

## Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2011

### **Orden del día:**

- 1.- Aprobación de las actas de las sesiones de 22 de diciembre de 2010 (ordinaria) y de 7 de febrero de 2011 (extraordinaria).
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
- 3.- Elección por vacante de un representante del personal docente e investigador en el Consejo Social.
- 4.- Aprobación de los siguientes reglamentos:
  - 4.1. Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales (IUCA).
  - 4.2. Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto "Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos" (CIRCE).
  - 4.3. Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).
- 5.- Profesorado
  - 5.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado 11.7.6 de las directrices.
  - 5.2. Propuesta de modificación de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado.
- 6.- Innovación Docente
  - 6.1. Propuesta de composición de la Comisión de garantía de calidad de grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza.
  - 6.2. Propuesta de composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas (ADE).
- 7.- Política Académica
  - 7.1. Propuesta de creación de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y la F. de Economía y Empresa ya la supresión del C.P.S. la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial, la F. de Ciencias Económicas y Empresariales y la E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza.
  - 7.2. Procedimiento a seguir para el inicio de actividades de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y de la Facultad de Economía y Empresa.
  - 7.3. Propuesta de Reglamento regulador de los trabajos de fin de grado y fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

En Zaragoza, a las nueve horas y diez minutos del martes 22 de febrero de 2011, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas *Pedro Cerbuna* del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen. El Rector da la bienvenida a los recientemente elegidos director de la Escuela de Empresariales de Huesca y decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte que asisten al Consejo como invitados, y al director del I3A, quien, por vez primera, se incorpora como representante de los directores de institutos de investigación.

### **Punto 1.- Aprobación de las actas de las sesiones de 22 de diciembre de 2010 (ordinaria) y de 7 de febrero de 2011 (extraordinaria).**

Con las precisiones que a petición de los profs. Navarro y Berges se incluyen en el acta de 7 de febrero de 2011, se aprueban ambas por asentimiento.

### **Punto 2.- Asuntos resueltos por la comisión permanente.**

El Secretario General informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 22 de febrero de 2011 y cuya acta se adjunta a la presente.

*(anexo I, pág. 28)*

### **Punto 3.- Elección por vacante de un representante del personal docente e investigador en el Consejo Social.**

El secretario general da cuenta de que ha de procederse a cubrir la vacante producida por el fallecimiento del prof. Sáenz Lorenzo. El prof. Sanz presenta la candidatura de la prof. Gómez Urdáñez y el prof. Vázquez expresa su apoyo a ella.

Se procede a la votación secreta que arroja el siguiente resultado: veintiocho votos a favor, ninguno en contra y ocho en blanco. Queda elegida la profesora Gómez Urdáñez.

*(anexo II, pág. 30)*

### **Punto 4.- Aprobación de los siguientes reglamentos:**

#### **4.1. Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales (IUCA).**

#### **4.2. Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto "Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos" (CIRCE).**

#### **4.3. Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).**

El secretario general da cuenta de los tres reglamentos que se someten a la aprobación del Consejo; todos ellos fueron examinados por la Comisión de Reglamentos cuyas observaciones han sido tenidas en cuenta e incorporadas por los proponentes.

El prof. Bilbao, director del I3A, señala dos erratas que habrán de ser corregidas. Nieves Pérez, representante del PAS, expresa su apoyo a

la propuesta y recuerda que por encima de los reglamentos se encuentran los Estatutos, lo dice para remarcar que no debe olvidarse lo establecido en su art. 21.2 conforme al cual el personal de administración y servicios ha de ser financiado por los propios institutos.

7 bis. Investigación

Propuesta de reestructuración y creación de institutos mixtos no universitarios.

Los tres reglamentos se aprueban por asentimiento.

8.- Economía

Presentación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2011.

El prof. Castillo, director del IUCA, agradece la invitación que con carácter permanente se le hace a este Consejo y pide disculpas por no atenderla con habitualidad. Da las gracias por la aprobación, expresa sus reflexiones sobre la situación en que se encuentran los institutos de segunda fase y anuncia que, sin mucha tardanza, el instituto que dirige presentará su memoria.

9.- Informe del rector.

(*anexo III, pág. 30*), (*anexo IV, pág. 35*), (*anexo V, pág. 40*).

10.- Ruegos y preguntas.

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
Rosa Cisneros Larrodé (Gerente)

*Vicerrectores:*

José Ramón Beltrán Blázquez  
Pilar Bolea Catalán  
Concepción Lomba Serrano  
José Antonio Mayoral Murillo  
José Luis Olivares López  
Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
Francisco Javier Trivez Bielsa  
Pilar Zaragoza Fernández  
Fernando Zulaica Palacios

*Consejo Social:*

José Luis Marqués Insa  
Luis Felipe Serrate

*Directores de Centros e Institutos:*

Rafael Bilbao Duñabeitia  
Ana Isabel Elduque Palomo  
Enrique Masgrau Gómez  
Miguel Miranda Aranda  
José Alberto Molina Chueca  
Guillermo Palacios Navarro

*Directores de Departamento:*

Luis Berges Muro  
Gerardo García-Álvarez García  
M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Gonzalvo  
Eliseo Serrano Martín

*Personal docente e investigador:*

Francisco Beltrán Lloris  
Juan Ignacio Montijano Torcal  
Rafael Navarro Linares  
M<sup>a</sup> José Rabanaque Hernández  
(suplente de Gracia Gómez Urdáñez)  
Marcos Sanso Frago  
Gerardo Sanz Saiz  
Manuel Vázquez Lapuente

*Estudiantes:*

Alfonso Bonillo Aso  
José Antonio Gadea López  
Julio Martínez Caballo  
Marta Mira Aladrén (suplente de Manuel Moreno Rojas)  
Mario Planas Blasco (suplente de Marta Rodríguez Villanueva)  
Guillermo Úcar Sevillano

*Personal administración y servicios:*

José Luis Germes Martín  
Nieves Pérez Guía

**Punto 8.- Economía**

**Presentación del Anteproyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2011.**

[Se antepone este punto del orden del día para un mejor desarrollo de la sesión]

El vicerrector de Economía expone su contenido. El presupuesto asciende a 273.911.087 €. Comporta una disminución de trece millones respecto de 2010 que, recuerda, ya fue restrictivo. Nos encontramos ante un ajuste muy acusado. La cifra total es inferior en ocho millones al de 2008, lo que pone de manifiesto la magnitud del ajuste. Es la cantidad mínima para permitir un funcionamiento "adecuado"; a pesar del esfuerzo presupuestario, los ingresos son insuficientes: precisaríamos nueve millones para equilibrar el presupuesto, es decir, endeudarnos a largo plazo. A continuación explica el cuadro resumen distribuido a los miembros del Consejo.

En cuanto a los ingresos, la partida más importante procede del Gobierno de Aragón (62,7%). La disminución del año pasado ascendió a veinte millones; en éste se sigue en esa línea: casi cuatro millones y medio. La financiación básica se mantiene. Algunos contratos programa disminuyen o desaparecen. A todo ello se añade una disminución en concepto de obras (9%). Y conviene recordar que la financiación del año pasado ya resultaba insuficiente para atender nuestros compromisos. La partida correspondiente al Gobierno de España crece en un 5%: aumentan las becas, se mantienen los contratos OTRI y se incluyen dos millones y medio por el Campus de Excelencia, lo que explica el incremento general. Las aportaciones de la Unión Europea y de las administraciones locales son simbólicas. En lo que respecta a las entidades financieras se ha disparado la aportación del Banco de Santander, al tiempo que la CAI ha retirado su apoyo al mecenazgo. Los ingresos provenientes de las empresas privadas siguen una evolución similar al IPC. Por lo que respecta a los ingresos propios, que suponen un 22,2%, la partida más importante la constituyen las matrículas (un 10% del total); asimismo, señala el incremento en estudios propios y cánones por servicios, no tanto en magnitud, sino en porcentaje.

Del total de los gastos, el 63% corresponde a sueldos del PDI y del PAS. Adviértase que los seis primeros capítulos superan el 80% de los gastos y que, en su conjunto, se aminoran en más de un 5%. Los gastos de obras están presupuestados al mínimo imprescindible: concluir Bellas Artes, evitar la paralización de Educación y posibilitar que se proyecte Filosofía y Letras. El resto de las partidas representan el 14%. Hay que distinguir gastos finalistas y asignaciones directas: las asignaciones que dependen del Consejo de Dirección ascienden al 5,6%. Concluye este capítulo exponiendo las principales reducciones habidas en 2010 y 2011 (vg., un 91,5% en los que respecta a la Comisión de Doctorado y un 46,4% en gastos generales de gestión).

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

M<sup>a</sup> Jesús Crespo Pérez  
 Javier Paricio Royo  
 Joaquín Royo Gracia

*Representantes de centro:*

Pedro Allueva Torres (ICE)  
 David Bel Cacho (EUITI)  
 Francisco Javier Castillo García  
 (Medicina)  
 Juan Ramón Castillo Suárez (IUCA)  
 M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador (C.  
 Sociales y Humanas)  
 Juan García Blasco (Derecho)  
 Nieves García Casarejos (Estudios  
 Empresariales Z)  
 Enrique García Pascual (Educación)  
 Jesús Gracia Sánchez (Veterinaria)  
 Francesca Monticelli (C. Salyd y del  
 Deporte)  
 Luis Pardos Castillo (Politécnica  
 Superior)  
 Carlos Rubio Pomar (Estudios  
 Empresariales H)

*Otros Invitados:*

M<sup>a</sup> Pilar Diago Diago (pta. Comisión  
 Doctorado)  
 Elena Marín Trasobares (S<sup>a</sup> Consejo  
 Social)  
 José Luis Olleta Castañer (pte. de la  
 JPDI)

*Secretario:*

Juan F. Herrero Perezagua

El vicerrector termina su intervención indicando la página web en que pueden consultarse los datos y el plazo de alegaciones que queda abierto hasta el 7 de marzo a las catorce horas.

El prof. Masgrau, director del CPS, señala que los centros llevan varios años de reducción y, a la par, asumiendo más tareas, como las de calidad. Se reduce el epígrafe "nuevas titulaciones" lo que puede ocasionar más dificultades, como en Arquitectura: aunque es sabedor de los condicionantes de la situación por la que atravesamos, no puede dejar de poner de manifiesto circunstancias como ésta que, además, repercuten directamente en los estudiantes y que éstos reclaman. El prof. Montijano, haciendo referencia a una demanda de EDU por la que solicitaba la reducción en revistas y el incremento en becas, expresa su desacuerdo con esa demanda: no debe haber correlación entre uno y otro concepto; la inversión en investigación es rentable. El prof. Sanso pide una aclaración sobre la deuda a largo plazo. El prof. Vázquez agradece la exposición del vicerrector y señala que si bien es cierto que aún no tenemos la liquidación de 2010, podría haberse establecido una comparación con la liquidación de los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta las desviaciones que se producen. La prof. Jiménez formula una petición de los directores de departamentos: que el gasto telefónico sea centralizado. El estudiante Guillermo Úcar se pregunta cómo puede haber una disminución de un 33% en equipamiento; le parecen excesivos los gastos de financiación; a su parecer, no se puede pedir más investigación si no hay más becas para los estudiantes. José Antonio Gadea, representante de los estudiantes, agradece el mantenimiento de las becas y pregunta si se prevé una subida de tasas o matrículas.

El vicerrector aclara algunos datos acerca de la reducción en centros y expresa el apoyo de la propuesta a nuevas titulaciones: hasta el año pasado había contratos-programas; en su ausencia seguimos manteniendo compromisos y cuantías, lo que evidencia que el esfuerzo se ha hecho y se seguirá haciendo. La mejora de las becas no está conectada con las revistas científicas; conviene recordar que en algunos campos del saber, el acceso a los fondos bibliográficos constituye el más importante instrumento de la investigación; ha

habido un ajuste, pero no hay que crear falsas polémicas. En cuanto a la deuda a largo plazo, recuerda que en su día pedimos diecinueve millones de deuda y que nos autorizaron quince; el resto no se concretó (se habían anunciado contratos-programas); la reducción de sueldos permitió que nos endeudáramos menos y por eso nuestra deuda se limitó a diez millones (cinco con cada entidad bancaria en muy buenas condiciones); a esos habrá que sumar los nueve millones de este año. Puntualiza que presupuesto y ejecución son dos actos distintos: esta última será presentada por la gerente en una próxima sesión del Consejo de Gobierno. El gasto telefónico es una cuantía sensible, pero no importante; la propuesta de centralización es insolidaria e insuficiente y dará cumplida respuesta por escrito; sí que se atenderán otras peticiones de análisis y control. Por otra parte, recuerda que si no hubiera deuda, la reducción en equipamiento sería menor: el Gobierno de Aragón destina seis millones para obras y tenemos presupuestados trece. Agradece la comprensión del estudiante Gadea con que recibe el esfuerzo realizado en materia de becas.

El rector añade que la situación de la Universidad de Zaragoza es peor que la media nacional: nuestra Universidad abordó un proceso de implantación de nuevas titulaciones antes de la adaptación a Bolonia. La situación estructural no era buena, sobre todo en transferencias corrientes y el plan de inversiones ha desaparecido. Estamos centrando nuestro esfuerzo en lograr un acuerdo de financiación, pero es preciso reconocer la dificultad que estamos encontrando para ello; nuestra posición es clara: lo necesitamos para disponer de un marco financiero. Quiere reconocer públicamente los esfuerzos que está llevando a cabo la comunidad universitaria en su conjunto para compensar la escasez de recursos.

(anexo VI, pág. 48)

**Punto 5.- Profesorado****5.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices.**

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta.

Se aprueba por asentimiento.

(anexo VII, pág. 50)

## **5.2. Propuesta de modificación de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado.**

El vicerrector de Profesorado presenta la propuesta. Se venían detectando algunas deficiencias por la Comisión Supervisora de la Contratación Docente que se estimaba oportuno abordar con carácter general. En el proceso seguido se ha dialogado con los directores de los departamentos, con los representantes de profesores y con la mesa de negociación del PDI. El texto refleja un alto grado de consenso. El prof. Jiménez Compaired, director de área, explica algunos detalles. Reconoce que la reforma no va resultar cómoda a los departamentos y tampoco al servicio del PDI, pero aun así, era necesaria. Se refiere a las bases que disciplinan los criterios de valoración. Ha habido conflictos y resoluciones judiciales que han orientado la posición de la Comisión Supervisora; lo conflictos, aunque no muchos porcentualmente, han generado una gran cantidad de trabajo. Posponer la adopción de este acuerdo retrasaría su eficacia un curso. Apostamos por criterios supletorios temporales para este curso. El prof. Jiménez concluye haciendo referencia a los contenidos de mayor relieve (criterios de valoración, horquillas, efectos de las evaluaciones positivas y negativas, valoración de la experiencia en los concursos de asociados).

El rector da las gracias al prof. Jiménez por el trabajo desarrollado.

El prof. Olleta, presidente de la Junta de PDI, expresa su satisfacción por el acuerdo alcanzado y por la transparencia, la disposición y el trabajo del vicerrectorado de Profesorado. El prof. García-Álvarez considera excesivo el tiempo de mantenimiento de los efectos anudados a la evaluación negativa. El prof. Vázquez, partiendo de la importancia de este tema en el que deberíamos contar con un marco estable y en el que tantos cambios se han producido, estima que no es elevado el número de recursos habido (el 1%). La prof. Rabanaque, satisfecha por lo establecido para las evaluaciones negativas, señala que hubiera sido más drástica a este respecto y considera que invertimos demasiado tiempo en las plazas por urgencia. La prof. Muñoz sugiere que el art. 33.1 se modifique en el mismo sentido en que figura en el anexo para evitar una interpretación contraria a permitir la concurrencia de miembros del PAS en los concursos de asociados. El prof. Bel, director de la EUITI, formula algunas observaciones: estima bajas las horquillas de valoración de la docencia en plazas de ayudantes y de experiencia profesional en plazas de asociados; existe una falta de coherencia en el valor dado a las titulaciones añadidas la principal; no se sabe si los másteres a que se refiere la norma son los de carácter oficial; alberga dudas sobre la penalización que el buen *curriculum vitae* de un candidato proyecta sobre los demás por el efecto ponderador que se le atribuye. El prof. García Blasco, decano de Derecho, subraya la necesidad de la reforma porque se habían detectado problemas de seguridad jurídica, retrasos y conflictividad y estos tres frentes se abordan en la propuesta; alaba el precepto dedicado a la declaración de no idoneidad. Todos los intervinientes se suman al reconocimiento por el trabajo realizado.

El vicerrector da las gracias a cuantos facilitaron el acuerdo y a los que contribuyeron a mejorarlo con sus aportaciones. El prof. Jiménez se refiere a las distintas sensibilidades que existen respecto de las evaluaciones negativas, como se ha visto en el turno de intervenciones; la propuesta ha tratado de buscar una posición equilibrada y permite que los departamentos puedan perfilarla. Por otra parte, subraya que esta normativa puede ayudar a una mejor gestión del tiempo por las comisiones de selección. Las aportaciones a valorar en el apartado "otros méritos" se limitan a diez y, además, habrá de ser el candidato quien las seleccione. El art. 33.1 se corregirá en el sentido indicado por la prof. Muñoz. Las horquillas fueron muy debatidas y lo que refleja la propuesta el resultado del acuerdo producido tras una larga discusión. Las referencias al máster han de serlo a los másteres universitarios.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VIII, pág. 50)

## **Punto 6.- Innovación Docente**

### **6.1. Propuesta de composición de la Comisión de garantía de calidad de grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza.**

El adjunto al rector para Innovación Docente expone las razones y el contenido de la propuesta. El criterio seguido ha consistido en tratar a esos títulos como si fueran impartidos por varios centros: se les otorga la gestión y, al tiempo, se da intervención a la Universidad para que conserve la capacidad de decisión. Aclara, tras una pregunta del prof. Masgrau, que en Organización Industrial, como en Enfermería, la comisión será única.

El prof. Vázquez pide que se recoja la referencia al BOUZ para facilitar la consulta, estima inapropiada la cita de un precepto que no es de aplicación y sugiere –una vez oídas las explicaciones del adjunto al rector que dice no acudir a ese precepto como aplicable sino como modelo– sustituir los términos "de acuerdo" por "en coherencia". Así se hará.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IX, pág. 56)

## **6.2. Propuesta de composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado de Administración y Dirección de Empresas (ADE).**

El adjunto al rector para Innovación Docente expone las razones y el contenido de la propuesta. El grado de Administración y Dirección de Empresas se imparte, de manera simultánea y con responsabilidad compartida, en los campus de Huesca, Zaragoza y Teruel, con la singularidad añadida de que los centros de Zaragoza se encuentran en proceso de fusión. Relata la composición propuesta y sobre quién recaerá la presidencia (el prof. Moneva).

El prof. Molina, decano de la Facultad de Económicas, reconoce que el proceso ha sido complejo y tortuoso y, aun cuando el número de alumnos le parece excesivo, ruega que se ponga en marcha cuanto antes. El prof. Vázquez pide que se recojan las referencias al BOUZ; le sorprende ver a la Escuela de Zaragoza cuando el título sólo se imparte en el edificio de la Facultad, en Gran Vía, lo que le lleva a preguntarse si hay contradicción entre la autorización del Gobierno de Aragón y nuestro acuerdo del Consejo de Gobierno. Alfonso Bonillo, representante de los estudiantes, expresa su satisfacción con la composición propuesta de la comisión.

Aclara el vicerrector de Política Académica que no hay contradicción, puesto que la responsabilidad es compartida, con independencia de la ubicación en uno u otro edificio (el prof. Vázquez insiste en la conveniencia de recoger los términos tal y como aparecen en la autorización del Gobierno de Aragón). El adjunto al rector para Innovación Docente subraya la importancia del papel de los estudiantes en este tipo de comisiones.

Se aprueba por asentimiento.

(anexo X, pág. 57)

## **Punto 7.- Política Académica**

### **7.1. Propuesta de creación de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y la F. de Economía y Empresa ya la supresión del C.P.S. la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial, la F. de Ciencias Económicas y Empresariales y la E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza.**

El vicerrector de Política Académica da cuenta del proceso seguido hasta alcanzar la propuesta que hoy se somete a la consideración del Consejo. El esfuerzo de todos ha hecho posible el resultado y a ellos expresa su agradecimiento. Respecto del documento remitido a los consejeros, indica que se ha añadido un preámbulo tal y como, con buen criterio, habían sugerido algunos. La propuesta aborda los aspectos relativos a la creación y supresión de los centros, su ubicación, las competencias, el procedimiento –que será objeto de un acuerdo distinto, como luego se verá– y las memorias elaboradas por los centros que han de figurar como anexos. Éstas son de carácter técnico y los centros se ha pronunciado respecto de ellos favorablemente. En lo que respecta a la nueva Escuela de Ingeniería y Arquitectura habría que añadir una referencia al número (60 miembros) y composición de la Junta de Escuela.

El prof. Molina, decano de la Facultad de Económicas, recuerda que ha sido un proceso largo iniciado ya bajo el mandato del rector anterior y formula su deseo de que el nuevo centro sea cuidado por todos.

El prof. Masgrau, director del CPS, se suma a los agradecimientos y recuerda a los profs. Arcega y Navarro que dieron los primeros pasos en esta dirección; con esta propuesta culmina un largo proceso no exento de dificultades, lo que aumenta la satisfacción que produce este momento; de este modo mejoramos la visibilidad de la oferta normativa; pide, por último, que se agilicen los trámites para que pronto sea una realidad.

El prof. Navarro, en nombre de Plataforma, manifiesta su agradecimiento por el trabajo realizado por los equipos directivos de los centros involucrados que han conducido a la presentación de estas propuestas de creación y supresión y que reflejan equilibrios a veces difíciles de conseguir; enfatiza que la ocasión es, sin duda, histórica para nuestra Universidad porque implica estructurar la organización de las enseñanzas de un tercio de sus estudiantes y de cuatro de sus centros; dos de ellos (la EUITI y la EU de Estudios Empresariales) son herederos de una tradición más que centenaria de proximidad al tejido industrial y se fusionan con el CPS y la Facultad de Ciencias Económicas que, desde su creación en 1974, han liderado los ámbitos de la técnica, de la economía y de la empresa. Esta propuesta culmina un proceso obligado por el desarrollo de las enseñanzas de grado que subsumen los perfiles profesionales de licenciaturas y diplomaturas y de ingenierías e ingenierías técnicas, que no ha sido fácil y en el que, a su parecer, ha faltado el liderazgo del rectorado que correspondía a esta ocasión histórica. Dicen ser conscientes de las dificultades que existen, pero quieren mirar hacia delante y esperan que el PDI y el PAS de estos centros, una vez más, demuestren su profesionalidad e identificación para conseguir mayores progresos docentes y de investigación. Adelanta que su voto será favorable a la propuesta.

El prof. Vázquez expresa su satisfacción por la fusión y el deseo de que se lleve a cabo con éxito la organización y gestión que comporta. La Universidad de Zaragoza ya contaba con algunos precedentes, aunque su impacto

fuera menor del que comporta la integración que ahora se propone. Asimismo cree que son acertados los nombres elegidos para los nuevos centros. Pregunta, por último, cuándo se estima que se va a producir la fusión.

José Luis Germes, representante del PAS, señala que el PAS del CPS y de la EUITI les han hecho llegar su parecer favorable a la fusión, pero no han tenido oportunidad de conocer cuál es la opinión del PAS de los otros dos centros, por lo que anuncia su abstención. Nieves Pérez, representante del PAS, señala lo que, a su juicio, es una errata en la Memoria de Ingeniería y Arquitectura y que se refiere al número de efectivos en reprografía; tal y como está redactado parece que desaparece el espacio con que ahora cuenta este servicio en la EUITI, lo que irá en perjuicio de los usuarios; les hubiera gustado estar más involucrados en este tema, pero no se les ha facilitado la información necesaria para ello.

La prof. García Casarejos, directora de la Escuela de Empresariales de Zaragoza, da lectura a su intervención:

“Han pasado más de dos años desde que iniciamos una andadura que desembocó primero en la Memoria de los estudios de grado en el ámbito económico- empresarial y, ahora, en la memoria de creación de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza que se presenta para su aprobación en Consejo de Gobierno. Ayer día 21 la Junta de Centro de la EUEEZ aprobó esta memoria sin ningún voto en contra.

Pero a nadie se escapa que lo ocurrido ayer, aunque con un alto valor simbólico, únicamente representa un paso más en un camino que se inició cuando la Facultad y la Escuela decidieron implicarse, de forma conjunta, en la elaboración de las memorias de los nuevos estudios de grado en el ámbito económico-empresarial. .

Desde que se tomó esa decisión, el equipo de dirección de la Escuela entendió que tenía un mandato inequívoco, llevar al Centro a la fusión con la Facultad para hacer efectiva la implantación de los nuevos grados. Y en eso hemos puesto todo nuestro empeño.

Si echamos la vista atrás, no puede obviarse que el camino no ha sido fácil y en él han quedado sueños en los que otra forma de hacer las cosas era posible. Sin embargo, no es menos cierto que, una y otra vez, la dureza del despertar nos ha ido devolviendo a una realidad que se manifiesta tozuda.

Cuando todo termina, y bien como es el caso, llega el momento del reconocimiento y de la gratitud. Reconocimiento y gratitud con todos aquellos que nos han ayudado a que este documento, con todo lo que implica, llegara aquí: a los alumnos de la Escuela que desprendidamente, y desde el primer momento, han apostado sin reservas por esta aventura; al personal de administración y servicios que ha actuado con enorme generosidad en el proceso; al PDI que aun no compartiendo siempre, el cómo, ha entendido el por qué; a mi equipo porque ha trabajado muy duro y en ocasiones entre reproches e incertidumbres; Y, por supuesto a nuestro socio y compañero de viaje: la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que nos ha manifestado su deseo de fusión sin reservas. Hecho que les honra. Este agradecimiento se materializa en las personas del decano y de los integrantes de su equipo, con los que hemos estrechado lazos que van más allá de los estrictamente profesionales; a los que me precedieron en el cargo Pilar Urquizu y Fernando Zulaica que también dedicaron sus esfuerzos a este noble objetivo, al equipo de gobierno, representado en las figuras del vicerrector de Política Académica, la gerente y jefa de Gabinete, artífices de un protocolo que ha supuesto un balón de oxígeno para algunas de las aspiraciones de la Escuela y por supuesto al rector que ha entendido muy bien mi posición y la de mi Centro, y por si acaso me olvido de alguno, a todos los que nos han ayudado en este viaje a tierra ignota que había venido siendo, hasta ahora, este proceso.

Quisiera terminar mi intervención con una frase que una compañera expresó ayer en la Junta y que puede reflejar el sentir de la misma «Ha acabado una etapa y empieza otra, esperamos que en ella podamos mantener las cosas buenas que tenemos como Centro. Sólo lo positivo es lo que tiene que quedar».

Muchas gracias”

El prof. Miranda, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, se suma a las felicitaciones. Con ironía, se dirige al decano de Económicas por la holgura de docencia que figura en la memoria correspondiente a su centro, un bien preciado que cualquiera envidiaría, y por la habilidad que ha tenido para vincular las cátedras de empresa a su Facultad, si bien (y aquí abandona la ironía) señala la incorrección de incluir la cátedra “Igualdad y género”, puesto que su directora es profesora adscrita a la Facultad de Sociales, y las actividades relacionadas con la cátedra. Pide, en consecuencia, que se corrija este extremo (el vicerrector de Política Académica puntualiza que ya lo está).

El prof. Bel, director de la EUITI, agradece a todos los implicados en el proceso el esfuerzo llevado y la colaboración prestada. El resultado alcanzado es satisfactorio y se ha dado una buena solución a los desacuerdos habidos. Ahora comienza un trabajo en el que habrá que afrontar nuevos desafíos. Se ha subsanado errores (como los efectivos de reprografía) y se compromete a corregir los que se adviertan así como a buscar solución al problema de los espacios, señalando que, mientras tanto, no se acometerá ninguna actuación.

El vicerrector de Política Académica agradece las palabras de los intervinientes. No puede decir con exactitud cuándo va a culminar la fusión, si bien transmite que el director general de Enseñanza Superior le ha expresado su voluntad de agilizar los trámites. Lamenta no contar con el voto de los representantes del PAS, aunque está seguro de que su ánimo es concordante; en cuanto a la organización de los espacios, existe margen para encontrar una solución.

El prof. Molina, decano de Económicas, lamenta las palabras del decano de Sociales; hay erratas y es claro que entre ellas se encuentran tanto la holgura (puesto que la Facultad no la tiene en esa magnitud) –y que ya se ha corregido– y la inclusión de la cátedra de Igualdad y género. El decano de Sociales puntualiza que aun cuando se haya eliminado la columna referente a la holgura, las de disponibilidad y encargo continúan siendo las mismas.

El prof. Vázquez pide que en el preámbulo se incluya una referencia al informe que ha de emitir el Consejo Social. El secretario general indica que así se hará.

Nieves Pérez, representante del PAS, da las gracias por las respuestas y las aclaraciones y propone que la votación se realice por separado para cada uno de los nuevos centros y si no puede ser así (el rector señala que no puede serlo puesto que se trata de una propuesta de acuerdo que incluye a uno y otro), quiere dejar constancia de su explicación de voto: esto es, la abstención encuentra su causa en haber podido contar con el parecer del PAS de los centros del ámbito empresarial; si en el momento en que se reúna el Consejo Social cuentan ya con él no habrá inconveniente en votar favorablemente en la sesión en que en este órgano se someta a su consideración la fusión de los centros.

El presidente del Consejo Social adelanta que este órgano celebrará un pleno el próximo 3 de marzo con el objeto de agilizar el proceso.

La gerente quiere destacar el compromiso con las condiciones y estabilidad del personal y que la nueva estructura responde a ese compromiso. El vicerrector de Profesorado, con respecto a la holgura de la Facultad de Económicas, expresa su convencimiento de que debe haber deficiencias en los datos por no haber contabilizado correctamente la docencia.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado: treinta y tres votos a favor, ninguno en contra y dos en blanco. Queda aprobada la propuesta que se elevará al Consejo Social.

El rector felicita a todos, y especialmente a los actores principales del proceso, por haber hecho posible este acuerdo y haber superado las dificultades y pide disculpas por los errores que haya podido cometer.

*(anexo XI, pág. 57)*

## **7.2. Procedimiento a seguir para el inicio de actividades de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y de la Facultad de Economía y Empresa.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta, no sin antes dejar constancia de que ha habido una plena colaboración y conciencia de la importancia del tema. El texto propuesto consta de dos partes: por un lado, unas disposiciones generales, comunes a ambos centros que se ocupan de cómo proceder respecto del cese y nombramiento de órganos unipersonales y de la incoación de los procesos electorales; por otro, las disposiciones especiales se ocupan de las particularidades que el procedimiento debe atender teniendo en cuenta las singularidades de una y otra fusión. Se ha incluido una previsión conforme a la cual ha de garantizarse, en la elección de la primera junta del nuevo centro, la presencia en cada sector, de al menos el treinta por ciento de representantes de cada uno de los centros integrados

El prof. Molina, decano de Económicas, expresa la voluntad concurrente que ha existido de trabajar conjuntamente, aun a pesar de las dificultades. El prof. Navarro llama la atención sobre el título de la propuesta que figura en el texto facilitado con la documentación que debería ser el que consta en el orden del día. A su parecer, es innecesario y contraproducente fijar cuotas, en la composición de las juntas, ligadas a los centros de origen; la propuesta dispensa un tratamiento asimétrico a uno y otro centro que es difícilmente justificable; además, habría que buscar una formulación distinta para el punto 10 de la propuesta que, entre otras cosas, interfiere en el ámbito propio de los departamentos. El prof. Vázquez estima que los dos primeros apartados de la propuesta sobran, que es innecesario establecer unas cuotas en la composición de las juntas atendiendo a los centros de origen, que el apartado 10 resulta incomprensible y que debería haber una referencia a la modificación de la RPT; asimismo considera innecesaria la disposición final primera y le suscita alguna duda la referencia al boletín oficial de la Universidad que aparece en la disposición final segunda. La prof. Jiménez, ante las dificultades de comprensión que provoca el párrafo segundo del apartado 10, propone sustituir su redacción por otra que diga que se facilitará la ubicación de los servicios departamentales a que se refiere ya que, tal y como figura en la propuesta, invita a entender que el centro puede tomar alguna decisión ajena a su competencia.

Recuerda el rector que al margen de las correcciones formales que puedan efectuarse en este momento, existen otras cuestiones que han llevado a una redacción que es producto del equilibrio alcanzado entre las diferentes

posturas, una redacción como la sugerida por la prof. Jiménez figuraba en el borrador inicial y, sin embargo, ha sido modificada en el sentido que ahora consta.

El vicerrector de Política Académica aclara que el título que debe figurar en el acuerdo es el que aparece en el orden del día y pide disculpas por el error; asimismo señala que debería incluirse una disposición adicional con el siguiente contenido: "Si una vez acordada por el Consejo de Gobierno la propuesta de creación del nuevo centro, expirase el mandato del decano o director de alguno de los centros origen de la integración, quedará prorrogado hasta la creación del nuevo centro". La referencia a las cuotas cumple el objetivo de garantizar el equilibrio inicial y con la relativa a los servicios departamentales se refleja una voluntad de que exista esa actividad en ambas sedes; por otra parte, no hay referencia al personal porque esta cuestión está abordada en las memorias. El secretario general indica que los dos primeros apartados cumplen una función didáctica, lo que es habitual en las normas, aunque pueden suprimirse si así se estima conveniente; asimismo explica, a solicitud del prof. Vázquez (a quien no gusta la redacción dada), cuál es la razón de la disposición adicional segunda: se trata de anticiparse a una circunstancia de eventual producción, cual es que se produzca el cese de un decano o director por expiración del mandato antes de que el Gobierno de Aragón autorice la creación de los centros: no tendría sentido poner en marcha un proceso electoral en una situación de interinidad.

El prof. Vázquez solicita que en el preámbulo se aluda al acuerdo de creación de los centros que este Consejo acaba de aprobar. El prof. García Blasco entiende que la propuesta –en clara referencia al apartado 10– no invade competencias de nadie y pide que se incluya una disposición con una autorización expresa al rector para llevar a cabo la ejecución de aquellas actuaciones que pudiera derivarse de lo establecido en el acuerdo.

El rector entiende que el debate está agotado, que el asunto lleva debatiéndose meses y que se encuentra ya maduro para adoptar una decisión.

El vicerrector de Política Académica puntualiza que en la propuesta que se va a someter a votación se incorporan las siguientes modificaciones: la relativa al título, la alusión en el preámbulo al acuerdo de creación, la supresión de los dos primeros apartados y la inclusión de la disposición adicional relativa a la expiración del mandato de quien en este momento ostenta la dirección del centro.

José Luis Germes, representantes del PAS, anuncia su abstención por coherencia con la postura mantenida en la votación del anterior punto del orden del día y reitera que confía en poder dar su voto favorable en el Consejo Social.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado: veintisiete votos a favor, tres en contra y tres en blanco. Se aprueba.

El prof. Navarro quiere dejar constancia de las razones de su voto en contra: la exigencia de garantizar un treinta por ciento en la representación de las juntas de los nuevos centros es un gesto de desconfianza hacia los actores de las fusiones y puede conducir a dinámicas perversas de segregación por su origen que vayan contra el espíritu de la propia fusión y de la autonomía de los centros; independientemente, al no precisar cómo se concretará ese porcentaje por sectores, hace que la disposición sea de imposible cumplimiento obligando a vulnerar la representación sectorial; de igual modo, resulta incomprensible el mandato para que la nueva Facultad de Economía y Empresa efectúe actuaciones para se sitúen servicios departamentales en los dos edificios, sitios en el campus Río Ebro y en Gran Vía, lo cual además supone una injerencia en el funcionamiento de los departamentos.

El rector da las gracias a todos y muestra su especial agradecimiento a Rosa Cisneros, gerente de la Universidad, y M<sup>a</sup> Jesús Crespo, jefe del gabinete del rector por el trabajo realizado.

*(anexo XII, pág. 101)*

### **7.3. Propuesta de Reglamento regulador de los trabajos de fin de grado y fin de máster en la Universidad de Zaragoza.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. En la estructura de las enseñanzas diseñada por el RD 1393/2007 se establece la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Parece adecuado este momento para reglamentar los aspectos no regulados por la normativa de trabajos de fin de grado (Acuerdo de 15 de mayo de 2009) e incluir las normas correspondientes a los trabajos de fin de máster. Las alegaciones presentadas en tiempo oportuno han sido asumidas en buena medida y las que no han corrido tal suerte, han sido retiradas. El texto cuenta con el acuerdo de quienes han participado en el proceso de negociación. Precisa el vicerrector que debe corregirse lo dispuesto en el artículo 8.1 en el sentido de suprimir el inciso que dice "a que se refiere el apartado anterior" e incluir en su lugar el que diga "que lleven a la obtención del título oficial salvo que la memoria de verificación del título establezca otra cosa".

El prof. Masgrau, director del CPS, ciñe su intervención al artículo 5; tal y como está, imposibilita que un director pueda no tener vinculación universitaria; la solución que da el texto contamina la figura del codirector,

lo cual se subsanaría con la figura del proponente, como en su día se alegó; pide una rectificación en este sentido. El estudiante José Antonio Gadea reconoce que el sector al que representa alberga bastantes dudas, especialmente sobre la defensa y la exigencia de tener aprobadas las asignaturas. El prof. Navarro entiende que la obligación de que el director o uno de los codirectores esté incluido en el estudio correspondiente, tal y como exige el art. 5.2, puede provocar un problema en el caso de las ingenierías porque una misma área de conocimiento imparte una docencia equivalente en varias especialidades. El prof. Vázquez agradece la atención prestada a sus alegaciones, aunque fueron presentadas vencido el plazo para hacerlo. La prof. Rabanaque participa de la opinión de que en los másteres profesionalizantes debería aceptarse la posibilidad de que hubiera directores externos, por lo que el art. 5.2 debería corregirse; asimismo, preferiría que el referido precepto aludiera a las áreas en lugar de a los estudios. El prof. Bel, director de la EUITI, estima que en el desarrollo que corresponde a los centros podía ser desarrollada la figura del ponente, pero admite que la redacción de la propuesta suscita dudas a este respecto, por lo que sería aconsejable que esas dudas se despejaran.

El vicerrector observa que la mayor parte de las intervenciones giran en torno al artículo 5. En su opinión, este Reglamento constituye un marco suficiente para considerar al ponente como una especificación del codirector y no habría inconveniente en su ulterior desarrollo. En el segundo inciso del art. 5.2 podría añadirse una referencia al director y no sólo a los codirectores. En cuanto a las dudas suscitadas por los estudiantes (arts. 7, 8 y 9) explica que las asignaturas deben estar aprobadas en el momento de la defensa, no del depósito y que la filosofía del EEES es que se cumpla con el período señalado. Concluye manifestando su disposición a asumir una redacción que mejore la que presenta el artículo 5.

El prof. Masgrau insiste en la conveniencia de admitir la posibilidad de que el director sea ajeno a la Universidad y recuerda que el acta no la firma él, sino el tribunal que juzga el trabajo. La prof. Elduque, decana de Ciencias, apunta que hay externos en otros ámbitos, no sólo en el de las ingenierías (Económicas, Ciencias, CSIC) y cree necesario modificar esta previsión para abrir la posibilidad apuntada, al tiempo que se suma a la opinión de que no debe confundirse la figura del ponente con la del codirector. El prof. Navarro propone sustituir el inciso "...incluidos en el estudio correspondiente" por este otro: "...incluidos en las áreas involucradas en el estudio correspondiente"; el segundo inciso del art. 5.2 podría redactarse del siguiente modo: "El director o codirectores que no lo estén, ya pertenezcan a la Universidad de Zaragoza o a otra, deberán contar con el aval de un profesor de la titulación que será el ponente y con el informe razonado y favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente". El prof. Berges se une a la propuesta del prof. Navarro. El estudiante José Antonio Gadea reitera sus dudas.

El rector invita a los intervinientes y al vicerrector a alcanzar un acuerdo. [Salen de la sala y la sesión continúa con los demás puntos del orden del día. Aunque regresan en el momento en que se están formulando los ruegos y preguntas, se refleja en el acta a continuación lo acontecido en ese momento a efectos de claridad expositiva].

El vicerrector dice haber llegado a un acuerdo respecto del artículo 5.2 y también en lo referente a los artículos 7.1 y 8. No obstante al dar lectura la nueva redacción, se observa que la fórmula no es satisfactoria, por lo que, se pospone a una nueva sesión del Consejo de Gobierno la propuesta del Reglamento.

## **Punto 7 bis. Investigación**

### **Propuesta de reestructuración y creación de institutos mixtos no universitarios.**

El vicerrector de Investigación expone las razones y el contenido de la propuesta. La reestructuración y la creación de los institutos mencionados se apoya en tres convenios que han sido facilitados a los miembros del Consejo con las modificaciones que se han acompañado en esta misma sesión. Con ello se abre el procedimiento de creación definitiva de los correspondientes institutos mixtos universitarios. Los beneficios que se generan gravitan en torno a la mejora del marco de entendimiento con el Consejo Superior de investigaciones Científicas. De este modo, el CSIC podrá incorporar a su contabilidad y canalizar sus aportaciones.

El prof. Navarro expresa su agradecimiento al vicerrector, a la dirección del ICMA y a los representantes del CSIC por las negociaciones llevadas a cabo y el resultado conseguido; en su opinión, es lógica la confluencia que hasta ahora ha dado buenos resultados y es de esperar que los siga dando; se está trabajando en la dirección correcta a lo que debe añadirse que no tiene coste; anuncia, en nombre de su grupo, su voto favorable. Al prof. Vázquez le parece adecuada la iniciativa y, aunque puedan sorprender los calificativos dados a estos institutos, no deja de aceptar que se explican por el momento de su creación. El prof. Mayoral –que interviene no como vicerrector, sino como miembro del IUCH–, participa de la idea que mueve esta iniciativa, esto es, la de obtener un mayor aprovechamiento y un centro de magnitud, y se muestra satisfecho por el proceso seguido y el resultado. En la misma línea se expresa la prof. Elduque, decana de Ciencias.

El vicerrector da las gracias a todos los intervinientes por su apoyo.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo XII, pág. 102)

### **Punto 10.- Ruegos y preguntas.**

Pregunta el prof. Navarro si se ha contemplado el coste que supone que los nuevos funcionarios pasen al régimen de seguridad social. Recibe la respuesta afirmativa del vicerrector de Profesorado.

El prof. Navarro se interesa también sobre cómo se va a ejecutar la sentencia conforme a la cual debe procederse al abono de determinadas cantidades al PAS en concepto de revisión salarial. Abunda sobre ello José Luis Germes, representante del PAS, que ruega al rector reconsidere la postura que viene manteniendo; con ella se está obligando a los miembros del PAS a un coste adicional para lograr el cumplimiento de lo ya decidido; si es un problema económico lo que procede es sentarse a hablar, pero no judicializar más el asunto. En igual sentido, Nieves Pérez, representante del PAS señala que la situación económica por la que atravesamos es difícil para la Universidad y también para las personas que han llevado adelante sus reclamaciones; el Gobierno de Aragón hizo algo similar y lo ha aplicado como ahora dice el juez; se pide una extensión de sentencia; es tiempo y dinero para todos.

La gerente explica la postura de la Universidad; ésta considera que se ha incumplido el acuerdo suscrito en su día entre la Universidad y los representantes del PAS en materia de retribuciones; además hay una limitación presupuestaria que se excedería, de modo que los incrementos retributivos contravendrían lo establecido en una norma de rango superior; además, existe una discrepancia respecto de la base sobre la que ha de proceder al cálculo, de modo que corresponde al juez decidir si hemos ejecutado bien o no; en este momento, nos encontramos a la espera de esa decisión. El rector añade que esta cuestión deriva de un acuerdo del equipo anterior en el que los firmantes se comprometían a no plantear ni secundar reivindicaciones sobre lo pactado; en la decisión del incidente de ejecución de sentencia se nos brinda una vía de cumplimiento que es la que estamos llevando a cabo; nuestra posición no puede consistir en una conducta que se entienda como un déficit de actuación de la Universidad, sino en hacer lo máximo para lograr que se respete lo acordado.

El prof. Berges dice que existe el rumor de que se va a firmar la entrega de la obra del edificio Torres Quevedo. En caso de que así se confirme, desea manifestar su desacuerdo con la gestión y ruega que se presente un plan de actuaciones para su terminación definitiva comprometiendo fechas para ello.

El adjunto al rector para Infraestructuras admite que la sincronización no ha sido perfecta, si bien debe reconocerse la importancia del esfuerzo; la obra se encuentra en estado de recepción, aunque quedan pendientes algunas actuaciones que no entraban en el proyecto y que estarán adjudicadas en unos pocos meses.

El prof. Vázquez pregunta en qué fase se encuentra el desarrollo del CEI; echa en falta un plan de desarrollo estatutario; pide que en la página web y en el orden protocolario de los actos de la Universidad, las escuelas reciban el mismo tratamiento que las facultades, puesto que todos los centros tienen la misma categoría.

Informa el rector de que el CEI está incluido en el anteproyecto de Presupuestos que hoy mismo se ha presentado en este Consejo; en este momento, el elemento clave es la gobernanza, esto es, la constitución del consorcio (lo trataremos en una sesión del Consejo de Gobierno); el gerente en funciones es Javier Sánchez que es quien está llevando a cabo la programación de actuaciones. El secretario general señala que hasta la publicación de los Estatutos, producida el pasado 18 de febrero, no parecía prudente exponer el plan de desarrollo estatutario, algo que se hará próximamente, con independencia de que en las distintas actuaciones llevadas a cabo por los distintos vicerrectorados ya vienen siendo tenidas en cuenta las previsiones normativas contenidas en ellos. Respecto de la prelación de las escuelas, el rector expresa su compromiso de actuar conforme a lo solicitado por el prof. Vázquez.

Pregunta la prof. Jiménez, a tenor de lo preceptuado en el art. 41.j) de los Estatutos, en qué momento se va a proceder a la asignación de asignaturas a las áreas de conocimiento.

Responde, a este respecto, el vicerrector de Profesorado que la asignación ya ha sido realizada en su momento y que si existen o persisten las situaciones conflictivas que requieran una decisión por parte del Consejo de Gobierno, tomaremos la decisión en la primera fase del POD.

Nieves Pérez, representante del PAS, pide que se reconsidere la exclusión del personal contratado de proyectos en la gratuidad de las matrículas; pregunta dónde revierte el porcentaje retenido a ese personal; quiere saber si la calefacción de la Facultad de Económicas y del Paraninfo permanece encendida durante la noche y los fines de semana, como algunos afirman; pregunta, por último, cuándo irán a parar a su sitio los fondos de la Biblioteca General que llevan ya demasiado tiempo almacenados en cajas.

El vicerrector de Investigación se compromete a estudiar el impacto que supondrían las matrículas gratuitas y señala que los porcentajes aludidos revierten en el tesoro público. La calefacción en los sitios y tiempos indicados permanece apagada, según informa el adjunto al rector para Infraestructuras; ha habido calefacción en la sala de estudio durante los exámenes: la irradiación que haya producido puede explicar la sensación de que estuviera encendida en las dependencias contiguas. En cuanto a la Biblioteca, el adjunto al rector para

Infraestructuras indica que se va a proceder pronto al traslado del personal y que continuamos buscando financiación para contar con las condiciones adecuadas que permitan la ubicación de los fondos, para lo cual no podemos aventurar un plazo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinticinco minutos del martes veintidós de febrero de 2011. De todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 22 DE FEBRERO DE 2011****Fecha y lugar de celebración:**

22 de febrero de 2011, a las 8:30 horas, en la Sala 13 Heroinas del Edificio Paraninfo.

**Orden del día:**

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
 José Antonio Mayoral Murillo  
 Ana Isabel Elduque Palomo  
 Luis Berges Muro  
 Gerardo Sanz Sáiz  
 Alonso Bonillo Aso  
 Nieves Pérez Guía  
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

**1.- Designación de miembros de comisión de selección de profesores contratados doctores.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores que se relacionan a continuación:

QUÍMICA INORGÁNICA		
<b>(Puesto Nº 17604)</b>		
Comisión Titular:		
Presidente	María Teresa Chicote Olalla	U. Murcia
Vocales	Eduardo Sola Larraya	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
	Babil Menjón Ruiz	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
	Francisco Javier Modrego Pérez	U. Zaragoza
Secretario	María Violeta Sicilia Martínez	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Mariano Laguna Castrillo	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
Vocales	Fernando José Lahoz Díaz	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
	M. Pilar Gamasa Bandrés	U. Oviedo
	Irene Victoria Ara Laplana	U. Zaragoza
Secretario	Francisco Javier Lanaja del Busto	U. Zaragoza

**2.- Designación de miembros de comisiones de concursos de acceso.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Didáctica y Organización Escolar		
Actividades docentes e investigadoras:	Bases Pedagógicas de la Educación Especial		
Departamento:	Ciencias de la Educación		
Centro:	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de noviembre de 2010		
Titular 1:	Sánchez Fernández, Sebastián	U. Granada	
Suplente 1:	Castillo Arredondo, Santiago	U.N.E.D.	
Titular 2:	Tejada Fernández, José	U. Autónoma de Barcelona	
Suplente 2:	Comes Nolla, J. Gabil	U. Rovira I Virgili	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Geografía Física		
Actividades docentes e investigadoras:	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica. Riesgos Naturales		
Departamento:	Geografía y Ordenación del Territorio		
Centro:	Escuela Politécnica Superior		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	16 de noviembre de 2010		
Titular 1:	Pérez Alberti, Augusto	U. Santiago de Compostela	
Suplente 1:	Calvo Cases, Adolfo	U. Valencia	
Titular 2:	Arnáez Vadillo, José Dimas	U. La Rioja	
Suplente 2:	Pérez Cueva, Alejandro	U. Valencia	

**3.- Designación de miembros de comisiones de concursos de acceso.**

Vistas las circunstancias que han concurrido en la tramitación de las propuestas para el nombramiento y designación de los miembros de la comisión de acceso de una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Historia de las Instituciones e Historia del Derecho, departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho en la Facultad de Derecho y, las actuaciones llevadas a cabo por el Sr. Rector hasta la fecha, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA del 3 de noviembre), **acuerda dejar sin efecto el acuerdo de 22 de diciembre de 2009** de esta comisión, referido a las propuestas y designaciones de los miembros de la comisión de dicha plaza **y aprobar nueva designación de los dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes**, de la comisión del concurso de acceso que se refiere a continuación:

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Historia del Derecho y de las Instituciones		

<i>Actividades docentes e investigadora. Historia de las Instituciones Historia del derecho</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho Penal, Filosofía del derecho e Historia del Derecho</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008</i>	
<i>Titular 1:</i>	Arvizu y Galarraga, Fernando d U. León
<i>Suplente 1:</i>	Pacheco Caballero, Francisco U. Barcelona
<i>Titular 2:</i>	Ferrero Micó, Remedios U. Valencia
<i>Suplente 2:</i>	Sarrión Gualda, José U. Jaime I de Castellón

#### 4.- Premios extraordinarios de doctorado curso 2009-2010.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y según lo establecido en la normativa para la concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad, acuerda la concesión de los siguientes premios extraordinarios de doctorado, correspondientes al curso 2009-2010:

##### Macroárea de Ciencias de la Salud

Álvarez Rodríguez, Javier (Patología Animal)  
 Goñi Rasia, Guillermina (Bioquímica y Biología Molecular y Celular)  
 Martínez Redondo, Diana (Bioquímica y Biología Molecular y Celular)  
 Jarauta Simón, Estíbaliz (Medicina, Psiquiatría y Dermatología)  
 Márquez Llano-Ponte, Isabel (Patología Animal)  
 Pardos de la Gándara, María (Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública)  
 Perales Clemente, Ester (Bioquímica y Biología Molecular y Celular)

##### Macroárea de Ciencias

Aguilar Camaño, David (Química Inorgánica)  
 Alonso Gutiérrez, David (Matemáticas)  
 Gutiérrez Rodrigo, Sergio (Física de la Materia Condensada)  
 Lucas Araujo, Javier de (Física Teórica)  
 Puértolas Gracia, Eduardo (Producción Animal y Ciencia de los Alimentos)

##### Macroárea de Artes y Humanidades

Reklaityte, Ieva (Ciencias de la Antigüedad)  
 Lafuente Gómez, Mario (Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos)  
 De Beni, Matteo (Filología Española)

##### Macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas

Bernal Blay, Miguel Ángel (Derecho Público)  
 García Lacalle, Javier (Contabilidad y Finanzas)  
 Picó Rubio, Jorge de (Derecho Privado)  
 González Val, Rafael (Análisis Económico)

##### Macroárea de Ingeniería y Arquitectura

Alegre Pérez, Juan Pablo (Ingeniería Electrónica y Comunicaciones)  
 Fonts Amador, Isabel (Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente)  
 Lucía Gil, Óscar (Ingeniería Electrónica y Comunicaciones)  
 Martínez Gracia, Amaya (Ingeniería Mecánica)

Miguel Salcedo, Natividad (Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente)

Sola Martínez, Daniel (Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos)

#### 5.- Premios extraordinarios fin de carrera curso 2009-2010.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2009-2010:

##### CENTRO POLI TÉCNICO SUPERIOR

*Ingeniero Industrial:* **María Gacías Campillo**

*Ingeniero de Telecomunicación:* **Antonio León Carpio**

*Ingeniero en Informática:* **Santiago Marco Sola**

*Ingeniero Química:* **Verónica Aranda Luque**

##### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

*Diplomado en Biblioteconomía y Documentación:* **Jesús Ricardo Fernández Navarro**

*Licenciado en Filología Clásica:* **Antonio Lorente Latorre**

*Licenciado en Filología Francesa:* Desierto

*Licenciado en Filología Hispánica:* **Diana Muela Bermejo**

*Licenciado en Filología Inglesa:* **Mónica Martín Carpio**

*Licenciado en Filosofía:* **Juan Velázquez González**

*Licenciado en Geografía:* **Carlos López Escolano**

*Licenciado en Historia:* **Laura Malo Barranco; María Victoria Duque Mallén**

*Licenciado en Historia del Arte:* **José Miguel Prat Crespo**

##### FACULTAD DE DERECHO

*Licenciado en Derecho:* **María Martínez-Cortés Gimeno; Carlos Bosque Argachal**

##### FACULTAD DE MEDICINA

*Licenciado en Medicina:* **María Pilar Bambó Rubio; Luis Gómez Martínez**

##### FACULTAD DE VETERINARIA

*Licenciado en Veterinaria:* **María Pardo Cortinas, Elena Ferruz Alba**

*Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:* **José Antonio Parrón Quesada**

##### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

*Licenciado en Ciencias del Trabajo:* **Ana Lor Serrano**

*Licenciado en Bellas Artes:* **José Aznar Alegre**

*Diplomatura de Maestro (especialidad Educación Infantil):* **Maite García Blanco**

##### E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

*Diplomatura en Ciencias Empresariales:* **Elisa Doménech Gil; Jesús Valero Gil**

##### E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

*Ingeniero Técnico Industrial(especialidad Mecánica):* **Víctor Manuel Abad López**

*Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas:* **Eduardo Ramos Ibáñez**

*Arquitecto Técnico:* **David Muñoz Miguel**

#### **5.- Modificación de días no lectivos en algunos centros.**

Mediante acuerdos de 19 y 27 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el calendario académico para el curso 2010-2011 (BOUZ 08-10).

Con posterioridad, y a propuesta de los centros del campus de Teruel y de la Facultad de Veterinaria, se ha advertido la conveniencia de modificar los días no lectivos inicialmente previstos, sin que ello suponga alteración esencial alguna. Por ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda las siguientes modificaciones del calendario académico para el curso 2010-2011:

**Primera.** *Modificación de día no lectivo en el campus de Teruel.*

En la letra h) del párrafo 1º del punto segundo de dichos acuerdos se señalan como días no lectivos en Teruel "11 de octubre y Bodas de Isabel de Segura".

La Comisión Universitaria para el campus de Teruel acordó solicitar el cambio del día 11 de octubre de 2010 por el día

12 de julio de 2011, como día no lectivo en el campus de Teruel.

Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente modificación de la letra h) del párrafo 1º del punto 2º, de los mencionados acuerdos:

**Donde dice:**

"11 de octubre y Bodas de Isabel de Segura en Teruel",

**debe decir:**

"12 de julio de 2011 y Bodas de Isabel de Segura en Teruel".

**Segunda.** *Modificación de la fecha de celebración del patrón de la Facultad de Veterinaria.*

Recibida de la Facultad de Veterinaria propuesta de modificación de la fecha de celebración del Patrón de dicho centro, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente modificación del anexo de dichos acuerdos:

**Donde dice:**

"2011. MAYO. Día 13. San Francisco de Asís. Facultad de Veterinaria"

**debe decir:**

"2011. MAYO. Día 20. San Francisco de Asís. Facultad de Veterinaria".

## **ANEXO II.- PROPUESTA AL GOBIERNO DE ARAGON EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN EL CONSEJO SOCIAL.**

*Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón el nombramiento de representante del Consejo de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social.*

Según el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Universidades y el art. 66.2 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, además del Rector, el Secretario General y el Gerente, son miembros del Consejo Social un representante del profesorado, otro del alumnado y otro del personal de administración y servicios, elegidos por el

Consejo de Gobierno de la Universidad, de entre sus integrantes.

Por ello, y según el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno (BOUZ 31), el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda proponer al Gobierno de Aragón el nombramiento de doña **Gracia Gómez Urdáñez** (en representación del personal docente e investigador), *en sustitución de don José Félix Sáenz Lorenzo.*

## **ANEXO III.- REGLAMENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (IUCA).**

*Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza (IUCA).*

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGON DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (IUCA)**

#### **CAPITULO I**

#### **NATURALEZA Y FINES**

##### **Artículo 1. Marco legal**

Con la denominación de "Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón de la Universidad de Zaragoza", en adelante IUCA, se constituye

un Instituto Universitario de Investigación Propio que se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por el Reglamento Marco de Institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza y por el presente Reglamento.

##### **Artículo 2. Objetivos y fines**

Se establece como objetivo fundamental del IUCA impulsar nuevas iniciativas de investigación para el desarrollo del conocimiento en las ciencias ambientales, la protección del medio ambiente y la cooperación en el desarrollo sostenible, en especial el de Aragón.

De acuerdo con dicho objetivo fundamental, se pretende configurar un centro de investigación que sirva de referencia nacional e internacional en las áreas que constituyen su objeto de investigación y que sea foco de atracción a las instituciones, públicas y privadas,

autonómicas, nacionales e internacionales que se interesan por las ciencias ambientales.

### Artículo 3. Funciones y programa de actuación

El IUCA dirigirá sus actividades a la investigación básica y aplicada dentro de los proyectos y líneas de investigación que se definan en sus planes de actuación. Las actividades a desarrollar tenderán a lo siguiente:

- a) El aprovechamiento de la multidisciplinariedad y sinergias mediante la relación continuada entre grupos de distintos ámbitos de investigación para conseguir una mayor coordinación y la potenciación de la investigación y desarrollo que, en el campo de las ciencias ambientales, se desarrolla en la Universidad de Zaragoza.
- b) El establecimiento de una formación al más alto nivel en las ciencias ambientales mediante la impartición de estudios de doctorado, así como de estudios de especialización y actualizaciones profesionales con marcado carácter interdisciplinar en su ámbito de actuación, en el ámbito de sus competencias legales.
- c) El incremento de la cooperación con las empresas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación dentro de las líneas de investigación propias del Instituto.
- d) El fomento de las relaciones con institutos y centros de investigación similares en España y en el resto del mundo en la idea de ir conformando redes de calidad de instituciones de este tipo dentro de las líneas de investigación específicas del IUCA.
- e) La promoción, difusión y realización de trabajos y publicaciones sobre temas medioambientales, así como contratar y ejecutar trabajos científicos y técnicos con personas físicas o entidades públicas o privadas en el marco de la legislación vigente.
- f) La colaboración con las demás estructuras y con los órganos de la Universidad en la realización de sus funciones.

## CAPÍTULO II

### PERSONAL DEL INSTITUTO

#### Artículo 4.- Personal del Instituto

1. Integran el personal del IUCA los siguientes:
  - a) El personal investigador permanente.
  - b) El personal investigador temporal contratado y en formación.
  - c) El personal investigador adscrito.
  - d) El personal técnico.
  - e) El personal de administración y servicios.
2. Será personal investigador permanente, a tiempo completo o a tiempo parcial, aquel que desarrolle su actividad investigadora preferentemente en el IUCA.

Los investigadores permanentes del IUCA serán doctores con un currículo investigador adecuado a los fines del Instituto. Además, deberán ser personal docente e investigador funcionario o contratado con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. El personal investigador adscrito será el que, de acuerdo con la normativa vigente y previo convenio de adscripción

específico, comparta su actividad en el IUCA con su actividad científica en otras instituciones de ámbito autonómico, nacional o internacional; el Instituto podrá solicitar de la Universidad de Zaragoza la contratación de personal según las modalidades vigentes.

4. El personal técnico será el encargado del mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los laboratorios y equipos.
5. El personal de administración es el encargado de llevar a cabo las tareas administrativas que deriven de la actividad del Instituto.
6. Podrán vincularse temporalmente al IUCA como investigadores visitantes aquellos investigadores que realicen estancias temporales en régimen de licencias sabáticas, becas posdoctorales, estancias de investigación y de especialización, programas de excelencia, como los programas Ramón y Cajal, Torres Quevedo o de la Cierva.

Estos investigadores tendrán los derechos reconocidos a los miembros del IUCA en las letras c) y d) del artículo 8 del presente Reglamento.

7. El Instituto deberá contar en todo momento con un mínimo de veinticinco miembros de los cuales quince, al menos, serán miembros permanentes.
8. La selección y contratación del personal técnico y de administración y servicios específico del IUCA se hará de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza y según la normativa establecida en las correspondientes convocatorias públicas internacionales, nacionales, autonómicas y de la Universidad de Zaragoza, así como de acuerdo con la normativa laboral vigente.

El IUCA podrá realizar convocatorias de becas de acuerdo con la normativa vigente.

#### Artículo 5. Miembros iniciales y condiciones de ingreso

1. En el momento de su creación los miembros permanentes del IUCA son los pertenecientes a los grupos de investigación relacionados en la memoria de creación que cumplan la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza relativa a pertenencia a Institutos Universitarios Propios de Investigación (Anexo I).

2. Recibida la solicitud de ingreso de nuevos investigadores permanentes y adscritos, el director recabará un informe razonado de dos miembros del Instituto. La incorporación del nuevo miembro requerirá la aprobación del Consejo por mayoría simple.

En el caso del resto de los investigadores, tras la solicitud de ingreso se pedirá un informe razonado de uno de los miembros permanentes. La aceptación, por el periodo requerido, corresponde al director del Instituto. Estos investigadores podrán prorrogar su condición tantas veces como lo deseen, solicitándolo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Marco de Institutos de Investigación de la Universidad de Zaragoza, y para el profesorado funcionario de las universidades públicas y el personal funcionario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, será condición preferente para ingresar en el Instituto el disponer de una relación de, al menos, 0,6 entre sexenios de investigación concedidos y solicitados. Para aquellos solicitantes que no formen parte del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, se valorará un indicador de calidad equivalente. Igualmente, para integrarse en el IUCA como personal

investigador permanente se valorará de forma destacada la pertenencia a un grupo de investigación reconocido por el Gobierno de Aragón.

4. El personal contratado y los becarios en formación incorporados con contratos o proyectos del IUCA pasarán de forma directa a considerarse personal al Instituto.

#### Artículo 6. Condiciones de egreso

1. Los investigadores del IUCA causarán baja por alguna de las causas siguientes: por voluntad propia, comunicada por escrito al director, por jubilación (excepto si son nombrados como Profesores Eméritos) o fallecimiento, o cuando cesen las causas por las que adquirió dicha categoría.

2. El personal investigador temporal contratado y los investigadores en formación causarán baja automática tras la finalización del periodo de contrato o disfrute de la beca o, con antelación, por solicitud razonada del miembro permanente que solicitó su adscripción.

3. La condición de miembro del instituto se perderá por incumplimiento grave de las tareas inherentes a tal condición, o por la realización de actuaciones claramente contrarias a los fines del instituto o que perjudiquen gravemente sus intereses. La comprobación y calificación de los hechos se realizará por medio de un procedimiento administrativo instruido y resuelto con todas las garantías legalmente establecidas. El director nombrará como instructor del procedimiento a un miembro permanente del instituto, pudiendo ser nombrado también otro miembro permanente como secretario, con el fin de que documente las actuaciones y le ayude en sus funciones. La propuesta de resolución deberá contener referencia expresa a la prueba practicada, una sucinta relación de los hechos probados y una calificación jurídica motivada de los mismos. A la vista de todo lo actuado, el Consejo del Instituto resolverá de forma motivada.

#### Artículo 7. De los patrocinadores

1. En el IUCA existirán patrocinadores, que lo serán aquellas instituciones públicas o privadas que aporten al capítulo de ingresos del IUCA la cantidad anual que fijen los órganos de gobierno del IUCA, sin contrapartida de proyecto o contrato, es decir, en forma de patrocinio desinteresado.

2. Dichos organismos, instituciones o empresas tendrán derecho a una representación, con voz y sin voto, en el Consejo del Instituto, en la forma en que se determina en el presente Reglamento.

#### Artículo 8. Derechos de los miembros del Instituto

1. Son derechos de los miembros permanentes:

- a) Formar parte del Consejo del Instituto.
- b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- c) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.
- d) Usar los locales y material del Instituto dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.
- e) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto al Instituto y sus actividades.

f) Proponer a nuevos miembros en las condiciones marcadas en el artículo 5.

2. Son derechos del personal investigador contratado temporal y en formación, del personal investigador adscrito, del personal técnico y del personal de administración y servicios:

- a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.
- c) Usar los locales y material del Instituto dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.
- d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.

#### Artículo 9. Deberes de los miembros del Instituto

Son deberes de los miembros del IUCA:

- a) Colaborar mediante el desarrollo de su actividad investigadora en el desarrollo del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en la memoria anual del Instituto.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.
- c) Respetar lo previsto en este Reglamento.
- d) Suministrar anualmente al director del Instituto un informe sobre las actividades realizadas durante tal periodo.
- e) Participar en los procesos de evaluación establecidos para el contraste de la labor realizada en el Instituto.

### CAPÍTULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

#### Artículo 10. Definición de Áreas

1. El personal investigador del IUCA se distribuirá en áreas de investigación, cuya composición atenderá a la consecución de los objetivos científicos concretos que se persigan en cada momento.

2. Los investigadores del IUCA se agruparán por Áreas de acuerdo a grandes líneas de investigación, respetando en todo momento la multidisciplinariedad del Instituto en su composición y objetivos parciales. En todo caso los investigadores de un grupo reconocido por el Gobierno de Aragón deberán estar todos agrupados en la misma Área.

3. El Instituto consta inicialmente de las áreas siguientes: Biomédica, Ciencia y Tecnología Química, Jurídico-Económica, Patrimonio y Territorial.

#### Artículo 11. De la modificación de las Áreas

1. La creación de una nueva área se realizará por acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto, tras propuesta razonada de al menos un tercio de sus miembros.

2. Para proceder a la creación de una nueva área deberá estar compuesta por al menos diez miembros permanentes, siempre que no reduzca el número de alguna de las existentes a menos de diez miembros permanentes.

**Artículo 12. Funciones de las Áreas**

Son funciones de las Áreas las siguientes:

- a) Participar en los fines del Instituto y en las líneas de investigación que le son propias.
- b) Establecer las líneas de actuación prioritarias del Área.
- c) Proponer planes de actuación anuales y plurianuales para su aprobación al Consejo del Instituto.
- d) Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en la misma que formará parte de la memoria anual global del Instituto.

**Artículo 13. Coordinadores de Área**

El coordinador de Área será elegido por y entre sus miembros a propuesta de sus permanentes; de igual modo se elegirá un coordinador suplente. Los coordinadores de Área serán los responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en cada una de ellas, promoviendo la colaboración entre ellas. El coordinador será el encargado de transmitir al director la problemática, logros y situación de su área y podrá desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten a su área específica. La duración de su mandato será de cuatro años, renovables.

**Artículo 14. Comité Científico Asesor Internacional**

El Instituto tendrá un Comité Científico Asesor Internacional formado por prestigiosos científicos y tecnólogos cuya misión será velar por la pertinencia e interés de las líneas de investigación y proyectos a desarrollar.

**CAPÍTULO IV****DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO****Artículo 15. Órganos de gobierno y administración**

Los órganos de gobierno y administración del Instituto son el Consejo, el director, el secretario, y el subdirector o, en su caso, los subdirectores.

**Artículo 16. Funciones del Consejo del Instituto**

El Consejo del Instituto tiene las funciones previstas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la UZ. En particular se especifican las siguientes:

- a) Elegir al director del Instituto.
- b) Acordar la propuesta de exclusión de alguno de sus miembros en los supuestos previstos en la normativa vigente
- c) Aprobar las propuestas de modificaciones del Reglamento.
- d) Aprobar la memoria anual, comprensiva de las actividades realizadas.
- e) Aprobar la propuesta y resultados de la evaluación científica y administrativa anual del Instituto, para su posterior elevación por el director a los órganos competentes universitarios.
- f) Aprobar el plan de actividades del Instituto.

- g) Proponer las líneas prioritarias de Investigación del Instituto.

**Artículo 17. Reuniones del Consejo**

1. El Consejo se reunirá por decisión del director o por petición de, al menos, un quinto de sus miembros.
2. Las reuniones se convocarán por el director, con una antelación mínima de siete días lectivos.
3. El Consejo se reunirá al menos con frecuencia semestral.
4. Las reuniones serán presididas por el director o, en su defecto, por un subdirector del Instituto.
5. Para las reuniones del Consejo se precisará, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria dicho quórum se reducirá a la tercera parte de los miembros.
6. Por razones de urgencia justificada, el director podrá convocar una reunión extraordinaria del Consejo con una antelación de cuarenta y ocho horas.
7. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión.
8. El orden del día se acompañará a la convocatoria; no podrán ser sometidos a votación puntos no incluidos en él.
9. En el apartado de ruegos y preguntas no podrán tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún punto en el orden del día de la siguiente reunión.
10. No será admisible el voto por correo. Para la elección de director podrá utilizarse el voto anticipado.
11. No se admitirán delegaciones de voto de los miembros ausentes en la reunión del Consejo.

**Artículo 18. Composición del Consejo del Instituto**

El Consejo del Instituto estará compuesto por:

- a) El director del Instituto, que lo presidirá.
- b) Todos los doctores miembros del Instituto.
- c) Tres representantes del resto de los miembros del Instituto.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios, tanto del personal técnico como de administración, adscritos al Instituto.

Los patrocinadores tendrán dos representantes en el Consejo del Instituto, con voz pero sin voto.

**Artículo 19. Representación en el Consejo del Instituto**

1. Para los miembros no natos del Instituto la representación en el Consejo del Instituto es personal. El mandato de los representantes de los distintos sectores será de cuatro años.
2. En el caso de producirse vacantes, se sustituirán por sus respectivos suplentes.

**Artículo 20. Elecciones de los miembros del Consejo**

1. Las elecciones de los miembros del Consejo se convocarán por el director con un plazo de 15 días hábiles de antelación.

2. Los representantes del personal no doctor de cada uno de los estamentos del Instituto, titulares y suplentes, se elegirán, por las personas que componen dicho sector, de entre los candidatos presentados.

3. Las candidaturas serán nominales y se presentarán mediante escrito firmado dirigido al director, con una antelación mínima, a la celebración de las elecciones, de siete días hábiles. El secretario hará pública la proclamación de los candidatos a los distintos puestos del Consejo.

4. El secretario hará público el resultado de las elecciones, abriéndose un periodo de siete días naturales para presentar alegaciones que, en su caso, serán elevadas a la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza para su resolución. Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, se procederá a la proclamación de los miembros del Consejo.

5. Los organismos públicos patrocinadores elegirán un representante por el sistema que dichos organismos acuerden y que actuará en el Consejo con voz y sin voto

6. Las empresas patrocinadoras elegirán un representante, por el sistema que ellas acuerden, que actuará en el Consejo con voz y sin voto

#### CAPÍTULO V

#### DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN

##### Artículo 21. Composición

1. El equipo de dirección estará compuesto por el director, el o los subdirectores, el secretario y los coordinadores de las distintas áreas científicas. Todos ellos deberán ser doctores y miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

2. La duración del mandato de estos cargos será de un máximo de cuatro años renovables.

3. Para pertenecer al equipo de dirección del Instituto será requisito indispensable la adscripción a la plantilla del Instituto, como miembro permanente, durante el tiempo del ejercicio de su cargo.

##### Artículo 22. Del director

1. El director es la primera autoridad del Instituto y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo del Instituto, presidirá los órganos de gobierno y administración del Centro, y ordenará los pagos.

2. El director elaborará anualmente un programa de actuación y un informe sobre el resultado de su gestión durante el año anterior, que presentará al Consejo del Instituto y que se hará público.

3. Corresponde al director, además de las funciones que le atribuyen las normas aplicables, aquellas otras que correspondan al Instituto y no se hayan atribuido específicamente a otros órganos.

##### Artículo 23. Elección del director

1. La elección del director del Instituto, como órgano unipersonal, se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Institutos de Investigación y en este Reglamento.

2. Al producirse el cese del director del Instituto, el equipo de dirección se mantendrá en funciones y, en un plazo no superior a cuarenta días hábiles, oído el Consejo del Instituto, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, abriendo un periodo de siete días lectivos para la presentación de candidatos. Transcurrido ese periodo, el equipo de dirección en funciones procederá a la propuesta de proclamación de los candidatos a la Junta Electoral. En el caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo, cesará automáticamente en sus funciones, que serán asumidas provisionalmente por el subdirector. Si éste también presentara su candidatura a director del Instituto, la dirección en funciones será asumida por el doctor de mayor antigüedad del Instituto.

3. Podrá ser candidato a director cualquier catedrático o profesor titular de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, miembros permanentes del Instituto, que presente por escrito su candidatura avalado por cinco miembros, junto a un breve informe con el programa de trabajo, en un registro de la Universidad de Zaragoza.

4. Las votaciones serán secretas y tendrán lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto en la que figurará, como punto único del orden del día, la elección del director y que estará presidida por el director en funciones.

5. Los miembros del Consejo del Instituto, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado.

6. En caso de empate entre los candidatos más votados, se realizará una nueva votación en la que únicamente éstos serán elegibles. Si solo se presentase un candidato, será necesario que obtenga un mayor número de votos afirmativos que negativos.

7. Durante un plazo de tres días hábiles podrán presentarse alegaciones al resultado de la elección ante la Junta Electoral, la cual las resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles. La decisión de este órgano podrá recurrirse ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza.

8. El director en funciones elevará al rector la propuesta de nombramiento de director, para que se pueda proceder al mismo.

##### Artículo 24. Cese del director y moción de censura

1. El cese del director se realizará por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. La presentación de una moción de censura se realizará en la Secretaría del Instituto, mediante escrito motivado de al menos un veinticinco por ciento de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. En caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción al mismo director hasta un año después de resuelta la anterior. En caso de prosperar se procederá al proceso de elección de un nuevo director, ejecutando lo dispuesto en artículo 23 de este Reglamento.

##### Artículo 25. Del subdirector

1. El director propondrá al rector el nombramiento de un subdirector o, en su caso, varios subdirectores, para el gobierno del Instituto y para auxiliarle en sus funciones.

2. El subdirector sustituirá al director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste.

3. El subdirector cesará por decisión o cese del director que lo nombró o a petición propia.

#### Artículo 26. Del secretario

1. El director propondrá al rector el nombramiento de un secretario, que deberá tener vinculación permanente a la Universidad, y que actuará como fedatario de los actos y acuerdos del Consejo del Instituto.

2. El secretario cesará por decisión o cese del director que lo nombró o a petición propia, permaneciendo en funciones hasta el nombramiento de nuevo secretario.

#### Artículo 27. Funciones del secretario

Corresponden al secretario del Instituto las siguientes funciones:

- a) Auxiliar al director y desempeñar las funciones que este le encomiende
- b) La redacción y custodia de los libros de actas del Consejo del Instituto.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos generales de gobierno del Instituto y de cuantos actos y hechos presencie en su condición de secretario o consten en la documentación oficial del Instituto.
- d) La función de secretario del Consejo del Instituto.

e) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.

f) La publicidad de los acuerdos del Consejo del Instituto.

g) Cuantas funciones se deriven de su cargo o que le atribuya la legislación vigente.

#### CAPÍTULO VI.

#### DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

#### Artículo 28. Del administrador

En el Instituto existirá una sección de administración al cargo de la cual estará un Administrador al que le corresponderán, en el ámbito de su competencia, las funciones que el gerente tenga en la Universidad.

#### Artículo 29. Funciones del administrador

Serán funciones del Administrador por delegación del gerente de la Universidad:

- a) La superior jefatura de todo el personal de administración y servicios adscrito al Instituto.
- b) En coordinación con el director ejecutará las decisiones de los órganos de gobierno del centro en materia económico-administrativa.
- c) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el director o el Consejo, acordes con su ámbito de competencia.

### ANEXO IV.- REGLAMENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN MIXTO "CIRCE" DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto "CIRCE" de la Universidad de Zaragoza.*

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN MIXTO "CIRCE" DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Definición.

1. La Universidad de Zaragoza y la Fundación CIRCE - Centro de Investigación de Consumos y Recursos Energéticos- (en adelante Fundación CIRCE), constituida por la Universidad de Zaragoza, la entidad mercantil Endesa y la Diputación General de Aragón en 1993, acuerdan crear el Instituto Universitario de Investigación Mixto denominado "Instituto Universitario de Investigación CIRCE" (en adelante "Instituto") mediante Convenio de Colaboración para la creación del Instituto de 28 de Enero de 2009.

2. El Instituto es promovido por la Universidad de Zaragoza y por la Fundación CIRCE.

3. Debido a su naturaleza y al carecer de personalidad jurídica, el Instituto podrá, en cada caso, utilizar la

personalidad jurídica del Promotor que corresponda para concertar, con instituciones públicas o privadas o con personas físicas, acuerdos, convenios o contratos de colaboración para la prestación de servicios de asistencia científica, técnica o la realización de cursos de formación.

#### Artículo 2. Marco jurídico.

1. El Instituto se regirá, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento, por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación, el presente Reglamento y la legislación vigente en materia de fundaciones.

#### Artículo 3. Domicilio.

El Instituto tendrá su domicilio en Zaragoza, en el campus Río Ebro.

#### Artículo 4. Objeto y fines.

1. El Instituto tiene por objeto la investigación y el desarrollo tecnológico, su difusión y la promoción de la innovación en materia de energía, el respeto de los valores y principios científicos y perseguir la sostenibilidad de los recursos naturales.

2. El Instituto tiene vocación de servir al desarrollo científico y tecnológico, aportando soluciones a los problemas y necesidades de la sociedad, de las instituciones y de las empresas de su entorno.

## 3. Son fines propios del Instituto:

a.- Realizar trabajos de investigación y desarrollo en el campo de las tecnologías y conocimientos que puedan resultar aplicables en materia energética y medioambiental.

b.- Realizar tareas de auditoria, diagnóstico y asesoramiento tecnológico que faciliten la introducción de mejoras e innovaciones en los procesos, productos o servicios energéticos que ayuden a las empresas a ser más competitivas.

c.- Organizar, gestionar e impartir programas de postgrado, máster y doctorado en los temas objeto de su actuación.

d.- Promover planes de formación y de especialización o actualización profesional en los diversos campos de la actividad energética.

e.- Servir de centro de información tecnológica, de difusión y transferencia de los resultados de la investigación.

## TITULO II. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DEL INSTITUTO

### Artículo 5. Organización y Gobierno del Instituto.

1. Para el desarrollo de las funciones que le son propias, el Instituto CIRCE se organiza de la siguiente forma:

a.- Son órganos colegiados del Instituto: el consejo de Instituto, el comité de ética, la comisión permanente y la comisión de doctorado.

b.- Son órganos unipersonales del Instituto: el director, los subdirectores con un máximo de cuatro, el secretario y el presidente del comité de ética.

#### Capítulo I

#### De los órganos colegiados

### Artículo 6. Composición del Consejo del Instituto.

1. El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Instituto y está compuesto por: el director del Instituto que lo presidirá; todos los doctores miembros del Instituto a los que se refiere el artículo 23.a); uno de cada dos o fracción de los miembros del Instituto a los que se refiere el artículo 23.b), y que se renovarán cada cuatro años; tres miembros del Instituto elegidos entre los investigadores incluidos en el artículo 23.c), y que se renovarán cada cuatro años; dos miembros del Instituto en representación del personal de administración y servicios a los que se refiere el artículo 23.d) y que se renovarán cada cuatro años.

2. Podrán asistir a las reuniones del Consejo como invitados: un miembro nombrado por el Patronato de la Fundación CIRCE; el asesor jurídico del Patronato de la Fundación CIRCE y el presidente del Comité de Ética del Instituto

### Artículo 7. Funciones del Consejo del Instituto

#### 1. Son funciones del Consejo de Instituto:

a.- Elegir al director del Instituto.

b.- Revocar, en su caso, al director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá

ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo del Instituto.

c.- Elaborar y aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento y sus posteriores proyectos de modificación.

d.- Aprobar las normas de organización interna del Instituto.

e.- Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Instituto.

f.- Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica y técnica y supervisar el rendimiento de los equipos que las desarrollen, haciendo público el balance del mismo.

g.- Proponer programas de doctorado, cursos y estudios propios en materias de la competencia del Instituto, a iniciativa exclusiva de éste o en colaboración con otros departamentos, Institutos universitarios o centros de investigación.

h.- Ratificar, a propuesta del director, al coordinador del programa de doctorado.

i.- Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.

j.- Acordar la pérdida de la condición de miembro del Instituto cuando concurra alguna de las causas previstas en este Reglamento.

k.- Recabar información sobre el funcionamiento del Instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.

l.- Nombrar comisiones de trabajo para realizar los asuntos que se consideren de interés

m.- Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o las restantes normas aplicables.

### Artículo 8. Convocatorias y sesiones del Consejo del Instituto

1. El Consejo del Instituto se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por el director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

2. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el director del Instituto con una antelación mínima de siete días naturales, mediante notificación a cada uno de los miembros por correo postal o electrónico.

3.- El Consejo, en sesión extraordinaria, podrá ser convocado con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, asegurando la comunicación de la convocatoria a todos sus miembros. El motivo de la urgencia deberá justificarse al comienzo de la sesión.

4. A la convocatoria se acompañará el orden del día, que será fijado por el director atendiendo a las peticiones de los demás miembros realizadas con la suficiente antelación.

5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.

6. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá en primera convocatoria la asistencia de la mitad más uno de los miembros, presentes o representados. En segunda convocatoria bastará con la presencia de una tercera parte de los miembros, presentes o representados.

7. Los miembros del Consejo podrán delegar su representación para cada una de las sesiones que se celebren en otros miembros. La representación podrá acreditarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho. Cada uno de los miembros del Consejo podrá representar a un máximo de dos miembros.

#### Artículo 9. Adopción de acuerdos del Consejo del Instituto

1. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los votos de los miembros presentes o representados en cada una de las sesiones.

2. No obstante, se exigirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo para la elección del director del Instituto y para proponer la modificación del presente Reglamento.

3. Cuando uno de los miembros del Consejo lo solicite, la votación será secreta, y en cualquier caso, cuando afecte directamente a nombres de personas.

#### Artículo 10. Actas del Consejo del Instituto

1. De cada sesión que se celebre se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

#### Artículo 11. Comité de Ética

1.- El Comité estará compuesto por tres personas que serán elegidas por el Consejo de entre sus miembros por la mayoría cualificada a la que se refiere el artículo 9.2. El Comité tendrá un mandato de cuatro años y elegirá en su seno a un presidente.

2.- Serán funciones del Comité de Ética:

a.- Velar por el cumplimiento de los fines del Instituto en el respeto a los valores científicos y los principios éticos de sostenibilidad recogidos en la "Carta de la Tierra" y en los códigos de conducta profesional a los que se refiere *The American Physical Society Guidelines for Professional Conduct (APS)* y *ASME International Code for Ethics of Engineers* para las actividades científicas y técnicas.

b.- Mediar en posibles conflictos internos del Instituto.

c.- Asesorar y orientar al Consejo y al director del Instituto en el ámbito de las competencias del Comité.

d.- Proponer al Consejo mejoras en la organización y funcionamiento del Instituto.

e.- Proponer al Consejo cambios y mejoras en los principios éticos por los que se rige el Instituto.

3.- El Comité se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquier miembro del Instituto a través de un escrito motivado.

4.- Todos los miembros del Instituto aceptan adoptar las propuestas del Comité de Ética aprobadas por el Consejo y los principios éticos enunciados en el artículo 4 del presente Reglamento y los propuestos por el Comité de Ética y aprobados por el Consejo del Instituto, comprometiéndose a difundirlos a través de la docencia y la investigación y a educar en estos valores a las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos.

#### Artículo 12. Comisión Permanente

1.- La Comisión Permanente estará compuesta por el director, el secretario y tres representantes del Consejo elegidos por la mayoría cualificada a la que se refiere el artículo 9.2.

2.- La elección tendrá lugar tras la renovación en el Consejo de los miembros no Doctores y Personal de Administración y Servicios

3.- Son funciones de la Comisión Permanente:

a.- Conocer y resolver asuntos de trámite.

b.- Conocer y resolver asuntos que le encomiende o delegue el Consejo y no requieran mayoría cualificada para la adopción de acuerdos.

c.- Informar al Consejo de Instituto de todos los asuntos que resuelva.

d.- Cuando por una moción de censura se produzca el cese del director, ejercer interinamente el gobierno del Instituto.

e.- Otras que le encomiende el consejo de Instituto

4 - La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral en todos los procesos electorales del Instituto.

#### Artículo 13. Comisión de Doctorado

1.- La Comisión de Doctorado estará compuesta por el coordinador del programa de doctorado y cuatro doctores, que serán elegidos cada cuatro años por el consejo de entre sus miembros. Excepcionalmente, también podrán formar parte de la comisión de doctorado otros doctores que no sean miembros del Instituto, siempre y cuando sean directores de tesis de algún alumno matriculado en tutela de tesis en algún programa de doctorado del Instituto.

2.- Para poder ser miembro de la Comisión de Doctorado será necesario tener una evaluación positiva de la actividad investigadora oficialmente reconocida por una agencia estatal o autonómica en los últimos siete años.

3. - Son funciones de la Comisión de Doctorado:

A.- Actuar como comisión académica del doctorado en representación del Instituto como órgano responsable de sus programas de doctorado y, como tal, efectuar las resoluciones previstas en la memoria del programa y en el reglamento sobre tesis doctorales, como por ejemplo

a.-Admisión de alumnos al doctorado y, en su caso, determinación de los complementos de formación que deben cursar.

b.- Aprobación, si procede, del proyecto de tesis doctoral

c.- Asignación de director o directores de tesis

d.-Autorizar la admisión a trámite de las tesis doctorales

B.- Cualquier otro cometido que le asigne el Consejo de Instituto

## Capítulo II

### De los órganos unipersonales

Artículo 14. El director del Instituto.

1. El director del Instituto ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Instituto y ostenta su representación.

2. El director será elegido por el Consejo del Instituto de entre los doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que posean una acreditada labor investigadora en los fines del Instituto. Será nombrado por el rector, a propuesta del Patronato de la Fundación CIRCE.

3. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido para el ejercicio del cargo.

4. El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director, salvo en caso de la moción de censura, en el que entrará en funciones el miembro del Consejo más antiguo como miembro permanente de la Universidad de Zaragoza.

5 - En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector primero.

Artículo 15. Funciones y competencias.

1 - Corresponde al director del Instituto la gestión y ejecución de los acuerdos, directrices y planes de actuación adoptados por el Consejo del Instituto, la dirección de los servicios existentes, y en general, cuantas funciones de organización sean precisas para el mejor logro de los fines del Instituto.

2. En particular, corresponden al director del Instituto las siguientes funciones:

a.- Representar oficialmente al Instituto.

b.- Presidir y convocar las sesiones del Consejo del Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.

c.- Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Instituto.

d.- Proponer al rector el nombramiento de los subdirectores.

e.- Supervisar los distintos servicios del Instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.

f.- Negociar contratos de investigación y asesoramiento técnico, para su posterior formalización por uno de los promotores.

g.- Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad según la normativa aplicable a los institutos universitarios de la Universidad de Zaragoza.

h.- Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo, así como las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 16. - Subdirectores.

1. El director podrá proponer al rector el nombramiento de hasta cuatro subdirectores entre los miembros del Instituto.

2. Los subdirectores cesarán a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que los nombró. Permanecerán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos subdirectores.

3. Los subdirectores, bajo la coordinación del director, se encargarán de dirigir las actividades que se lleven a cabo en cada una de las áreas de trabajo del Instituto.

4.- El director designará a un subdirector como subdirector Primero, que le sustituirá en los supuestos de incapacidad transitoria, ausencia o enfermedad, siempre y cuando esta situación no suponga el cese del director.

Artículo 17. Secretario del Instituto

1.- El rector nombrará al secretario del Instituto a propuesta del director, entre los miembros del Instituto.

2. El secretario cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que lo nombró. Permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.

3. Corresponde al secretario del Instituto las funciones siguientes:

a.-Auxiliar al director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

b.- Actuar como secretario del Consejo del Instituto, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las actas.

c.- Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

d.- Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan las normas vigentes.

### TÍTULO III. ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

Artículo 18. Planes generales de actividades.

1. El Instituto funcionará por planes generales de actividades que deberán ser aprobados por el Consejo de Instituto para su puesta en marcha efectiva. Estos planes definirán las líneas maestras de actuación del Instituto

Artículo 19. Programación de actividades.

1. El director elaborará una programación periódica de actividades, de acuerdo con los planes generales de actividades aprobados por el Consejo de Instituto. Dicha programación, que podrá tener carácter anual o plurianual, tendrá en cuenta los compromisos contraídos por el Instituto.

Artículo 20. Competencias de aprobación de programas de actividad.

1. Corresponderá al director la aprobación de programas de actividad, cuando se encuentren incluidos en el plan general de actividades del Instituto, o dentro de las líneas de investigación que éste defina como prioritarias.

2. En el resto de los casos corresponderá su aprobación al Consejo de Instituto, y en todo caso, cuando la actividad precise de aportaciones o ayudas del Instituto.

Artículo 21. Régimen de las diferentes actividades.

1. Los proyectos de actividades deberán garantizar en todo caso para poder ser aprobados la existencia de recursos suficientes para su realización. En el presupuesto de la actividad, que deberá ser equilibrado, deberá constar como mínimo la previsión de los siguientes gastos:

a) Costes directos de material y personal.

b) Gastos de gestión y administración y, en su caso, gastos financieros y fiscales.

2. La gestión económica de las actividades investigadoras se realizará a través de los servicios del propio Instituto.

Artículo 22. Memoria y evaluación de las actividades.

1. El Instituto elaborará una memoria anual, económica y de actividades, para que sus promotores la evalúen. Dicha memoria se ajustará a las condiciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Marco de Institutos de la Universidad de Zaragoza.

2. Las actividades del Instituto serán objeto de evaluación por parte del Consejo del Instituto. Dicha evaluación podrá encargarse a personas externas al mismo, garantizándose en todo caso su objetividad e independencia.

3. El Consejo de Instituto velará por la calidad de los trabajos realizados y por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Instituto.

#### TITULO IV. DEL PERSONAL

Artículo 23. Miembros.

1. Serán miembros del Instituto:

a.- Doctores pertenecientes a la Universidad de Zaragoza o a Fundación CIRCE, con dedicación investigadora en el Instituto una vez que su solicitud de integración haya sido informada favorablemente por el Instituto.

b.- Investigadores en plantilla de la Fundación CIRCE con responsabilidad en dirección de proyectos y gestión de personal, una vez que su solicitud de integración haya sido informada favorablemente por el Instituto.

c.- Personal investigador contratado y personal investigador en formación pertenecientes a la Universidad de Zaragoza o a Fundación CIRCE, con dedicación investigadora en el Instituto una vez que su solicitud de integración haya sido informada favorablemente por el Instituto.

d.- Personal de Administración y Servicios adscrito al Instituto una vez que su solicitud de integración haya sido informada favorablemente por el Instituto.

Artículo 24. Condiciones de ingreso

1. Para solicitar la incorporación como miembro del Instituto deberá reunirse alguna de las dos condiciones siguientes:

a.- Ser personal de la Universidad de Zaragoza y desarrollar de forma habitual trabajos de Investigación en las materias en las que centra su atención el Instituto.

b.- Ser personal de la Fundación CIRCE y desarrollar de forma habitual trabajos de Investigación en las materias en las que centra su atención el Instituto.

Además de lo anterior se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a.- Participar de forma significativa en programas de investigación o de asistencia técnica aprobados por el Consejo de Instituto.

b.- Participar de forma significativa en la organización y realización de los programas de doctorado, títulos propios de la Universidad de Zaragoza o cursos de actualización profesional impartidos por el Instituto.

2. El cumplimiento de las condiciones expresadas en el apartado anterior no supone de forma automática la incorporación como miembro del Instituto. Para que ésta se produzca se presentará una memoria justificativa y el Consejo de Instituto recabará el informe positivo de tres de sus miembros.

3. A la vista de la solicitud presentada, el Consejo del Instituto podrá aceptarla o rechazarla, debiendo en este último caso motivar adecuadamente la decisión.

Artículo 25. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

1. La pérdida de la condición de miembro del Instituto se producirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

a) Solicitud del interesado en este sentido, siempre que se garantice el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el Instituto.

b) Pérdida de las condiciones exigidas para incorporarse al Instituto.

c) Incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con los Patronos del Instituto o a través del mismo.

2. El personal contratado y los becarios de la Universidad de Zaragoza o de la Fundación CIRCE perderán la condición de miembros del Instituto tras la finalización del contrato o del periodo de disfrute de la beca.

3. La condición de miembro del instituto podrá perderse por incumplimiento grave de las tareas inherentes a tal condición, o por la realización de actuaciones claramente contrarias a los fines del instituto o que perjudiquen gravemente sus intereses. La comprobación y calificación de los hechos se realizará por medio de un procedimiento administrativo instruido y resuelto con todas las garantías legalmente establecidas. El director nombrará como instructor del procedimiento a un miembro permanente del instituto, pudiendo ser nombrado también otro miembro permanente como secretario, con el fin de que documente las actuaciones y le ayude en sus funciones. La propuesta de resolución, que deberá contener referencia expresa a la prueba practicada, una sucinta relación de los hechos probados y una calificación jurídica motivada de los mismos, será sometida a informe del Comité de Ética. A la

vista de todo lo actuado y del informe de este órgano, el Consejo del Instituto resolverá de forma motivada.

#### Artículo 26. Derechos de los miembros del Instituto

1. Los miembros del Instituto tienen los siguientes derechos:

- a.- Elegir y ser elegidos miembros del Consejo del Instituto.
- b.- Participar en todas las actividades organizadas por el Instituto.
- c.- El uso de locales y material de la Universidad de Zaragoza o de la Fundación CIRCE asignados al Instituto.
- d.- Formular sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del Instituto.

#### Artículo 27. Deberes de los miembros del Instituto.

1. Son deberes de los miembros del Instituto:

- a.- Participar activamente en la realización de los fines que persigue el Instituto, cumpliendo los estándares de calidad fijados en los planes y programas de actividades.
- b.- Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento y en el Convenio de creación del Instituto.
- c.- Ejercer responsablemente los cargos para los que sean elegidos.
- d.- Respetar los medios asignados al Instituto por los promotores.

#### Artículo 28. Personal colaborador.

1.- Podrán colaborar con el Instituto investigadores pertenecientes a otras universidades o entidades sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con los Promotores del Instituto.

2 - El personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza podrá colaborar con el Instituto, sin menoscabo del desarrollo de las tareas que le correspondan en función de sus cargos en la Universidad de Zaragoza.

3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán colaborar puntualmente en determinados proyectos y actividades llevadas a cabo por el Instituto, sin que tengan por ello la consideración de miembros, las personas pertenecientes a los Patronos de la Fundación CIRCE y a las Entidades públicas o privadas que con ella colaboren.

#### Artículo 29. Profesionales y Asesores Externos

1. Para el mejor desarrollo de sus fines, el Instituto podrá proponer a los Promotores la contratación de profesionales y asesores externos.

2. El director informará puntualmente al Consejo del Instituto de las contrataciones realizadas por los Promotores en tal sentido.

### TITULO V. MEDIOS Y FINANCIACIÓN.

#### Artículo 30. Medios del Instituto.

1. Para su funcionamiento, el Instituto dispondrá de los medios que le asignen la Universidad de Zaragoza y la Fundación CIRCE.

#### Artículo 31. Financiación.

1. El Instituto, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que le asignen sus promotores y aquellos procedentes de los contratos, ayudas, subvenciones y donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

2. El presupuesto de la Universidad podrá incluir la contribución de la Universidad de Zaragoza a la financiación del Instituto CIRCE, según lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

#### Artículo 32. Contabilidad

1. El Instituto deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas, consolidándose las actividades desarrolladas con la personalidad jurídica de sus Promotores.

2. El Consejo del Instituto, a propuesta del director, elaborará una memoria anual, que deberá ser aprobada en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio por el Consejo del Instituto.

3.- La memoria anual deberá estar redactada con claridad y mostrar los medios y la financiación de las actividades del Instituto.

4. La memoria además incluirá los cambios en sus órganos de gobierno y dirección, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines, y el grado de realización de sus fines.

5. La memoria será aprobada por el Consejo del Instituto y se presentará en la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza y en el Patronato de la Fundación CIRCE.

### DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará la normativa establecida para los Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO V.- REGLAMENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE ARAGÓN (I3A)

*Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).*

### REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERIA DE ARAGÓN (I3A)

**TÍTULO I****NATURALEZA Y FINES****Artículo 1. Denominación y marco legal.**

Con la denominación de "*Instituto de Investigación Propio de la Universidad de Zaragoza en Ingeniería de Aragón*", en adelante I3A, se constituye en Zaragoza un Instituto Universitario de Investigación Propio de la Universidad de Zaragoza que se regula según lo establecido por la Ley Orgánica de Universidades, por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y por el presente Reglamento.

**Artículo 2. Objeto y fines.**

1. Se establecen como objetos esenciales del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón la promoción de la investigación básica y orientada y el impulso de iniciativas de innovación tecnológica mediante la colaboración sostenida con el tejido empresarial. Con estos objetivos, se establecen como fines principales del I3A la configuración de un centro de investigación referente nacional e internacional en las áreas de investigación que le son propias y la constitución de un foco de atracción de nuevas empresas intensivas en tecnología.
2. Como objetivos adicionales se encuentran los siguientes:
  - a) El fomento de la investigación de calidad, incidiendo especialmente en los aspectos científicos y tecnológicos de la misma y en su carácter aplicado.
  - b) La transferencia a la sociedad, y en particular al entorno industrial, de las tecnologías avanzadas existentes y las desarrolladas en el propio Instituto.
  - c) El aprovechamiento de los recursos mediante la utilización conjunta de la infraestructura disponible, potenciando los procesos de captación de recursos comunes y el uso de servicios de apoyo compartidos.

**Artículo 3. Ámbito y programa de actuación.**

1. El ámbito funcional de actuación será el de la investigación básica y aplicada dentro de las áreas y/o líneas específicas de Investigación que se aprueben por el Consejo del Instituto.
2. Son funciones del I3A:
  - a) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación técnica, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza.
  - b) La organización y desarrollo de programas de doctorado, estudios de postgrado y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias.
  - c) La celebración de contratos con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
  - d) La cooperación con otros centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias.

- e) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- f) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos y sus normas de desarrollo.

3. Las actividades a desarrollar dentro del programa de actuación del Instituto serán las siguientes:
  - a) La ejecución de proyectos de investigación tratando de aprovechar las sinergias mediante la colaboración continuada entre grupos.
  - b) La potenciación de la investigación individual y conjunta de los grupos que lo componen, en especial las relacionadas con las líneas definidas en sus planes estratégicos.
  - c) La impartición de formación de alto nivel en ingeniería y tecnología, mediante la coordinación de programas de doctorado, estudios de postgrado y diplomas de especialización en su ámbito de actuación.
  - d) El incremento de la cooperación con empresas en investigación, desarrollo e innovación, dentro de las áreas propias del Instituto.
  - e) El fomento de las relaciones con Centros de Investigación similares en España y en el resto del mundo, conformando redes de calidad dentro de las líneas de investigación específicas del I3A.
  - f) La consolidación de una referencia de calidad en la actividad investigadora en ingeniería en nuestra región.

**TÍTULO II****DEL PERSONAL DEL INSTITUTO****Artículo 4. Integrantes y Categorías**

1. Los investigadores del I3A deberán formar parte de un grupo de investigación perteneciente al Instituto.
2. Podrán ser miembros del Instituto:
  - a) El personal docente, personal investigador y personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza o de sus centros adscritos, con dedicación investigadora completa o parcial en el Instituto. Se entenderá por dedicación completa o parcial la establecida en el contrato que le vincula a la Universidad de Zaragoza.
  - b) El personal docente, personal investigador y personal investigador en formación, de otras universidades y entidades que formen parte de un grupo de investigación perteneciente al Instituto, en régimen de investigador adscrito.
  - c) El personal técnico de apoyo a la investigación u otro personal de administración y servicios perteneciente a la plantilla de la Universidad.
3. El número mínimo de miembros investigadores del Instituto será de veinticinco, de los cuales, al menos, diez serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza y, al menos, quince serán doctores.
4. Para la consideración de miembro permanente del Instituto es necesario disponer del grado de doctor.

5. Los que no sean miembros permanentes del Instituto serán considerados como miembros adscritos temporales.
6. Se podrá permitir la adscripción excepcional de un miembro investigador a otra entidad análoga siempre que se justifique por su parte la conveniencia de tal doble adscripción y sea aprobada por el Consejo del Instituto por mayoría simple, cumpliendo los requisitos que marca el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza a esos efectos. En ese caso, y a efectos de número de miembros del Instituto, tal miembro computará como ½.

**Artículo 5. Normas de admisión.**

1. El acceso de nuevos miembros investigadores permanentes deberá ir precedido de una solicitud del interesado dirigida al director del Instituto. Éste recabará un informe razonado de dos de sus miembros. Corresponde al Consejo del Instituto la aceptación, por mayoría simple, del nuevo investigador, que tendrá lugar en la primera reunión ordinaria que celebre. Los nuevos miembros deben estar adscritos a un grupo de investigación del Instituto.
2. El personal adscrito temporal lo será a petición del responsable del grupo de investigación al cual pertenezca. Para su aceptación, por el periodo requerido, se necesitará la aprobación por parte del director del Instituto. Este personal podrá solicitar la prórroga de su condición tantas veces como lo desee, siguiendo el mismo procedimiento por el que se le admitió.
3. El personal permanente de administración y servicios incorporado al Instituto pasará de forma directa a considerarse como tal.

**Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro del Instituto.**

1. Los miembros investigadores permanentes causarán baja por alguna de las causas siguientes:
  - a) Por voluntad propia, comunicada por escrito al Secretario del Instituto.
  - b) Por fallecimiento.
  - c) Por no pertenecer a un grupo del Instituto. Transitoriamente, dispondrán de un periodo de tiempo de un año para que puedan formar parte de un grupo del Instituto.
  - d) Por traslado a otro Centro en el caso de personal técnico.
  - e) Por exclusión por parte del Consejo del Instituto.
2. El personal temporal causará baja automática tras la finalización del periodo de contrato o disfrute de la beca o, con antelación, por solicitud razonada del responsable de grupo que solicitó su admisión.
3. La condición de miembro del Instituto podrá perderse por incumplimiento grave de las tareas inherentes a tal condición o por la realización de actuaciones claramente contrarias a los fines del instituto o que perjudiquen gravemente sus intereses. La comprobación y calificación de los hechos se realizará por medio de un procedimiento administrativo instruido y resuelto con todas las garantías legalmente establecidas. El director nombrará como instructor del procedimiento a un miembro permanente del instituto,

puediendo ser nombrado también otro miembro permanente como secretario, con el fin de que documente las actuaciones y le ayude en sus funciones. La propuesta de resolución deberá contener referencia expresa a la prueba practicada, una sucinta relación de los hechos probados y una calificación jurídica razonada. A la vista de todo lo actuado, el Consejo del Instituto resolverá de forma motivada.

**Artículo 7. Derechos de los miembros del Instituto.**

1. Son derechos de los miembros permanentes:
  - a) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
  - b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
  - c) El uso de los locales y material del Instituto.
  - d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.
  - e) Proponer a nuevos miembros permanentes o adscritos en las condiciones marcadas en el Artículo 5.
2. Son derechos de los miembros adscritos:
  - a) Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del Instituto.
  - b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
  - c) El uso de los locales y material del Instituto.
  - d) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del Instituto y sus actividades.

**Artículo 8. Deberes de los miembros del Instituto.**

Son deberes de los miembros del Instituto:

- a) Contribuir, mediante el desarrollo de su actividad investigadora, a los fines del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en los planes estratégicos del Instituto.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.
- c) Suministrar al equipo de dirección del Instituto la información sobre sus actividades requerida en cada momento.
- d) Participar en los procesos de evaluación realizados en el Instituto.
- e) Acatar los acuerdos del Consejo de Instituto.
- f) Respetar lo previsto en este Reglamento y las demás normas que constituyen el marco legal del Instituto.

### TÍTULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

**Artículo 9. De los Grupos de investigación**

1. Los investigadores del I3A se agruparán en grupos de investigación siguiendo las reglas y clasificación definidas por el Gobierno de Aragón en sus Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación.
2. En general, dichos grupos coincidirán con los correspondientes al registro de grupos del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza. Excepcionalmente, podrá admitirse la incorporación de un grupo no registrado si se cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento para ello.
3. Se podrá permitir la adscripción de un grupo

investigador no registrado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) se cumplan las reglas de número y conformación definidas por el Gobierno de Aragón en sus Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación para grupos emergentes.
- b) se justifique por su parte la conveniencia de tal formación.
- c) se solicite por escrito por todos sus miembros permanentes.
- d) sea aprobada por el Consejo del Instituto por mayoría simple.

Esta adscripción nunca lo será por un plazo superior a tres años y tal grupo se considerará dentro de la categoría de grupos emergentes.

4. Cada grupo nombrará un responsable que será reconocido como tal en las distintas representaciones de los grupos en la organización general del Instituto. En caso de que el grupo esté reconocido como tal en el registro de grupos de la Universidad de Zaragoza y el responsable de tal grupo sea miembro del Instituto, se entenderá que el responsable oficial del grupo lo será también a efectos internos del Instituto.
5. Son obligaciones de los grupos del Instituto:
  - a) Contribuir, mediante el desarrollo de su actividad investigadora, a los fines del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en los planes estratégicos del Instituto.
  - b) Remitir anualmente al director del Instituto un informe sobre las actividades realizadas durante tal periodo.
  - c) Participar en los procesos de evaluación establecidos para el contraste de la labor realizada en cada una de las Divisiones del Instituto.

#### **Artículo 10. De las Divisiones.**

1. Se entenderá por Divisiones del Instituto, grandes áreas multidisciplinares de investigación, definidas como estratégicas en sus planes, que por razones de mejor organización, visibilidad o promoción externa se considere de interés su definición y puesta en marcha.
2. Las Divisiones gozarán de autonomía en su planificación estratégica, proponiendo planes de actuación al Consejo del Instituto que, tras debate en el mismo, podrán ser aprobados, en cuyo caso se integrarán en el Plan Estratégico global del Instituto, siendo ejecutados por la Dirección.
3. Inicialmente se aprueban las Divisiones siguientes:
  - a) Ingeniería Biomédica
  - b) Inteligencia Ambiental
  - c) Procesos y Reciclado
4. La creación de una nueva División se realizará por acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto tras propuesta razonada de al menos un tercio de sus miembros.
5. Para proceder a la creación de una División deberá estar compuesta por al menos cuatro grupos de investigación y veinte miembros permanentes.
6. Son funciones de la División las siguientes:
  - a) Avanzar en los fines del Instituto en las áreas que le son propias.

- b) Establecer las líneas de actuación prioritarias de la División
- c) Proponer planes de actuación anual y plurianual para su aprobación al Consejo del Instituto.
- d) Proponer al Consejo el coordinador de División.
- e) Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en la misma que formará parte de la memoria anual global de Instituto.

7. Una División se podrá suprimir por acuerdo por mayoría simple del Consejo de Instituto a propuesta del director o de un tercio de sus miembros.

#### **Artículo 11. De las Líneas Relevantes de Investigación.**

1. Se entenderá por Líneas Relevantes de Investigación del Instituto (LRI) a aquellas líneas que por su carácter unidisciplinar, masa crítica o situación de consolidación no cumplan las condiciones exigibles a una División, pero que, sin embargo, se consideren como de especial interés en la actividad, visibilidad o promoción externa del Instituto.
2. Para crear una LRI se deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Alguno de los grupos que la proponen deberá ser de excelencia o consolidado del Gobierno de Aragón. El número de investigadores de cada grupo que participa en la LRI deberá corresponder a un porcentaje elevado y representativo del número de investigadores total del grupo.
  - b) La temática de la línea no deberá coincidir o solaparse con temáticas incluidas en las Divisiones. En este caso, se consideraría, a todos los efectos, dentro de una de las Divisiones existentes, siempre que el Grupo solicitante esté conforme. En ningún caso se aprobará una nueva LRI que no cumpla lo anterior.
  - c) La línea propuesta deberá ser de especial interés científico o tecnológico para el I3A y representar una línea de investigación que complemente la oferta del Instituto. El interés se medirá en términos de publicaciones relevantes, impacto de las mismas, relevancia nacional e internacional en el tema de los grupos que la sustentan, participación en proyectos nacionales e internacionales, y otros criterios equiparables a los mencionados. Se valorará especialmente la oportunidad estratégica de la línea para el I3A. También serán examinados los objetivos y resultados propuestos y comprometidos por los grupos proponentes de la línea.
  - d) Para su consideración se valorará especialmente que en la línea propuesta participen dos o más grupos del Instituto.

3. Dado que en los objetivos del Plan Estratégico del I3A se considera prioritaria la dedicación de recursos y esfuerzos a las Divisiones, la aprobación de nuevas líneas LRI se realizará con carácter excepcional y en número limitado, atendiendo a los criterios mencionados, que se especificarán en el formulario que deberán cumplimentar los interesados.
4. Son funciones de una Línea:
  - a) Avanzar en los fines del Instituto en las áreas que le son propias.
  - b) Establecer las líneas de actuación prioritarias de la LRI.
  - c) Proponer planes de actuación anual y plurianual para su aprobación al Consejo del Instituto.
  - d) Proponer al Consejo el responsable de la LRI.
  - e) Elaborar anualmente una memoria sobre el estado y labor realizada en la misma que formará parte de la memoria anual global de Instituto.
5. El mantenimiento de la línea estará condicionado a la evaluación positiva de la consecución de los objetivos y resultados a los que los grupos proponentes se comprometan. Una LRI se podrá suprimir por acuerdo por mayoría simple del Consejo de Instituto a propuesta del director o de un tercio de sus miembros.

#### TÍTULO IV

##### Artículo 12. Órganos de Gobierno

Son órganos del Instituto, el Consejo del Instituto, el director, el secretario, los subdirectores, y los coordinadores de División. Asimismo, se consideran órganos de apoyo al gobierno del Instituto: la Comisión de Investigación y Postgrados, los responsables de Líneas Relevantes de Investigación y los responsables de grupo de investigación.

#### CAPÍTULO I: Del Consejo del Instituto

##### Artículo 13. Naturaleza y composición

1. El Consejo es el órgano de gobierno del Instituto.
2. El Consejo del Instituto estará compuesto por el director, que lo presidirá, por todos los doctores miembros permanentes del Instituto, por tres representantes del resto del personal docente e investigador, por dos representantes de los estudiantes de los títulos que imparta y por dos representantes del personal de administración y servicios adscrito a él. El personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años, los estudiantes anualmente y el personal de administración y servicios cada cuatro años.

##### Artículo 14. Funciones y competencias.

Corresponden al consejo de Instituto universitario de investigación las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al director del Instituto.
- b) Revocar, en su caso, al director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del consejo de Instituto.
- c) Acordar la admisión y exclusión de los miembros del Instituto en los supuestos previstos en este

- d) Elaborar y aprobar los posteriores proyectos de modificación de este Reglamento, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
- e) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del Instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.
- f) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica o artística, así como sus actividades docentes.
- g) Elaborar y aprobar la propuesta y resultados de la evaluación científica y administrativa anual del Instituto para su elevación posterior al rector.
- h) Proponer programas de doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Instituto a iniciativa exclusiva de éste o en colaboración con otros departamentos, Institutos universitarios de investigación o centros.
- i) Recabar información sobre el funcionamiento del Instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.
- j) Proponer la concesión de la distinción de doctor "honoris causa" y el otorgamiento de otras distinciones.
- k) Planificar y administrar sus recursos y servicios.
- l) Aprobar la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente el director.
- m) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos, el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación, el presente Reglamento y las restantes normas aplicables.

##### Artículo 15. Elecciones

1. La elección de representantes al Consejo del Instituto se convocará con quince días hábiles de antelación por el director del Instituto y se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos de Investigación, el presente Reglamento y, supletoriamente, por la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de los miembros de los Consejos de Departamento.
2. Las candidaturas a representantes en Consejo de Instituto serán nominales, se presentarán mediante escrito firmado por el candidato y dirigido al director del Instituto. Las candidaturas podrán ser presentadas desde la convocatoria de las elecciones hasta siete días hábiles antes de la fecha de celebración de las mismas.
3. La dirección hará pública una única lista con todos los candidatos válidos al menos cinco días hábiles antes de la fecha de celebración de las elecciones y proveerá las papeletas con los nombres de los candidatos en orden alfabético.
4. Tras las elecciones se realizará la proclamación provisional de los elegidos, abriéndose un periodo de tres días hábiles para posibles impugnaciones que, en su caso, serán elevadas a la Junta Electoral Central de la Universidad para su resolución. Una vez resueltas las mismas se procederá a la proclamación definitiva de los miembros del Consejo del Instituto.

##### Artículo 16. Presidencia

El director del Instituto, y en su ausencia el subdirector primero, presidirá el Consejo de Instituto y tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, moderando el curso de los debates, estableciendo turnos a favor y en contra de las propuestas así como las intervenciones de réplica y por alusiones personales.

#### **Artículo 17. Convocatoria y aplazamiento**

1. La convocatoria del Consejo de Instituto corresponde al director del mismo, y deberá ser acordada y notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles. La segunda convocatoria se convocará junto a la primera, en un plazo no superior a una hora después de la primera. Con el fin de acelerar al máximo la difusión de las convocatorias, se hará uso de los medios electrónicos disponibles.
2. Se realizará al menos una reunión ordinaria del Consejo de Instituto cada seis meses. En caso de incumplimiento de esta norma, cualquier miembro del Consejo podrá solicitar al rector la convocatoria de una sesión ordinaria. El director convocará Consejo extraordinario cuando lo estime oportuno, o cuando así lo soliciten por escrito al menos una quinta parte de sus miembros, en un plazo no superior a seis días hábiles tras la correspondiente solicitud.
3. En casos de urgencia, la sesión del Consejo del Instituto podrá ser convocada con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, asegurando sin embargo la comunicación a todos los miembros del mismo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.
4. Una sesión de Consejo podrá ser aplazada cuando lo aprueben los miembros de la misma por mayoría simple.

#### **Artículo 18. Orden del día**

1. A la convocatoria del Consejo del Instituto se acompañará siempre el orden del día, que será fijado por el presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con suficiente antelación.
2. Para que sea exigible la inclusión de algún punto en el orden del día de las sesiones, deberán suscribir la petición, al menos, una quinta parte de sus miembros.
3. El orden del día deber ser explícito, específico y concreto.
4. No podrán someterse a votación asuntos no incluidos en el orden del día.
5. En el apartado de ruegos y preguntas no podrán adoptarse acuerdos, salvo la inclusión en el orden del día del próximo Consejo de algún asunto de interés.

#### **Artículo 19. Constitución y asistencias**

1. El "quórum" para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Instituto, será el de mayoría absoluta de sus componentes.
2. En los casos de ausencia, enfermedad, o dificultad grave para su asistencia, de larga duración o permanente, cada miembro electo del Consejo podrá solicitar al Consejo el ser sustituido por el suplente

de la lista electoral según el orden resultante de las votaciones. Esta sustitución lo será por el resto de mandato del Consejo.

3. El presidente del Consejo podrá invitar a las sesiones de la misma, con voz pero sin voto, a personas implicadas en sus decisiones o cuya información se considere de interés.

#### **Artículo 20. Votaciones**

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos afirmativos respecto a negativos, dirimiendo los empates, el voto del Presidente del Consejo. En asuntos sobre los que exista consenso, se admite la toma de acuerdos por asentimiento de los miembros asistentes al Consejo.
2. Cuando uno de los miembros de del Consejo lo solicite, la votación será secreta.
3. No será admisible el voto anticipado, salvo en el caso de elección de director.
4. No existirán delegaciones de voto de los miembros ausentes a la sesión del Consejo.

#### **Artículo 21. Actas**

1. De cada sesión, el secretario levantará acta que contendrá la relación de los asistentes, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado la sesión, el orden del día, la forma y resultado de las votaciones, así como los acuerdos y resoluciones adoptados.
2. Todo miembro del Consejo del Instituto tiene derecho a hacer constar en acta sus manifestaciones, siempre que así lo indique durante la sesión y las presente por escrito al secretario, antes de la finalización de la sesión, adjuntándose al acta.
3. Los borradores de las actas serán enviados a los miembros del Consejo antes del Consejo siguiente. Las actas aprobadas estarán a disposición de todos los miembros del Instituto.
4. Cualquier miembro del Consejo podrá exigir la lectura de toda o parte del acta en la sesión correspondiente de la misma. La aprobación del acta tendrá lugar en sesión posterior del Consejo, salvo casos de urgencia. Las rectificaciones que los miembros del Consejo deseen realizar antes de la votación para la aprobación del acta, se incluirán, si las aprueba el Consejo, en el acta correspondiente que pasará a definitiva. Tras las rectificaciones admitidas se someterá el acta a la aprobación del Consejo.

### CAPÍTULO II:

#### **Sección I.- Del Director**

#### **Artículo 22. Director**

El director es la primera autoridad del Instituto y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo de Instituto y presidirá los órganos colegiados del Instituto.

#### **Artículo 23. Elección y duración del mandato.**

1. Será elegido por el Consejo de Instituto, de acuerdo con las normas abajo dispuestas, entre miembros permanentes del Instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Será nombrado por el rector.

2. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años.
3. El director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nuevo director.

**Artículo 24. Suplencia**

En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses.

**Artículo 25. Funciones y competencias.**

Corresponden al director del Instituto las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al Instituto.
- b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Instituto.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Instituto a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento del secretario y, en su caso, de los subdirectores del instituto, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Realizar cualquier actuación en defensa del Instituto incluyendo la comparecencia en juicio formulando acciones o contestando a requerimientos de todo tipo.
- g) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan las normas vigentes, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto y las referidas a todos los demás asuntos propios del Instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

**Artículo 26. Elección**

1. La elección del director del Instituto, como órgano unipersonal de gobierno, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Reglamento Marco de Institutos de Investigación y el presente Reglamento. Supletoriamente, será aplicable la normativa establecida por la Universidad de Zaragoza para las elecciones de director de Departamento.
2. Al producirse el cese del director del Instituto, el equipo de dirección se mantendrá en funciones, y en el menor plazo posible, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones abriendo el período de presentación de candidatos, que será de siete días lectivos. Caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo, cesará automáticamente en sus funciones que serán asumidas provisionalmente por el subdirector primero.
3. Podrá ser candidato a director cualquier profesor Catedrático o Titular de Universidad del Instituto que esté avalado por cinco miembros del Consejo del Instituto y presente por escrito su candidatura junto a un breve informe con el programa de trabajo, en la

secretaría del Instituto.

4. El Consejo del Instituto elegirá a tres de entre sus miembros que formarán la Junta Electoral, y que velarán por la transparencia democrática de todo el proceso, resolviendo en primera instancia las impugnaciones al proceso si las hubiere.
5. La Junta Electoral, en un tiempo máximo de veinticuatro horas después de finalizar el plazo de presentación de candidatos hará público los candidatos y abrirá una campaña electoral de seis días hábiles. Al cabo de los mismos, tras una jornada de reflexión de veinticuatro horas, en la que no se podrán realizar actos electorales, se procederá a la realización de las votaciones. Las impugnaciones a la publicación de los candidatos, se realizarán ante la Junta Electoral, que resolverá antes de finalizar la campaña electoral. Si lo considerase necesario y oído el Consejo del Instituto, podrá prorrogar dicha campaña electoral.
6. Las votaciones tendrán lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto en la que figurará como punto único del orden del día la elección de Director y estará presidida por el Director en funciones.
7. Los miembros del Consejo del Instituto, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado.
8. Tras el escrutinio, la Junta Electoral en la misma sesión publicará los resultados y propondrá como Director al candidato con mayor número de sufragios. En caso de empate entre los candidatos más votados, se repetirá la votación cuarenta y ocho horas más tarde, y así hasta su resolución. Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación siendo necesario mayor número de votos afirmativos que negativos.
9. Hasta tres días hábiles después de la publicación de los resultados podrán presentarse impugnaciones razonadas ante la Junta Electoral que en primera instancia resolverá las mismas en un plazo máximo de dos días hábiles. Las decisiones de la Junta Electoral serán recurribles ante la Junta Electoral Central de la Universidad, sin que se paralice el proceso de nombramiento de Director.
10. Cumplidos los requisitos de los puntos 8 y 9 anteriores, la Junta Electoral en el plazo de veinticuatro horas elevará al rector la propuesta de director. Así mismo, adjuntará el acta del Consejo del Instituto en que se procedió a la votación y las impugnaciones y resolución de la Junta Electoral si las hubiere.

**Artículo 27. Cese y moción de censura**

1. El cese del director se realizará por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 20.3 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza.
2. La presentación de una moción de censura, se realizará en la secretaría del Instituto, mediante escrito motivado, de al menos el veinticinco por ciento de los miembros del Consejo del Instituto. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción al mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior. En el caso de prosperar, se procederá al proceso de elección de un nuevo director, ejecutando lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento.

**Sección II.- De los Subdirectores**

**Artículo 28. Subdirectores**

1. El director propondrá el nombramiento de los subdirectores para auxiliarle en el ejercicio de sus funciones.
2. De entre ellos, el director propondrá uno que actuará como subdirector primero. Asimismo, uno de los subdirectores será de Calidad y Planificación.
3. Serán nombrados por el rector, previa aprobación por parte del Consejo del Instituto.
4. Los subdirectores cesarán por decisión o cese del director que los nombró o a petición propia.
5. El subdirector primero sustituye al director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste.
6. Cada uno de los subdirectores desempeñará las funciones que le encomiende el director o el Consejo de Instituto.

**Sección III.- Del Secretario****Artículo 29. Secretario del Instituto**

1. El rector nombrará al secretario del Instituto a propuesta del director, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos de forma permanente al Instituto.
2. El secretario del Instituto cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.
3. Corresponden al secretario de Instituto las funciones siguientes:
  - a) Auxiliar al director y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
  - b) Actuar como secretario del Consejo del Instituto, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
  - c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
  - d) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
  - e) La organización de los actos solemnes y el cumplimiento del protocolo.
  - f) La publicidad de los acuerdos del Consejo del Instituto
  - g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

**Sección IV.- De los Coordinadores de División****Artículo 30. El Coordinador de División**

1. El coordinador de cada División será elegido por el director de entre los propuestos por los miembros permanentes de la División por un plazo de cuatro años.
2. Los coordinadores de División serán responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en su División, promoviendo la colaboración en el interior de ellas y con el resto del Instituto, dentro de la política de sinergia y multidisciplinariedad que se pretende con el mismo.
3. Junto al resto de miembros del equipo de dirección participarán en las reuniones y deliberaciones de éste, llevando a él, especialmente, la problemática y

situación de sus respectivas divisiones.

4. Podrán desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten específicamente a sus respectivas divisiones y, en cualquier caso, actuarán como representantes de tal División cuando ello sea requerido por el director o el Consejo del Instituto.

**Sección V.- De los Responsables de Línea Relevante de Investigación****Artículo 31. El Responsable de Línea Relevante de Investigación**

1. El responsable de cada Línea Relevante de Investigación aprobada por el Consejo de Instituto será elegido por los miembros permanentes de la Línea por un plazo de cuatro años.
2. Los responsables de Líneas Relevantes de Investigación serán responsables de la coordinación y fomento de la labor realizada en su Línea, promoviendo la colaboración con el resto del Instituto, dentro de la política de sinergia y multidisciplinariedad que se pretende con el mismo.
3. Podrán desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten específicamente a su LRI y, en cualquier caso, actuarán como representantes de tal Línea cuando ello sea requerido por el director o el Consejo del Instituto.

**Sección VI.- De los Responsables de Grupo****Artículo 32. El Responsable de grupo**

1. Cada grupo nombrará un responsable en los términos señalados en el artículo 9.4 del presente Reglamento.
2. Podrán desempeñar labores de representación delegadas por el director cuando éstas afecten específicamente a su grupo y, en cualquier caso, actuarán como representantes del mismo cuando ello sea requerido por el director o el Consejo del Instituto.

**Sección VII.- De la Comisión de Investigación y Postgrados****Artículo 33. Comisión de Investigación y Postgrados**

1. La Comisión de Investigación y Postgrados será el órgano, dentro de la estructura del I3A, encargado de dar soporte técnico al equipo de dirección en materias académicas y de investigación, a través de los informes y estudios que le sean requeridos en cada momento. Asimismo, se encargará de todas aquellas funciones que los órganos decisorios del I3A le encarguen en cada momento.
2. La Comisión de Investigación y Postgrados estará formada por siete miembros:
  - El subdirector de Calidad y Planificación
  - Tres coordinadores de divisiones y
  - Tres miembros electos
3. Para ser candidato a esta Comisión se deberá ser miembro permanente del I3A y además presentarse por una de las divisiones del I3A o por el sector de LRI. La elección final deberá seleccionar dos miembros por las divisiones del I3A y un miembro por las LRI del I3A.
4. La Comisión de Investigación y Postgrados se renovará cada cuatro años

## ANEXO VI.- PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UZ 2011

## PRESUPUESTO 2011 - INGRESOS

	2011	2010	Variación Absoluta	Var. (%)	Part. (%)
<b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b>	<b>171.769.463</b>	<b>176.143.832</b>	<b>-4.374.369</b>	<b>-2,5</b>	<b>62,7</b>
Financiación Básica	142.319.378	142.319.378	0	0,0	52,0
Contrato Programa Incentivo calidad PDI	8.251.446	8.251.446	0	0,0	3,0
Obras y RAM	5.462.000	6.000.000	-538.000	-9,0	2,0
Salud-Plazas vinculadas	4.460.691	4.213.889	246.802	5,9	1,6
Infraestructura Científica	2.140.000	4.295.000	-2.155.000	-50,2	0,8
Contratos OTRI	2.000.000	3.000.000	-1.000.000	-33,3	0,7
Subvención Proyectos de investigación	2.000.000	2.075.000	-75.000	-3,6	0,7
Universa	1.528.010	1.694.535	-166.525	-9,8	0,6
Ayuda Institutos Universitarios	1.000.000	1.000.000	0	0,0	0,4
Plan formación	120.914	175.307	-54.393	-31,0	0,0
Subvención Consejo Social	106.973	113.000	-6.027	-5,3	0,0
Otras subvenciones y transferencias	2.380.051	3.006.277	-626.226	-20,8	0,9
<b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	<b>13.801.798</b>	<b>11.664.131</b>	<b>2.137.667</b>	<b>18,3</b>	<b>5,0</b>
Becas y compensación familia numerosa	5.578.924	5.401.669	177.255	3,3	2,0
Contratos OTRI	2.000.000	1.700.000	300.000	17,6	0,7
Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva	685.299	1.076.667	-391.368	-36,3	0,3
Otras subvenciones y transferencias	5.537.575	3.485.795	2.051.780	58,9	2,0
<b>UNIÓN EUROPEA-FEDER</b>	<b>2.327.550</b>	<b>5.474.715</b>	<b>-3.147.165</b>	<b>-57,5</b>	<b>0,8</b>
FEDER-Infraestructura Científica	1.140.000	4.295.000	-3.155.000	-73,5	0,4
UE-Movilidad y otros	1.187.550	1.179.715	7.835	0,7	0,4
<b>ADM. LOCALES Y OTROS ORG. PÚBLICOS</b>	<b>398.498</b>	<b>413.047</b>	<b>-14.549</b>	<b>-3,5</b>	<b>0,1</b>
<b>ENTIDADES FINANCIERAS</b>	<b>1.599.500</b>	<b>1.361.500</b>	<b>238.000</b>	<b>17,5</b>	<b>0,6</b>
Banco Santander	926.000	540.000	386.000	71,5	0,3
Ibercaja	400.000	424.000	-24.000	-5,7	0,1
CAI	165.000	289.000	-124.000	-42,9	0,1
Otras	108.500	108.500	0	0,0	0,0
<b>EMPRESAS PRIVADAS Y ASOCIACIONES</b>	<b>14.078.780</b>	<b>13.782.210</b>	<b>296.570</b>	<b>2,2</b>	<b>5,1</b>
Contratos OTRI	12.500.000	11.800.000	700.000	5,9	4,6
Varias-Ayuda al Estudio y Ferias de empleo	710.000	880.000	-170.000	-19,3	0,3
Otras colaboraciones	868.780	1.102.210	-233.430	-21,2	0,3
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>60.933.360</b>	<b>58.511.730</b>	<b>2.421.630</b>	<b>4,1</b>	<b>22,2</b>
Matrículas Estudios Oficiales	27.185.898	26.854.821	331.077	1,2	9,9
Proyectos Investigación competitivos (MICINN, UE)	10.601.275	10.656.468	-55.193	-0,5	3,9
Compensación por utilización infraestructuras	4.669.048	4.550.042	119.006	2,6	1,7
Matrículas Estudios Propios y otros	4.650.413	4.074.790	575.623	14,1	1,7
Ingresos financieros e IVA	4.183.591	3.970.591	213.000	5,4	1,5
Colegios Mayores y R.U. Jaca	3.352.052	3.137.923	214.129	6,8	1,2
Ingresos por gestión académica	2.865.701	2.588.953	276.748	10,7	1,0
Prestaciones servicios diversos	1.681.879	1.092.589	589.290	53,9	0,6
Publicaciones, prensa y reprografía	1.068.440	1.100.209	-31.769	-2,9	0,4
Cánones y Gestión tráfico	675.063	485.344	189.719	39,1	0,2
<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>	<b>9.002.138</b>	<b>19.378.740</b>	<b>-10.376.602</b>	<b>-53,5</b>	<b>3,3</b>
Deuda a largo plazo	9.002.138	15.000.000	-5.997.862	-40,0	3,3
Ingresos Extraordinarios	0	4.378.740	-4.378.740	-100,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>273.911.087</b>	<b>286.729.905</b>	<b>-12.818.818</b>	<b>-4,5</b>	<b>100,0</b>

**PRESUPUESTO 2011 - GASTOS**

	2011	2010	Variación Absoluta	Var. (%)	Part. (%)
Personal Docente e Investigador	124.896.899	131.656.056	-6.759.157	-5,1	45,6
Personal de Administración y Servicios	49.772.991	50.475.656	-702.665	-1,4	18,2
Investigación	20.093.175	19.817.005	276.170	1,4	7,3
OTRI	16.553.550	16.563.619	-10.069	-0,1	6,0
Obras y Equipamiento	13.762.000	20.559.760	-6.797.760	-33,1	5,0
Limpieza, mantenimiento y prev. riesgos laborales	10.365.917	9.989.582	376.335	3,8	3,8
Relaciones internacionales	5.409.921	5.307.521	102.400	1,9	2,0
Suministros (luz, agua, combustible)	5.252.000	5.050.000	202.000	4,0	1,9
Doctorado, Est. propios y cursos extraordinarios	3.290.127	3.006.435	283.692	9,4	1,2
Comunicación e Informática	2.903.698	2.808.293	95.405	3,4	1,1
Biblioteca (Revistas centralizadas y gastos BUZ)	2.862.774	2.997.085	-134.311	-4,5	1,0
Asignación Departamentos Universitarios	2.409.598	2.484.122	-74.524	-3,0	0,9
Universa	2.179.510	2.496.035	-316.525	-12,7	0,8
Seguridad y Gestión de tráfico	2.075.097	2.043.346	31.751	1,6	0,8
Gastos Financieros	1.714.422	1.372.806	341.616	24,9	0,6
Colegios Mayores y R.U. Jaca	1.633.987	1.594.050	39.937	2,5	0,6
Gestión académica y Planificación y G. Económica	1.496.790	1.602.723	-105.933	-6,6	0,5
Asignación Centros Universitarios	1.433.960	1.496.570	-62.610	-4,2	0,5
Cátedras Institucionales y de Empresa	1.156.320	1.016.460	139.860	13,8	0,4
Actividades culturales y deportivas	797.200	1.020.600	-223.400	-21,9	0,3
Hospital Clínico Veterinario y Serv. Prac. Odontol.	603.222	0	603.222	-	0,2
Becas y Ayudas al Estudio	599.921	599.921	0	0,0	0,2
Innovación, Calidad y Tecnologías para la docencia	587.903	601.372	-13.469	-2,2	0,2
Publicación y Prensas Universitarias	531.500	499.500	32.000	6,4	0,2
Consejo de Dirección	404.500	430.730	-26.230	-6,1	0,1
Formación PAS, PDI y Gestión Social	356.873	374.056	-17.183	-4,6	0,1
Apoyo a Nuevas Titulaciones y Masters Oficiales	280.000	360.000	-80.000	-22,2	0,1
Actividades de Estudiantes y Empleo	255.259	256.602	-1.343	-0,5	0,1
Atención a la Discapacidad	125.000	125.000	0	0,0	0,0
Consejo Social	106.973	125.000	-18.027	-14,4	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>273.911.087</b>	<b>286.729.905</b>	<b>-12.818.818</b>	<b>-4,5</b>	<b>100,0</b>

**ANEXO VII.- MODIFICACION DE LA RPT DEL PDI**

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1 Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
16237	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza	Investigación de Mercados	COD	TU	SI
17519	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras	Estudios de Literatura Norteamericana	COD	TU	SI

**ANEXO VIII.- MODIFICACIÓN LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO**

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado** por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo) y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008 (BOUZ núm. 05-08, de 31 de marzo).

**PREÁMBULO**

Por el presente Acuerdo se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo) y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008 (BOUZ núm. 05-08, de 31 de marzo).

**Artículo 1.º** *Modificación del artículo 20 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del*

**Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008**

**Se modifica el artículo 20 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, que queda redactado de la siguiente forma:**

“1. La selección de los ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados se hará mediante concursos públicos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. La comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que resulten preseleccionados mediante criterios objetivos para, de acuerdo con los previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos.

3. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

4. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos, en los términos del artículo 35 de la presente normativa.”

**Artículo 2.º Modificación de la Sección tercera del Capítulo IV de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008**

**Se modifica la Sección tercera del Capítulo IV de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario,, que queda redactada de la siguiente forma:**

*“Sección tercera*

*Directrices para la elaboración de los criterios objetivos de valoración y en general para la selección del profesorado contratado*

*Artículo 23.—Los criterios objetivos de valoración*

1. Las comisiones de selección de profesores ayudantes doctores, ayudantes y profesores asociados resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de los candidatos al área de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos por el correspondiente departamento en los términos señalados por el artículo 2.º de esta Normativa, de acuerdo con las directrices previstas en esta Sección.

Los departamentos establecerán dichos criterios para una o varias de las áreas de conocimiento adscritas a los mismos, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes-doctores y de profesores asociados, fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento de que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica (en cuanto a titulaciones de grado) o troncal u obligatoria (en cuanto a licenciaturas o diplomaturas).

2. Lo anterior no será de aplicación en los procesos de selección de profesores asociados de ciencias de la salud, cuya valoración se realizará conforme a los baremos aprobados en la sesión de 15 de octubre de 2007, por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta párrafo segundo, apartado g) del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón (BOA núm. 76, de 27 de junio).

3. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refiere el artículo siguiente y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 20.

*Artículo 24.—Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de profesor ayudante doctor*

1. Los criterios de valoración para las plazas de profesor ayudante-doctor contarán con los siguientes apartados:

- 1º. Formación académica.
- 2º. Docencia.
- 3º. Publicaciones.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación.
- 5º. Restante actividad investigadora.
- 6º. Otros méritos.

2. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establecen, de modo que el valor otorgado a cada uno de dichos apartados se encontrará entre los siguientes mínimos y máximos:

- 1º. Formación académica (20/40%).
- 2º. Docencia (10/35%).
- 3º. Publicaciones (15/35%).
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación (5/25%).
- 5º. Restante actividad investigadora (5/25%).
- 6º. Otros méritos (0/5%).

*Artículo 25.—Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de ayudante*

1. Los criterios de valoración para las plazas de ayudante contarán con los siguientes apartados:

- 1º. Formación académica.
- 2º. Docencia.
- 3º. Publicaciones.
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación.
- 5º. Restante actividad investigadora.
- 6º. Otros méritos.

2. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establecen, de modo que el valor otorgado a cada uno de dichos apartados se encontrará entre los siguientes mínimos y máximos:

- 1º. Formación académica (45/70%).
- 2º. Docencia (0/10%).
- 3º. Publicaciones (10/20%).
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación (5/15%).
- 5º. Restante actividad investigadora (5/15%).
- 6º. Otros méritos (0/5%).

*Artículo 26.—Estructura de los criterios objetivos de valoración para plazas de profesor asociado*

1. Los criterios de valoración para las plazas de profesor asociado contarán con los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia y otros méritos profesionales.
- 2º. Formación académica.
- 3º. Docencia.
- 4º. Actividad investigadora.
- 5º. Otros méritos.

2. Los criterios de valoración precisarán la forma de aplicar y valorar los apartados que se establecen, de modo que el valor otorgado a cada uno de dichos apartados se encontrará entre los siguientes mínimos y máximos:

- 1º. Experiencia y otros méritos profesionales (30/50%).
- 2º. Formación académica (10/35%).
- 3º. Docencia (10/30%).
- 4º. Actividad investigadora (10/30%).
- 5º. Otros méritos (0/5%).

*Artículo 27.- Exigencia de detalle de los criterios de valoración*

Los criterios de valoración deberán tener el detalle suficiente que permita una aplicación objetiva, no admitiéndose en ningún caso criterios que se limiten a fijar los porcentajes del total que corresponden a cada apartado.

*Artículo 28.- Valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza*

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines. Si no existe pronunciamiento expreso se entenderá todos los méritos son susceptibles de recibir puntuación.

*Artículo 29.—Ponderación de la puntuación otorgada en los apartados o subapartados de los criterios de valoración*

Los criterios de valoración podrán resolver cómo otorgar la puntuación en el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado. En defecto de pronunciamiento, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los

restantes candidatos.

*Artículo 30.—Directrices para la valoración de la formación académica*

1. En el apartado de formación académica se valorará la amplitud de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria, atendiendo a su calidad y a la de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

Los criterios de valoración determinarán la puntuación a otorgar en función de las calificaciones obtenidas por los concursantes. En las plazas de profesor asociado, si así lo prevén los criterios de valoración, podrá prescindirse de esta especificación, puntuando exclusivamente la obtención de los títulos.

2. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado el concursante como asistente. La puntuación se otorgará en los términos previstos en los criterios de valoración establecidos por el departamento, con el máximo de la quinta parte de la correspondiente al apartado de formación académica.

3. En el caso de plazas de ayudante, se valorará de manera específica el plan de formación docente e investigadora que presenten los candidatos.

*Artículo 31.—Directrices para la valoración de la actividad docente*

1. En el apartado de docencia se valorará la experiencia docente, preferentemente la adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública.

2. En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Si los criterios de valoración no dispusiesen otra cosa, la obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3. Asimismo se tendrá en cuenta la formación para la actividad docente universitaria.

4. También se valorarán otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.

5. En el caso de plazas de profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar

esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

*Artículo 32.—Directrices para la valoración de la actividad investigadora*

1. Esté o no así previsto para la figura específica de que se trate, en la valoración de la actividad investigadora los criterios de valoración desglosarán la puntuación correspondiente a las publicaciones, la participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora.

2. Respecto de las publicaciones, se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Los criterios de valoración ajustarán la puntuación en función de las características específicas de las áreas de conocimiento afectadas.

3. Respecto de la participación en proyectos de investigación, se valorarán los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública.

4. La restante actividad investigadora comprende: a) la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; b) las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio; c) las becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Respecto de las estancias de investigación, se valorarán las realizadas en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante. En particular, los criterios establecidos por los departamentos deberán tener en cuenta que, según previene la Ley Orgánica de Universidades en las plazas de profesor ayudante-doctor, es mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad en la que se lleve a cabo la contratación. En este sentido, deberán ponderarse adecuadamente estos méritos, sin que ello signifique que un concursante que no acredite estos méritos concretos tenga que ceder forzosamente su posición en el orden de prelación a quien sí los posea.

5. En el caso de plazas de profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

*Artículo 33.—Directrices para la valoración de la experiencia profesional en las plazas de profesores asociados*

1. En el apartado de experiencia profesional, se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las

causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario.

2. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

4. Los criterios de valoración precisarán si se valora primordialmente la trayectoria profesional o las características propias de la tipología de profesional que más conviene a dichas tareas docentes.

*Artículo 34.—Directrices para la valoración los "otros méritos"*

1. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

2. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

*Artículo 35.—La declaración de no idoneidad*

1. De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a). En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b). En el caso de los ayudantes, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que carezcan de la formación académica previa necesaria para comenzar sus tareas de formación docente e investigadora en el ámbito del área del conocimiento a la que

corresponda la plaza.

c). En el caso de los profesores asociados, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el artículo siguiente o, de no estar previstas las pruebas, mediante la constatación de que el candidato que no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

3. Los criterios de valoración podrán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

4. No es preciso que los candidatos declarados no idóneos sean valorados, salvo que la declaración de no idoneidad, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos, se relacione con la no superación de ciertos umbrales de puntuación.

#### *Artículo 36.—Pruebas objetivas*

1. Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios objetivos aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

2. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

3. Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

4. En el caso de pruebas objetivas que sólo sirvan a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

#### *Artículo 37. Adecuación a la normativa general y a las presentes directrices de los criterios aprobados por los departamentos*

Los criterios aprobados por los Departamentos deberán cumplir lo dispuesto en la normativa general y en las presentes directrices. Si el Rector entiende que no se ha producido, ordenará la paralización de la tramitación.

#### *Artículo 38.—Utilización por las comisiones de selección de instrumentos auxiliares a los criterios aprobados por el*

#### *departamento*

1. Cuando la comisión de selección utilice instrumentos auxiliares que con carácter general permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento en el momento en que se constituya la comisión de selección.

2. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

3. Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

#### *Artículo 39.—Documentación que debe acompañar a las propuestas de contratación que efectúen las comisiones de selección*

1. La documentación obrante en el expediente permitirá conocer el apartado o subapartado en el que la respectiva comisión de selección ha valorado cada mérito, así como si ha empleado factores de corrección para reducir o anular la puntuación de cada mérito.

2. En cualquier caso, de dicha documentación deberá deducirse la puntuación que corresponde a cada uno de los méritos aducidos por los candidatos.

#### ***Artículo 3.º Numeración del artículo 29 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 12 de marzo de 2008***

El artículo 29 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006, por el que se aprueba la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario pasa a ser el 40.

#### ***Disposiciones transitorias***

##### *Primera.—Adaptación de los criterios de valoración para adjudicar plazas de profesor ayudante doctor o ayudante*

En tanto en cuanto los departamentos no dispongan de criterios adaptados a las directrices vigentes en cada momento, no podrán convocarse concursos para plazas de profesor ayudante doctor o ayudante.

##### *Segunda.—Concursos para la provisión de plazas de profesor asociado cuyo desempeño vaya a iniciarse durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013, mientras los departamentos no establezcan criterios de valoración adaptados a las directrices vigentes*

Si en el momento de publicarse la convocatoria del concurso para adjudicar plazas de profesor asociado en el Boletín Oficial de Aragón, no se hubieran publicado en dicho diario criterios de valoración adaptados a las directrices reguladas en el presente acuerdo, se entenderá que los departamentos asumen como propios los criterios de valoración supletorios previstos en el anexo al presente Acuerdo. Dichos criterios supletorios podrán aplicarse para los concursos para la provisión de plazas de profesor asociado cuyo desempeño vaya a iniciarse durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013, y hasta que los

departamentos establezcan los propios. Después, se aplicará para estas plazas lo previsto en la disposición transitoria primera.

### **Disposición final**

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

### **Anexo**

Los criterios de valoración supletorios a que se refiere el apartado 2 de la disposición transitoria del presente acuerdo son los siguientes:

#### **I. Bases generales**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

#### **II. Detalle de la valoración**

##### **A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

##### **B) Formación académica (máximo 15 puntos)**

La puntuación será la que sigue:

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

##### **C) Experiencia docente (máximo 15 puntos)**

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin,

tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

**D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos**

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

**D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.**

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

**D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos**

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

**D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.**

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

**D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto**

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**E) Otros méritos (máxima 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## ANEXO IX.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE GRADOS EN CENTROS ADSCRITOS

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, para la composición de la Comisión de garantía de calidad de los grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza.

1. A efectos de la composición y funcionamiento de su Comisión de garantía de la calidad, las titulaciones en cuya docencia intervienen centros adscritos de la Universidad de Zaragoza tendrán la consideración de titulaciones impartidas de forma completa y simultánea en varios centros y se regularán por lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 5 del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grados y máster (BOUZ 08-09, modificado en BOUZ 10-10). En aquellos casos en que la titulación sea impartida únicamente en el centro adscrito, existirá, en coherencia con lo expresado en el citado artículo, una Comisión del centro responsable de la organización y aplicación del título en el centro y una Comisión conjunta responsable de la garantía de calidad del proyecto del título. Corresponderá al Rector de la Universidad de Zaragoza la designación de los miembros de dicha Comisión conjunta que no pertenezcan al centro adscrito.

2. La composición de la Comisión conjunta de los grados de Organización industrial, Ingeniería de la edificación, Ingeniería de la mecatrónica, Ingeniería civil, Turismo y Enfermería se realizará designando a sus miembros según la distribución dispuesta en las siguientes tablas:

**1. Grado en Organización industrial**

Centro Universitario de la Defensa			Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia			Rector de la Universidad de Zaragoza		
1		1	1		1	3*	1	
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

**2. Grado en Ingeniería de la edificación**

E U Politécnica de La Almunia			Rector de la Universidad de Zaragoza		
2		2	3*	1	
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

**3. Grado en Ingeniería de la mecatrónica**

E U Politécnica de La Almunia		Rector de la Universidad de Zaragoza	

2		2	3*	1	
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

#### 4. Grado en Ingeniería civil

E U Politécnica de La Almunia			Rector de la Universidad de Zaragoza		
2		2	3*	1	
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

#### 5. Grado en Turismo

Escuela de Turismo de Zaragoza			Rector de la Universidad de Zaragoza		
2		1	2*	1	
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

#### 6. Grado en Enfermería

Escuela de Ciencias de la Salud de Zaragoza			Escuela Enfermería de Huesca			Escuela de Enfermería de Teruel		
3*	1	2	1			1		
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

\* El presidente de la Comisión conjunta será elegido de entre uno de los miembros de este cupo por el Rector de la Universidad o la Junta del centro responsable de su designación.

### ANEXO X.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL GRADO DE ADE

Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Garantía de Calidad del grado de Administración y Dirección de Empresas

El grado de Administración y Dirección de Empresas, verificado por Consejo de Universidades con fecha de 30 de junio de 2010, y autorizada su implantación por el Gobierno de Aragón con fecha 14 de julio de 2010, se imparte con responsabilidad compartida por los siguientes centros: la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza (estos dos centros en proceso de fusión), la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

En aplicación del artículo 5 punto 3 del Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster (BOUZ 08-10, modificado en BOUZ 10-10), que asigna al Consejo de Gobierno la aprobación de la composición de la Comisión conjunta de la Comisión de garantía de calidad del grado, se aprueba la siguiente relación de nombres:

#### Personal Docente e Investigador

##### Facultad Zaragoza

- José Mariano Moneva Abadía - Presidente
- Manuel Espitia Escuer

- M<sup>a</sup> José Martín de Hoyos
- Pilar Olave Rubio
- Vicente Pina Martínez
- Marcos Sanso Frago

##### Escuela Zaragoza

- Blanca Leach Ros
- Pilar Urquiza Samper
- M<sup>a</sup> José Vela Jiménez
- Julieta Zubiaurre Eizagirre

##### Escuela Huesca

- M<sup>a</sup> José Barlés Arizón
- Melania Mur Sangra

##### Facultad Teruel

- Ana Gargallo Castel
- M<sup>a</sup> Angeles Soriano Paola

#### Personal de Administración y Servicios

- María Luisa Sánchez Lasmarías

#### Estudiantes

- Santiago Sebastián García (Zaragoza)
- Eneko López de Dicastillo Echarri (Zaragoza)
- José Luis Ferrando Castro (Huesca)
- Raquel Herraiz Medel (Teruel)

### ANEXO XI- FUSIÓN DE CENTROS

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 22 de febrero de 2011, por el que se propone la creación de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y la Facultad de Economía y Empresa y la supresión del Centro Politécnico Superior, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitarias de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Las modificaciones introducidas en el sistema universitario español han obligado, y continúan haciéndolo, a un cambio de calado en la organización de las enseñanzas que exige reformas normativas y estructurales en los diferentes ámbitos: estatal, autonómico y propiamente universitario. La estructuración de las enseñanzas universitarias oficiales en tres niveles -grado, máster y doctorado- suponen la extinción de las actuales diplomaturas, ingenierías y licenciaturas. En el caso de la Universidad de Zaragoza,

ello afecta singularmente a los estudios del ámbito económico-empresarial y de la ingeniería y arquitectura. El nuevo mapa de titulaciones, acomodado a la estructura de las enseñanzas que diseña la Ley Orgánica de Universidades y el Real Decreto 1393/2007, puso en evidencia que no había razones para mantener la tradicional separación entre los centros que impartían diplomaturas y licenciaturas: los nuevos grados y másteres de esos ámbitos del conocimiento exigen un tratamiento desde la unidad y a su servicio han de ser puestos los elementos e instrumentos que le sirven de apoyo.

Desde las distintas instancias universitarias se estimó que integrar los centros era la vía adecuada para dar respuesta a los nuevos retos. La integración de dos centros exige la creación de uno nuevo al tiempo que se suprimen aquellos que lo originan. Ese cometido viene atribuido por la el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades a la

Comunidad Autónoma y, en igual sentido, el artículo 12 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón afirma la competencia del Gobierno de Aragón para adoptar una decisión de esa índole, previo informe del Consejo Social. La iniciativa puede partir de la Universidad y eso es lo ocurrido con los centros que son objeto de esta propuesta.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad promover la creación y supresión de centros. Al amparo de esa habilitación estatutaria se adopta el presente acuerdo. Con él no sólo se da cauce formal a la iniciativa cuya meta es la autorización por parte del Gobierno de Aragón, sino que culmina un largo proceso que ha tenido por objeto la integración, en un solo centro, del Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, por un lado, y por otro, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Estudios Empresariales de Zaragoza; en ese proceso han concurrido las voluntades de los centros afectados y su última expresión es la aprobación, por sus respectivas juntas, de las memorias que se acompañan a este acuerdo.

Primero.- Propuesta de creación y supresión de centros.

1. Se propone la creación de dos nuevos centros que responderán a la denominación de Escuela de Ingeniería y Arquitectura y Facultad de Economía y Empresa.

2. Se propone, asimismo, la supresión del Centro Politécnico Superior, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Segundo.- Ubicación de los nuevos centros

1. La Escuela de Ingeniería y Arquitectura tendrá como sedes las que lo han sido del Centro Politécnico Superior y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, esto es, los edificios Torres Quevedo, Ada Byron y Betancourt, sitos en el campus Río Ebro, en C/ María de Luna núm. 3, los dos primeros y C/María de Luna s/n el último.

2. La Facultad de Economía y Empresa tendrá como sedes las que lo han sido de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Estudios Empresariales de Zaragoza, sitas, respectivamente en Gran Vía 2 y Edificio Lorenzo Normante C/ María de Luna s/n.

Tercero.- Enseñanzas correspondientes a cada centro

1. La Escuela de Ingeniería y Arquitectura tendrá competencia para la organización de las enseñanzas universitarias que lo eran del Centro Politécnico Superior y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

2. La Facultad de Economía y Empresa tendrá competencia para la organización de las enseñanzas universitarias que lo eran de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela de Estudios Empresariales de Zaragoza.

Cuarto.-Procedimiento

El Consejo de Gobierno articulará el procedimiento a seguir para el inicio de actividades de los nuevos centros.

Quinto.-Memorias

Se acompaña Memoria de creación de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (ANEXO I) y Memoria de creación de la Facultad de Economía y Empresa (ANEXO II).

## ANEXO I

### Memoria de creación de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de Zaragoza, resultante de la integración del Centro Politécnico Superior (CPS) y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (EUITI)

#### Índice

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivos de la integración de ambos centros.
- 3.- Ventajas de la integración de ambos centros.
- 4.- Denominación del nuevo centro
4. bis Composición de la nueva Junta de Escuela
- 5.- Situación actual del Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
  - 5.1 Titulaciones
  - 5.2 Evolución de los alumnos matriculados
  - 5.3 Departamentos y áreas de conocimiento
  - 5.4 Distribución global del personal docente e investigador
  - 5.5. Plan de Ordenación Docente
6. Titulaciones. Situación actual y futura
  - 6.1 Títulos impartidos actualmente en el Centro Politécnico Superior
  - 6.2 Títulos impartidos actualmente en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
  - 6.3 Títulos impartidos de forma coordinada por el CPS y la EUITI
  - 6.4 Transición desde los títulos en extinción a los adaptados al Espacio Europeo en Educación Superior
  - 6.5 Asuntos académicos con distinto tratamiento en el Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
- 7.- Plantilla de profesorado
  - 7.1 Plantilla del Centro Politécnico Superior
  - 7.2 Plantilla de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
  - 7.3 Evolución de la plantilla en los últimos años
- 8.- Plantilla de personal de administración y servicios
  - 8.1 Plantilla de personal de administración y servicios del nuevo centro
  - 8.2 Estructura administrativa del nuevo centro
- 9.- Emplazamiento e instalaciones del nuevo centro
  - 9.1 Dirección

- 9.2 Secretaría/Administración
- 9.3 Departamentos
- 9.4 Conserjería/Reprografía
- 9.5 Biblioteca/Salas de estudio
- 9.6 Mantenimiento
- 9.7 Informática y comunicaciones
- 9.8 Laboratorios y aulas
- 9.9 Servicios generales universitarios y otros servicios para la comunidad universitaria

10.- Valoración económica del cambio y detalle de la supresión de los dos centros actuales

#### ANEXOS

##### 1.- Ubicación de los órganos de gobierno y administración

- 1.1 Alternativa 1. Edificio Torres Quevedo
- 1.2 Alternativa 2. Edificio Agustín de Betancourt

2.- Propuesta de estructura de centro elaborada por la Gerencia de la UZ.

#### 1.- Introducción

En España, las enseñanzas de ingeniería y arquitectura se han organizado tradicionalmente en dos niveles que otorgan distintas atribuciones profesionales: por un lado, la ingeniería y la arquitectura dan acceso a las plenas atribuciones de cada profesión, y por otro, actualmente, la ingeniería y la arquitectura técnicas otorgan atribuciones plenas en el campo de su especialidad y restringidas en el resto.

Aunque han existido vías para que los estudiantes que finalizaban los estudios de ingeniería y arquitectura técnicas se incorporasen a los de segundo ciclo, lo habitual ha sido que quienes deseaban obtener el máximo nivel de atribuciones siguieran un plan de estudios específico e independiente del de un solo ciclo. Este último, además, no tuvo carácter universitario hasta 1.970. Esta ha sido la principal razón para que estas enseñanzas se hayan repartido siempre entre dos tipos de centros docentes. Hasta ahora, las Escuelas Universitarias han impartido los estudios de ingeniería y arquitectura técnicas y las Escuelas Técnicas Superiores los de ingeniería y arquitectura.

La implantación de las nuevas titulaciones de grado, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, ha supuesto una modificación fundamental en los estudios de ingeniería y arquitectura. Ahora el máximo nivel de atribuciones se reserva para los estudios de máster y, para acceder a estos, es necesario estar en posesión de un título de grado que, en la mayoría de los casos, otorga las atribuciones intermedias y sustituye profesionalmente a los antiguos estudios de ingeniería y arquitectura técnicas.

Además, los egresados de los grados de ingeniería y arquitectura pueden acceder a cualquier estudio de máster de su mismo ámbito y todos los centros universitarios pueden impartir tanto estudios de grado como de máster y doctorado.

De esta forma, las razones que han justificado tradicionalmente la existencia de dos clases de centros en relación con los dos niveles de enseñanza en ingeniería y

arquitectura se han diluido completamente: ahora ambos niveles de formación se imparten en los dos tipos de escuelas y los graduados de cada una pueden matricularse indistintamente en los títulos de máster de la otra.

En este contexto, el mantenimiento de los dos centros independientes que actualmente hay en el Campus Río Ebro sólo podría sostenerse sobre la base de un reparto arbitrario de titulaciones de distintos ámbitos: ingeniería industrial, tecnologías de la información y las comunicaciones, arquitectura o diseño industrial, lo que carecería de toda lógica. Por otra parte, un reparto de las titulaciones en función de su ámbito daría lugar no a dos, sino a tres o cuatro centros especializados, lo que incrementaría considerablemente el coste de estos estudios para la Universidad de Zaragoza.

Por todas estas razones, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza decidió, a finales de la primavera del año 2.009, impulsar el proceso de integración del Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, creando así un nuevo centro para impartir los estudios de ingeniería y arquitectura en el Campus Río Ebro, proyecto en cuya planificación venían trabajando las direcciones de ambas escuelas desde hacía varios años.

En la presente memoria se detallan todos los aspectos relacionados con la mencionada integración del Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial para crear una nueva escuela de ingeniería y arquitectura en el Campus Río Ebro.

#### 2.- Objetivos de la integración de ambos centros

Como se ha expuesto en la introducción, el principal objetivo de la integración del Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial es adaptar las estructuras docentes del Campus Río Ebro en el ámbito de la ingeniería y la arquitectura al nuevo contexto originado por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Además, con la fusión de ambos centros se pretende racionalizar los recursos de la Universidad de Zaragoza para la investigación y la docencia en ingeniería y arquitectura, evitando la duplicidad de los procedimientos –consiguiendo así un ahorro de recursos y uniformidad en los trámites que deben realizar estudiantes y profesores– y facilitando una mayor coordinación entre las enseñanzas de los diferentes grados, especialmente entre las de aquéllos del mismo ámbito profesional, así como entre los grupos de investigación que trabajan en el Campus.

Finalmente, el Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial tienen una historia y una tradición distintas que, pese a las similitudes que lógicamente también presentan dada la estrecha relación de los estudios que impartían, han hecho que cada uno haya desarrollado con mayor éxito ciertas facetas de la labor universitaria. Con la fusión de ambos centros se quiere conseguir que cada uno de ellos aporte al nuevo todo aquello que sabe hacer mejor, de forma que se aúnen las fortalezas de ambos y, de esta forma, se pueda mejorar el servicio que prestaban a la sociedad por separado.

#### 3.- Ventajas de la integración de ambos centros

La sociedad percibirá una única referencia de las enseñanzas de ingeniería y arquitectura en el Campus Río Ebro, con un gran potencial de visibilidad y con una atracción probada a lo largo de los años por la historia de los dos centros, que combina orientación hacia la

investigación y hacia la práctica de la pequeña empresa. No se entienden dos centros similares en un mismo Campus, compartiendo laboratorios e impartiendo docencia muy parecida. La sociedad no distingue bien entre los dos centros actuales.

Se producirá un ahorro de costes en la impartición de las titulaciones al optimizar la gestión de los recursos de ambos centros actuales. Se utilizarán mejor los recursos públicos mediante la sinergia del centro único. Este ahorro se podrá reorientar a aumentar la oferta de nuevas titulaciones que hagan a la Universidad de Zaragoza y a la Sociedad más competitiva en el área de ingeniería y arquitectura.

Una gran ventaja evidente es la de disponer en un mismo centro de los tres niveles de formación del nuevo sistema universitario europeo: grado, máster y doctorado. La ventaja para los estudiantes es también obvia, ya que el progreso por los diferentes niveles de formación se realizará de forma natural en un mismo centro.

Derivado de lo anterior, se verán simplificados muchos procesos universitarios como la solicitud de verificación de nuevas titulaciones, acreditación de las actuales, la gestión del POD y los aspectos docentes en general, uniformizando la política académica y la gestión docente.

Las empresas, y en particular las aragonesas, van a tener una mayor simplicidad de contacto cuando busquen un interlocutor en un ámbito concreto, tanto en el aspecto docente, de alumnos en prácticas, de futuros empleados a incorporar a la empresa, de servicios de formación continua que deberemos ofrecer, como en el de transferencia tecnológica, éste último ya facilitado por la existencia de departamentos y grupos de Investigación transversales entre ambos centros

Se producirá de forma inmediata una reducción de costes de personal, al eliminarse todo un equipo directivo (director, profesor secretario y varios subdirectores), así como un administrador.

Es de esperar que la mayor flexibilidad que ofrece una plantilla unificada permita mejorar la eficiencia en los procesos administrativos. Con la integración de los dos centros, se podrán aprovechar los mejores aspectos de gestión de cada uno para que el nuevo centro sea más eficiente y adaptado a los nuevos requisitos de calidad que nos impone la adaptación de los títulos a Bolonia.

La integración también aporta ventajas a la estructura de profesorado, ya que refuerza la calidad de nuestra estructura de cara a los procesos de seguimiento y acreditación de la calidad de las nuevas titulaciones.

La unificación de los procedimientos académicos y administrativos permitirá también mejorar la atención a la comunidad universitaria, al simplificar los trámites y la normativa de funcionamiento (programas de movilidad, trabajos de fin de grado y máster, etc.)

Se favorecerá la unicidad de criterio en todas las decisiones relativas a los estudios de ingeniería y arquitectura, así como la coordinación de las actividades docentes, especialmente entre los títulos del mismo ámbito profesional (industrial, tecnologías de la información y las comunicaciones, etc.)

Se aprovecharán en beneficio del nuevo centro las fortalezas de cada uno de los antiguos, buscando en cada aspecto de la labor universitaria la forma de trabajo más adecuada.

Además de las ventajas expuestas, el proceso de integración supondrá también una serie de retos que deberán ser afrontados en las etapas iniciales de la andadura del nuevo centro. Algunos de estos retos pueden ser los siguientes:

La unificación de los procedimientos académicos y administrativos supondrá inicialmente un notable esfuerzo de gestión.

Las diferencias entre los métodos de trabajo (administrativos, académicos, etc.) que existían tradicionalmente entre los dos centros pueden dar lugar a cierta desorientación en las etapas iniciales de funcionamiento del nuevo Centro, tanto entre el personal docente e investigador como en el de administración y servicios.

La centralización de los servicios de administración y gestión de ambos centros puede requerir ciertos traslados de personal o la ejecución de algunas obras menores para la adecuación de espacios e infraestructuras.

#### **4.- Denominación del nuevo centro**

Se propone la siguiente denominación, que incluye el nombre oficial en castellano, acompañado de su traducción al inglés y su acrónimo para facilitar la difusión internacional. Estos últimos deberán ser aprobados por el Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza.

Escuela de Ingeniería y Arquitectura de Zaragoza  
Zaragoza School of Engineering and Architecture  
Zaragoza Tech.

#### **4bis Composición de la nueva Junta de Escuela**

Una vez constituido el nuevo Centro, el primer proceso electoral que deberá asumir la nueva Escuela será la elección de su Junta de Centro. Esta se regirá por la normativa marco de funcionamiento de los Centros que emana de Consejo de Gobierno y por el acuerdo por el que se dispone el procedimiento a seguir para el inicio de actividades de los nuevos centros universitarios resultantes de la integración de otros preexistentes. En aplicación de dicha normativa y siguiendo los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la nueva Junta de Escuela estaría formada por 60 miembros, de los cuales 39 serían representantes del Personal Docente Investigador, 3 representantes del Personal de Administración y Servicios y 18 representantes de estudiantes. Además de los 39 representantes del Personal Docente Investigador, al menos 31 serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios

#### **5.- Situación actual del Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial**

##### **5.1 Titulaciones**

En la tabla 5.1.1 se resume el panorama de titulaciones que actualmente se imparten en los centros CPS-EUITI. Se han incluido tanto aquellas que se gestionan de modo independiente (así indicado de modo explícito), como las que ya forman parte de la gestión conjunta en el proceso transitorio de integración.

Se muestra también el cronograma de implantación/extinción de los diferentes estudios.

**5.2 Evolución de los alumnos matriculados**

En las siguientes tablas se muestra la evolución en el número de estudiantes matriculados en las diferentes titulaciones ofertadas en los centros CPS y EUITI a lo largo de los últimos cinco cursos.

En primer lugar, se muestran por separado las cifras correspondientes a cada uno de los centros (tablas 5.2.1 y 5.2.2) y a continuación (tabla 5.2.3) las que corresponden a la oferta conjunta que ambos han centros han realizado

en el proceso transitorio de integración. Corresponden estas últimas a los títulos de Grado en Ingeniería adaptados al EEES, y a los estudios Oficiales de Máster, que también se han empezado a gestionar de modo conjunto.

En el caso de las titulaciones de Ingeniería de 1er y 2º ciclo, se muestra el número de egresados para cada una de las titulaciones.

Titulación	Curso académico									
	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15			
Grado en Arquitectura (CPG)	1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-6			
Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto (EUITI)	1	1-2	1-3	1-4	1-4	1-4	1-4			
Ingeniero Industrial (CPG)	1-5	1-5	2-5	3-5	4-5	5	-			
Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			
Ingeniero Técnico Industrial, esp. Electricidad (EUITI)	1-3	1-3	2-3	3	-	-	-			
Grado en Ingeniería Eléctrica	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			
Ingeniero Técnico Industrial, esp. Mecánica (EUITI)	1-3	1-3	2-3	3	-	-	-			
Grado en Ingeniería Mecánica	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			
Ingeniero Técnico Industrial, esp. Electrónica Industrial (EUITI)	1-3	1-3	2-3	3	-	-	-			
Grado en Ingeniería Electrónica y Automática	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			
Ingeniero Químico (CPG)	1-5	1-5	2-5	3-5	4-5	5	-			
Ingeniero Técnico Industrial, esp. Química Industrial (EUITI)	1-3	1-3	2-3	3	-	-	-			
Grado en Ingeniería Química	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			
Ingeniero en Informática (CPG)	1-5	1-5	2-5	3-5	4-5	5	-			
Grado en Ingeniería Informática	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			
Ingeniero de Telecomunicación (CPG)	1-5	1-5	2-5	3-5	4-5	5	-			
Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	→	→	1	1-2	1-3	1-4	1-4			

Titulación (1 año)	Curso académico									
	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14			
Máster en Ingeniería de Sistemas e Informática	56/2005	56/2005	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?	ANECA ?			
Máster en Tecnologías de la Información y Com. en Redes Móviles	56/2005	56/2005	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?	ANECA ?			
Máster en Ingeniería Biomédica	56/2005	56/2005	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?	ANECA ?			
Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	-	-	1393/2007	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?			
Máster en Mecánica Aplicada	-	-	1393/2007	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?			
Máster en Sistemas Mecánicos	-	-	1393/2007	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?			
Máster en Ingeniería Electrónica	-	-	1393/2007	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?			
Máster en Introducción a la Investigación en Ing. Química y Medio Amb.	-	-	1393/2007	1393/2007	1393/2007	1393/2007	ANECA ?			

Tabla 5.1.1 - Tabla de titulaciones en los centros CPS-EUITI. Se ha distinguido entre las actuales titulaciones en extinción, indicando el centro al que pertenecen, los ya implantados grados en Arquitectura y Diseño, los grados implantados de modo conjunto en el curso 2010/2011 y los estudios oficiales de Máster también implantados de modo conjunto. En estos últimos se especifica el RD regulador de los mismos y se enfatiza la aprobación pendiente por la agencia ANECA de sus planes renovados.

TITULACION	TOTAL MATRICULADOS					
	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11
Ingeniería INDUSTRIAL	1549	1435	1356	1320	1257	961
Ingeniería INFORMÁTICA	742	714	634	570	521	372
Ingeniería QUÍMICA	467	416	387	411	312	238
Ing. TELECOMUNICACIÓN	606	524	454	350	366	244
Grado ARQUITECTURA				68	129	187
Estudiantes ERASMUS	76	75	81	76	78	
	<b>3419</b>	<b>3164</b>	<b>2952</b>	<b>2784</b>	<b>2663</b>	<b>2002</b>

**EVOLUCION DE LOS EGRESADOS**

Titulados hasta 2005/06	2005/06	Acumulado hasta 2006/07	2006/07	Acumulado hasta 2007/08	2007/08	Acumulado hasta 2008/09	2008/09	Acumulado hasta 2009/10	2009/10	Acumulado hasta 2010/11
Industrial	4124	192	4316	177	4493	172	4665	206	4871	
Telecomunicación	604	75	679	89	768	72	840	84	924	
Informática	438	79	517	75	592	105	697	68	765	
Química	269	73	342	67	409	56	465	57	522	
Total	5435	419	5854	408	6262	405	6667	415	7082	

**ESTUDIOS PROPIOS**

	TOTAL MATRICULADOS				
	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11
Máster ECOEFICIENCIA Y MERCADOS ENERGÉTICOS		13	18	21	12
Máster ECOEFICIENCIA Y MERCADOS ENERGÉTICOS on Line			10	19	12
Máster Generación Termoeléctrica, Tecnologías de cero emisiones		17	11	13	6
Máster Ingeniería del MEDIO AMBIENTE	21	23	6	9	7
Máster Europeo ENERGÍAS RENOVABLES		58	35	35	32
Máster Europeo ENERGÍAS RENOVABLES on Line	76	78	38	35	54
Máster Ecodiseño y Eficiencia Energética en la edificación			13	13	19
Máster Ingeniería de Tuberías			18	21	26
Máster ENERGÍAS RENOVABLES			9	19	13
Postgrado ENERGÍAS RENOVABLES on line			45	65	5
Postgrado Ingeniería de DISEÑO E ING. INSTALACIONES DE FLUIDOS INDUSTRIALES	27	18	26	26	9
Postgrado Ingeniería de ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL			18	26	26

Tabla 5.2.1 - Evolución del número de alumnos matriculados en el CPS en el intervalo de cursos 2005/2006 a 2010/2011. Se distingue entre los alumnos de titulaciones de 1º y 2º ciclo y los de Estudios Propios. También se ofrece el detalle de los estudiantes egresados de las Titulaciones de Ingeniería.

TITULACION	TOTAL MATRICULADOS					
	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11 *
Ing. de diseño y Desarrollo del Producto	305	337	350	248	180	103
Ingeniería Téc. Industrial Mecánica	1144	1159	1173	1111	1116	747
Ing. Téc. Industrial electricidad	464	452	477	462	463	329
Ing. Técnica en química industrial	547	516	449	422	357	265
Ing. Técnica en Electrónica industrial	908	836	796	759	643	471
Ing. Técnica Industrial Plan 1988	113	38	3	0	0	0
Grado en Diseño y desarrollo producto	0	0	0	102	186	214
Estudiantes ERASMUS	28	18	20	15	10	
	<b>3509</b>	<b>3356</b>	<b>3268</b>	<b>3119</b>	<b>2955</b>	<b>2129</b>

\* No han sido tenidas en cuenta las matrículas (ampliación) correspondientes a febrero de 2011

**EVOLUCION DE LOS EGRESADOS**

	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10	Total
Ing. de diseño y Desarrollo del Producto	17	38	44	44	45	188
Ing. Téc. Industrial - Mecánica	105	106	120	132	166	629
Ing. Téc. Industrial - Electricidad	23	32	50	45	58	208
Ing. Téc. Industrial - Química Industrial	74	87	69	75	55	360
Ing. Téc. Industrial - Electrónica Industrial	76	84	63	82	82	387
Total						

Tabla 5.2.2 - Evolución del número de alumnos matriculados en la EUITI en el intervalo de cursos 2005/2006 a 2010/2011. También se ofrece el detalle de los estudiantes egresados de las Titulaciones de Ingeniería.

GRADOS NUEVOS	PLAZAS	Matriculados 1º	Totales
INGENIERÍA INFORMÁTICA	90	87	131
INGENIERÍA QUÍMICA	120	56	73
INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	180	177	242
INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	90	90	119
INGENIERÍA MECÁNICA	240	230	303
INGENIERÍA ELÉCTRICA	120	80	115
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	120	99	111
		819	1094

MASTER OFICIALES	PLAZAS NUEVO INGRESO			TOTAL MATRICULADOS			
	2007/08	2008/09	2009/10	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11
INGENIERÍA BIOMÉDICA	30	30	30	19	20	29	21
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	40	40	40	25	28	36	31
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN COMUNICACIONES EN REDES MÓVILES	60	60	60	17	14	21	19
INICIACION A LA INVESTIGACION EN ING. QUIMICA Y MEDIOAMBIENTE			30			27	32
MECANICA APLICADA			30			15	11
SISTEMAS MECANICOS						30	38
ENERGIAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA						60	77
INGENIERÍA ELECTRÓNICA ELECTRONICA			30			32	47
				<b>61</b>	<b>62</b>	<b>250</b>	<b>271</b>

Tabla 5.2.3 - Valoración del número de alumnos matriculados en la oferta de titulaciones conjuntas CPS-EUITI. Se distingue entre los alumnos de titulaciones de grado de Ingeniería (curso 2010/2011) y los de Másteres Oficiales en su periodo de vigencia.

### 5.3 Departamentos y áreas de conocimiento

En este apartado se muestra la situación de los Departamentos de la Universidad de Zaragoza con competencias docentes en los centros CPS y EUITI, junto con las Áreas de Conocimiento que los integran.

En la última columna de la tabla se indica si las mencionadas Áreas están involucradas en uno de los centros o en ambos en la situación actual, previa a la integración (curso 2010-2011).

Departamento	Área de conocimiento	Centro
Informática e Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Tecnología de Computadores	CPS
	Ingeniería de Sistemas y Automática	CPS-EUITI
	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CPS-EUITI
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CPS-EUITI
	Ingeniería Nuclear	CPS
	Mecánica de Fluidos	CPS-EUITI
Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa	CPS-EUITI
Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica en la Ingeniería	CPS-EUITI
	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	CPS-EUITI
	Proyectos de Ingeniería	CPS-EUITI
	Expresión Gráfica Arquitectónica*	CPS
	Proyectos Arquitectónicos*	CPS
	Urbanismo*	CPS
Filología Inglesa y Alemana	Composición Arquitectónica*	CPS
	Filología Alemana	CPS-EUITI
Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	CPS-EUITI
	Física Aplicada	EUITI
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	CPS
Ingeniería Mecánica	Ingeniería de la Construcción	CPS
	Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes	CPS-EUITI
	Ingeniería Mecánica	CPS-EUITI
	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de estructuras	CPS-EUITI
	Máquinas y Motores Térmicos	CPS-EUITI
	Construcción Arquitectónica*	CPS
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	CPS-EUITI
Ingeniería Química y Tecnologías de Medio Ambiente	Ingeniería Química	CPS-EUITI
	Tecnologías del Medio Ambiente	CPS-EUITI
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	CPS-EUITI
Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	CPS-EUITI
Química Analítica	Química Analítica	CPS-EUITI
Química Orgánica	Química Orgánica	CPS-EUITI
Química Física	Química Física	CPS-EUITI
Química Inorgánica	Química Inorgánica	CPS-EUITI
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Tecnología Electrónica	CPS-EUITI
	Teoría de la Señal y Comunicaciones	CPS
	Ingeniería Telemática	CPS

Tabla 5.3.1 - Detalle de los Departamentos y Áreas de Conocimiento implicados en los centros CPS-EUITI. Se indica la presencia de cada uno de ellos en el momento actual. Las nuevas Áreas emergentes con el grado en Arquitectura se señalan con asterisco.

### 5.4 Distribución global del personal docente e investigador

A continuación se detallan las cifras de Personal Docente e Investigador en las diferentes Áreas de Conocimiento

involucradas en los centros CPS-EUITI (ver tabla 5.3.1). Se hace de modo desglosado, indicando el número de efectivos en cada una de las escalas de cuerpos docentes, tanto por centros (tablas 5.4.1 y 5.4.2) como de manera global (tabla 5.4.3), según los datos que se han actualizado en el mes de noviembre de 2010.

Área de conocimiento	CATEGORIA												DEDICACION	
	CU	CEU	TEU	TU	EMT	COD	COL	AyD	Ay	ASO	PDIT	PIF	TC	TP
Arquitectura y Tecnología de Computadores	1			4		4	4		4	5		0	18	4
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	2			10			3					1	16	0
Composición Arquitectura				1					1	1			2	1
Construcciones Arquitectónicas										2			1	2
Estadística e Investigación Operativa				5		1	1						7	
Expresión Gráfica en la Arquitectura										3				3
Expresión Gráfica en la Ingeniería				2	1		1		1	2			5	2
Filología Inglesa				2						1			2	1
Física de la Materia Condensada				5									5	
Ingeniería de la Construcción				1			1		2	4			4	4
Ingeniería de los Procesos de Fabricación				8	1	2			2	2			13	2
Ingeniería de Sistemas y Automática	4			6			1	2	3	5		4	20	5
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	2			5						2			7	2
Ingeniería Eléctrica	1			9	1	1		2		5		2	16	5
Ingeniería Mecánica	1			7		1				3		1	11	2
Ingeniería Química	4			7		1	5	1				5	23	0
Ingeniería Telemática	1			4		3	2			1			10	1
Lenguajes y Sistemas Informáticos	6			10		6	4	4	3	4		2	35	4
Máquinas y Motores Térmicos	2			14	1	1	3	1	3	2			25	2
Matemática Aplicada	1		1	13	3	1				5		1	20	5
Mecánica de Fluidos	4			7		2		1		2		1	15	2
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	6			3					1	1		3	14	0
Organización de Empresas			1	6		1		3	2	16			13	16
Proyectos Arquitectónicos									1	4			3	4
Proyectos de Ingeniería	1			3				1		2			5	2
Química Analítica	1			1								1	3	
Química Física				1									1	
Química Orgánica				1									1	
Tecnología Electrónica	4			14			3	1		1		3	25	1
Teoría de la Señal	4			11		5	1	3	1	2			25	2
Tecnologías del Medio Ambiente	1			4		1			1	3		2	9	3
Area Urbanística y Ord.Territ.	1									3			1	3
<b>Totales</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>164</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>355</b>	<b>78</b>

Tabla 5.4.1 - Tabla de distribución global de PDI por categorías en el CPS, distinguiendo la vinculación a Áreas de Conocimiento.

Los datos se han actualizado a 19 de noviembre de 2010. CU: Catedrático de Universidad, CEU: Catedrático de Escuela Universitaria, TU: Profesor Titular de Universidad, TEU: Titular de Escuela Universitaria, EMT: Emérito, COL: Colaborador, COD: Contratado Doctor, AyD: Ayudante Doctor, Ay: Ayudante, ASO: Asociado, PDIT: Personal Docente e Investigador, PIF: Personal Investigador en Formación, TC: Tiempo Completo, TP:Tiempo Parcial

Área de conocimiento	CATEGORIA												DEDICACION	
	CU	CEU	TEU	TU	EMT	COD	COL	AyD	Ay	ASO	PDIT	PIF	TC	TP
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica				7		1		1					9	
Estadística e Investigación Operativa			3	1									4	
Expresión Gráfica en la Ingeniería			9	1	2	1	4	1	1	17			19	17
Filología Inglesa				2	1				1	1			4	1
Física Aplicada		2	4	1	3					1			11	
Ingeniería de los Procesos de Fabricación			4	1			2	1	1	6			8	7
Ingeniería de Sistemas y Automática			1	1				1		2			4	1
Ingeniería Eléctrica		1	16	3			2			10			22	10
Ingeniería Mecánica			2	1	1	1	1			1			6	1
Ingeniería Química			1	4		1		1		2			7	2
Lenguajes y Sistemas Informáticos			2	1			1	2	3	1			10	
Máquinas y Motores Térmicos				3				3	1	3		1	9	2
Matemática Aplicada			2	6	3	1		2		5			15	4
Mecánica de Fluidos				2	1					2			4	1
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras		1	3	6		2	1	1	1	3			13	5
Organización de Empresas			1	1	1			1		4			3	5
Proyectos de Ingeniería										2				2
Química Analítica				4									4	
Química Física			1	1									2	
Química Orgánica				2									2	
Química Inorgánica		1		7									8	
Tecnología Electrónica			2	2			2	1	1				8	
Tecnologías del Medio Ambiente		1	1			1							3	
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>52</b>	<b>57</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>175</b>	<b>58</b>

Tabla 5.4.2 - Tabla de distribución global de PDI por categorías en la EUITIZ, distinguiendo la vinculación a Áreas de Conocimiento. Los datos se han actualizado a 21 de noviembre de 2010. CU: Catedrático de Universidad, CEU: Catedrático de Escuela Universitaria, TU: Profesor Titular de Universidad, TEU: Titular de Escuela Universitaria, EMT: Emérito, COL: Colaborador, COD: Contratado Doctor, AyD: Ayudante Doctor, Ay: Ayudante, ASO: Asociado, PDIT: Personal Docente e Investigador, PIF: Personal Investigador en Formación, TC: Tiempo Completo, TP:Tiempo Parcial

Departamento	Área de conocimiento	Categoría											Dedicación		
		CU	CEU	TEU	TU	MT	COD	COL	AyD	Ay	ASO	PDIT	PIF	TC	TP
Informática en Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1			4		4		4	5				18	4
	Ingeniería de Sistemas y Automática	4		1	7		1	3	3	7			4	24	6
	Lenguajes y Sistemas Informáticos	6		2	11		6	5	6	6	5			2	45
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	2			17		1	3	1				1	25	
	Ingeniería Nuclear														
	Mecánica de Fluidos	4			9	1	2		1		4	2	1	19	3
Métodos Estadísticos	Estadística e Investigación Operativa			3	6		1	1						11	
Ingeniería de Diseño y Fabricación	Composición Arquitectónica				1				1	1				2	1
	Expresión Gráfica en la Arquitectura											3			3
	Expresión Gráfica en la Ingeniería			9	3	3	1	5	1	2	19			24	19
	Ingeniería de los Procesos de Fabricación			4	9	1	2	2	1	3	8			21	9
	Proyectos de Ingeniería	1			3				1		4			5	4
	Proyectos Arquitectónicos									1	4			3	4
	Área Urbanística y Ordenación del Territorio	1									3			1	3
Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa				4	1			1	2			6	2	
Física Aplicada	Física Aplicada		2	4	1	3				1			11		
Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada				5								5		
Ingeniería Mecánica	Ingeniería de la Construcción				1			1		2	4			4	4
	Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes	2			5					2				7	2
	Ingeniería Mecánica	1		2	8	1	2	1		4		1	17	3	
	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	6	1	3	9		2	1	1	2	4	3	27	5	
	Construcciones Arquitectónicas									2				1	2
Máquinas y Motores Térmicos	2			17	1	1	3	4	4	5		1	34	4	
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1	1	16	12	1	1	2	2	15		2	38	15	
Ingeniería Química y Tecnologías de Medio Amb	Ingeniería Química	4		1	11		2	5	2	2	1	5	30	2	
	Tecnologías del Medio Ambiente	1	1	1	4		2			1	3		2	12	3
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	1		3	19	6	2		2	10		1	35	9	
Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas			2	7		1		4	2	20		15	21	
Química Analítica	Química Analítica	1			5								1	7	
Química Física	Química Física				1	2								3	
Química Orgánica	Química Orgánica				3									3	
Química Inorgánica	Química Inorgánica		1		7									8	
Electrónica y Comunicaciones	Ingeniería Telemática	1			4		3	2		1				10	1
	Tecnología Electrónica	4		2	16			5	2	1	1	3	33	1	
	Teoría de la Señal y Comunicación	4			11		5	1	3	1	2		25	2	
<b>TOTALES</b>		<b>47</b>	<b>6</b>	<b>54</b>	<b>221</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	<b>42</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>141</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>529</b>	<b>136</b>

Tabla 5.4.3- Tabla de distribución global de PDI por categorías en el CPS- EUITIZ, distinguiendo la vinculación a Áreas de Conocimiento. Los datos se han actualizado a 21 de noviembre de 2010. Aplican las mismas siglas que en las tablas anteriores.

### 5.5 Plan de Ordenación Docente

En la tabla 5.5.1 se muestran los Equivalentes en Tiempo Completo de las Áreas de Conocimiento involucradas en

CPS y EUITI, correspondiendo a su dedicación en estos centros, según datos del curso 2009-2010.

Área de conocimiento	ETC
Arquitectura y Tecnología de Computadores	19.1
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	21.0
Estadística e Investigación Operativa	10.8
Expresión Gráfica en la Ingeniería	35.8
Filología Alemana	0.5
Filología Inglesa	6.8
Física Aplicada	10.9
Física de la Materia Condensada	4.3
Ingeniería de la Construcción	5.3
Ingeniería de los Procesos de Fabricación	23.8
Ingeniería de Sistemas y Automática	17.1
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	7.6
Ingeniería Eléctrica	46.1
Ingeniería Mecánica	17.7
Ingeniería Nuclear	1.0
Ingeniería Química	19.3
Ingeniería Telemática	9.5
Lenguajes y Sistemas Informáticos	40.6
Máquinas y Motores Térmicos	28.1
Matemática Aplicada	37.7
Mecánica de Fluidos	18.2
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	24.0
Organización de Empresas	18.9
Proyectos de Ingeniería	4.8
Química Analítica	5.1
Química Física	3.3
Química Inorgánica	7.4
Química Orgánica	3.0
Tecnología Electrónica	31.8
Tecnologías del Medio Ambiente	8.8
Teoría de la Señal y Comunicaciones	26.8
<b>Total</b>	<b>514.7</b>

Tabla 5.5.1 - Tabla de POD de las Áreas de Conocimiento implicadas en los centros CPS EUITI. ETC indica los Equivalentes en Tiempo Completo dedicados en ambos centros de manera global

## 6.- Titulaciones. Situación actual y futura

### 6.1 Títulos impartidos actualmente en el Centro Politécnico Superior

Como se ha expuesto en el apartado 5.1, actualmente en el Centro Politécnico Superior se imparten los siguientes títulos oficiales:

- Ingeniería industrial.
- Ingeniería química.
- Ingeniería informática.
- Ingeniería de telecomunicación.
- Grado en arquitectura.

Los cuatro primeros títulos se encuentran en proceso de extinción al no estar adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

### 6.2. Títulos impartidos actualmente en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Como se ha expuesto en el apartado 5.1, actualmente en el Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial se imparten los siguientes títulos oficiales:

- Ingeniería técnica industrial, con especialidades en mecánica, electricidad, electrónica industrial y química industrial.
- Grado en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto.

Los títulos de ingeniería técnica se encuentran también en proceso de extinción, al no estar adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

### 6.3 Títulos impartidos de forma coordinada por el CPS y la EUITI

Como ya se ha expuesto en el apartado 5.1, actualmente el CPS y la EUITI imparten de forma coordinada la mayoría de los títulos de grado y máster adaptados al EEES:

- Grado en ingeniería de tecnologías industriales.
- Grado en ingeniería mecánica.
- Grado en ingeniería eléctrica.
- Grado en ingeniería electrónica y automática.
- Grado en ingeniería química.
- Grado en ingeniería informática.
- Grado en ingeniería de tecnologías y servicios de telecomunicación.
- Máster en energías renovables y eficiencia energética.
- Máster en sistemas mecánicos.
- Máster en mecánica aplicada.
- Máster en ingeniería biomédica.

- Máster de introducción a la investigación en ingeniería química y del medio ambiente.
- Máster en ingeniería electrónica.
- Máster en ingeniería de sistemas e informática.
- Máster en tecnologías de la información y las comunicaciones en redes móviles.

Además, la Universidad de Zaragoza ha aprobado la impartición en estos centros del grado en ingeniería de organización industrial, cuya autorización final por parte del Gobierno de Aragón está todavía pendiente.

### 6.4. Transición desde los títulos en extinción a los adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior

La sustitución de los títulos académicos de ingeniero e ingeniero técnico por los de grado y máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, hace prever que se produzca una demanda apreciable de titulados que, por distintos motivos, quieran obtener los nuevos títulos oficiales.

Los Reales Decretos 1393/2007, de 13 de octubre y 861/2010, de 2 de julio, establecen el marco para el reconocimiento de créditos que hayan sido obtenidos en una enseñanza oficial de la misma u otra universidad, de cara a su cómputo para la obtención de un nuevo título oficial.

Asimismo, la Universidad de Zaragoza, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2010, reguló las condiciones especiales de acceso a títulos oficiales de grado para los egresados con títulos oficiales de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico; si bien esta normativa deberá modificarse para adaptarse al Real Decreto 861/2010 antedicho.

Respetando la normativa citada, así como la que pueda aprobar en un futuro próximo la Universidad de Zaragoza al respecto, y teniendo en cuenta los acuerdos que puedan adoptar a su vez las conferencias de directores de escuelas de ingeniería españolas en relación con el acceso de los ingenieros técnicos a los títulos de grado, el diseño de los cursos que permitan a los egresados de las antiguas titulaciones obtener los títulos de grado que heredan sus competencias y, en ocasiones, sus atribuciones profesionales deberá ser una prioridad para la dirección del nuevo centro.

Para ello, a lo largo del año en curso, sería necesario modificar las memorias de verificación de los títulos de grado afectados, para incluir en ellas los correspondientes cursos de adaptación, y enviarlas a la ANECA para su aprobación. Esta tarea deberían realizarla las comisiones que elaboraron estas memorias de verificación durante el curso 2008/2009, siguiendo las directrices que dicten las Comisiones de Garantía de Calidad de cada uno de los títulos de grado que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza, deberán aprobar las modificaciones antes de enviarlas a la ANECA.

Teniendo en cuenta que los actuales grados con atribuciones profesionales otorgan las mismas que las antiguas ingenierías técnicas, que el número de créditos de

los estudios de ingeniería técnica oscilaba entre 236 y 267, así como que los ingenieros técnicos son admitidos en todos los estudios de máster de la Universidad de Zaragoza en el ámbito de la ingeniería, que actualmente son de 60 créditos, los citados cursos de adaptación deberían diseñarse de manera que pudieran impartirse en, aproximadamente, un cuatrimestre.

### **6.5 Asuntos académicos con distinto tratamiento en el Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial**

Ciertos asuntos académicos reciben actualmente un tratamiento diferente en el CPS y la EUITI. Si bien tanto estos procedimientos como las comisiones formadas para atenderlos deberían mantenerse como están en las titulaciones en extinción para evitar la desorientación de los estudiantes, profesores y personal de administración, los referentes a títulos de grado y máster tendrán que unificarse en el nuevo centro. A continuación se exponen los principios que deberían considerarse a la hora de elaborar estos procedimientos comunes.

#### **6.5.1 Movilidad**

Desde sus inicios, el Proceso de Bolonia reconoce el papel fundamental de la movilidad para llegar a conformar el Espacio Europeo de Educación Superior. Los beneficios que aportan las relaciones con otras universidades nacionales e internacionales son muy importantes tanto para los estudiantes como para los profesores y el Centro en general. Para los estudiantes, que son los principales beneficiarios de los programas de movilidad, la experiencia es sumamente enriquecedora no sólo en el aspecto educativo sino también en el aspecto humano y de desarrollo personal. De acuerdo con estas consideraciones, la Universidad de Zaragoza en general y los Centros en particular, deben promover y estimular la movilidad de todos los sectores de la comunidad universitaria, y en particular la movilidad de los estudiantes. Por ello es de vital importancia que el Centro se involucre fuertemente en los programas de intercambio y que facilite y favorezca su desarrollo.

Los centros de enseñanza con los que nuestro Centro establezca acuerdos deberían ser, como se trata en los casos en que actualmente ya existen convenios, elegidos de manera que sus estudios sean suficientemente similares a los nuestros como para poder establecer los intercambios en el marco de los diferentes programas de movilidad. Las materias impartidas, el nivel de estudios y competencias adquiridas deberían ser básicamente equivalentes y estos serían los criterios principales para establecer contactos con universidades extranjeras.

La Universidad de Zaragoza está articulando agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua a todos los niveles, y la movilidad no puede ser una excepción. El reconocimiento de créditos cursados en universidades extranjeras a través de programas de intercambio deberá basarse en una estructura que garantice que los principios del sistema sean públicos, transparentes, y homogéneos para todas las titulaciones que se impartan en el centro y que deberán estar perfectamente reglamentados. Esta reglamentación deberá cubrir aspectos como los siguientes: requisitos para ser candidatos en los programas de movilidad, procesos de selección de candidatos, procesos de configuración de los estudios a realizar y para el correspondiente

reconocimiento de los créditos ECTS y supervisión de los estudios, y derechos y obligaciones de los estudiantes participantes.

#### **6.5.2. Proyecto fin de carrera/Trabajo fin de grado**

Actualmente la normativa sobre proyectos fin de carrera en ambos centros es distinta, especialmente en lo referente al nombramiento y composición de los tribunales que los evalúan.

Como ya se ha comentado, lo más prudente sería mantener el procedimiento actual de cada centro en las distintas titulaciones en extinción, para evitar confusión y posibles agravios comparativos entre titulados en distintos años.

Sin embargo, todos los nuevos grados deberán tener una normativa uniforme y conforme con el reglamento regulador de los trabajos fin de grado y fin de máster que la Universidad de Zaragoza está a punto de aprobar, con independencia del centro en el que se realice su gestión administrativa actualmente.

Dado que el próximo curso 2011/2012 se graduarán los primeros estudiantes en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto, esta normativa debería elaborarse y aprobarse a lo largo del presente curso académico para poderla aplicar ya a los primeros graduados del nuevo centro.

Esta normativa deberá garantizar la calidad de los trabajos presentados, estableciendo los mecanismos de control y evaluación más adecuados para asegurar que el trabajo realizado se corresponda con el número de créditos que tenga asignados en cada plan de estudios, que su contenido se encuentre dentro del ámbito de la titulación y tenga un nivel académico mínimo, así como que sea evaluado de forma precisa y objetiva, para lo que los tribunales deberán contar con la participación de las áreas de conocimiento más próximas a la temática del trabajo presentado.

### **7.- Plantilla de profesorado**

#### **7.1 Plantilla del Centro Politécnico Superior**

La plantilla actual de profesorado del Centro Politécnico Superior se puede consultar en la tabla 5.4.1 del apartado 5.4.

#### **7.2 Plantilla de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial**

La plantilla actual de profesorado de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial se puede consultar en la tabla 5.4.2 del apartado 5.4.

#### **7.3 Evolución de la plantilla en los últimos años**

En este apartado, se presenta un estudio de la demanda de dedicación para las diferentes Áreas de Conocimiento en los Centros CPS-EUITI, en relación a su disponibilidad en Equivalentes de Tiempo Completo en 2010. La elaboración de esta tabla ha tenido en cuenta la implantación/extinción de los diferentes estudios de Ingeniería y Arquitectura, teniendo en cuenta una serie de hipótesis, resumidas a continuación:

1) Máximo desarrollo del encargo práctico de las asignaturas hasta alcanzar el modelo contable

- 2) Caída de estudiantes en los tránsitos de segundo a tercer curso y de tercer a cuarto curso en torno a un 10%
- 3) Crecimiento de la docencia de máster en torno al 5%

- 4) Mantenimiento de la actividad de las áreas de conocimiento en lo que a tareas de gestión y de realización de trabajos de fin de carrera se refiere

Área de conocimiento	ETC respecto 09/10			
	09/10	10/11	11/12	12/13
Arquitectura y Tecnología de Computadores	1.00	0.94	1.02	1.08
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1.00	0.80	1.23	1.28
Estadística e Investigación Operativa	1.00	1.32	1.37	1.40
Expresión Gráfica en la Ingeniería	1.00	0.96	1.08	0.82
Filología Alemana	1.00	0.64	0.73	0.36
Filología Inglesa	1.00	0.76	0.54	0.27
Física Aplicada	1.00	1.55	1.58	1.55
Física de la Materia Condensada	1.00	2.11	2.11	2.11
Ingeniería de la Construcción	1.00	1.00	1.00	1.18
Ingeniería de los Procesos de Fabricación	1.00	0.92	0.96	1.33
Ingeniería de Sistemas y Automática	1.00	1.00	1.12	1.89
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	1.00	1.01	1.05	0.98
Ingeniería Eléctrica	1.00	0.86	0.91	0.82
Ingeniería Mecánica	1.00	0.88	1.63	1.57
Ingeniería Nuclear	1.00	1.00	1.00	1.00
Ingeniería Química	1.00	0.98	0.86	1.07
Ingeniería Telemática	1.00	1.00	1.39	1.75
Lenguajes y Sistemas Informáticos	1.00	1.00	1.11	1.24
Máquinas y Motores Térmicos	1.00	0.92	1.20	1.29
Matemática Aplicada	1.00	0.98	0.96	0.88
Mecánica de Fluidos	1.00	0.99	1.17	1.38
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1.00	1.01	0.81	1.10
Organización de Empresas	1.00	1.68	1.73	1.63
Proyectos de Ingeniería	1.00	1.16	1.33	1.38
Química Analítica	1.00	1.81	1.43	1.03
Química Física	1.00	1.69	1.28	1.15
Química Inorgánica	1.00	1.17	1.24	1.03
Química Orgánica	1.00	1.59	1.37	1.19
Tecnología Electrónica	1.00	1.03	1.01	1.50
Tecnologías del Medio Ambiente	1.00	1.68	1.60	1.25
Teoría de la Señal y Comunicaciones	1.00	1.11	1.38	1.27

Tabla 7.1 - Evolución de la demanda de dedicación en el profesorado que conforma las Áreas de Conocimiento presentes de modo global en los centros CPS-EUITI. Los datos son relativos a la disponibilidad en el curso 2009/2010 y las previsiones de evolución, teniendo en cuenta los estudios en implantación y extinción, se han realizado de acuerdo con las hipótesis recogidas en el texto,

## 8.- Plantilla de personal de administración y servicios

### 8.1 Plantilla de personal de administración y servicios del nuevo centro.

Partiendo de la intención y compromiso rectoral sobre mantenimiento de condiciones de plantillas y estabilidad del personal de administración y servicios proveniente de los centros implicados en el proceso de integración, la Gerencia de la Universidad de Zaragoza ha propuesto una estructura común que, además de evitar las duplicidades de servicios que devendrían del mantenimiento íntegro de las plantillas en sus áreas de origen, pueda garantizar el correcto funcionamiento y dinámica en la gestión de los servicios administrativos, técnicos y de apoyo.

Además de la premisa de estabilización de puestos de trabajo se ha valorado la adecuación a las necesidades reales previstas según la dimensión del nuevo centro, así como el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.

A resulta de todo ello, la tabla 8.1.1 recoge la plantilla de personal de administración y servicios con que contará el nuevo centro, indicando las modificaciones respecto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza en vigor ([http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg\\_humanos/pas/rpt/rpt.html](http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/rpt/rpt.html)):

D E S T I N O	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	J U R I D I C I O N	D O T A C I O N	N I V E L	
<b>CENTRO FUSIÓN C.P.S. - E.U.I.T.I.</b>					
	ADMINISTRADOR	F	1	26	-1
<i>Área de Administración - Secretaría</i>					
<i>SECRETARÍA DE DIRECCIÓN</i>					
	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	F	2	20	
<i>ÁREA ACADÉMICA</i>					
	JEFATURA UNIDAD ACADÉMICA	F	1	22	
	JEFATURA NEGOCIADO 1	F	1	20	
	JEFATURA NEGOCIADO 2	F	1	20	
	OFICINA MOVILIDAD	F	2	20	
<i>ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE CALIDAD</i>					
	JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CALIDAD	F	1	22	1
	JEFATURA NEGOCIADO 1	F	1	20	
	JEFATURA NEGOCIADO 2	F	1	20	
	JEFATURA NEGOCIADO 3	F	1	20	1
<i>PUESTOS BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN</i>					
		F	10	16	-1
<i>Biblioteca Hypatia de Alejandría</i>					
	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	F	1	24	
	COORDINACIÓN DE ÁREA	F	1	22	
	BIBLIOTECARIO	F	3	22	
	JEFATURA DE NEGOCIADO	F	1	20	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16	
	PUESTO BÁSICO DE BIBLIOTECA	F	10	16	
<i>Área de Departamentos</i>					
<i>ÁREA ADMINISTRATIVA</i>					
<i>ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS</i>					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16	
<i>CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS</i>					
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16	
<i>FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA</i>					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16	
<i>INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS</i>					
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	2	16	
<i>INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN</i>					
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16	
<i>INGENIERÍA ELÉCTRICA</i>					
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16	

INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES				
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16
INGENIERÍA MECÁNICA				
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	2	16
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE				
	JEFATURA NEGOCIADO	F	1	20
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	F	1	16
ÁREA TÉCNICA				
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA				
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	20
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN				
<i>Ingeniería de Diseño y Fabricación</i>				
	MAESTRO TALLER	F	1	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	2	20
	TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	F	1	20
<i>Expresión Gráfica</i>				
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	20
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA				
<i>Ingeniería Eléctrica</i>				
	MAESTRO TALLER	F	1	22
	OFICIAL	F	1	17
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	3	20
	TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	F	1	20
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA				
<i>Química Analítica</i>				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	F	1	20
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	F	1	20
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA				
<i>Química Inorgánica</i>				
	MAESTRO TALLER	F	1	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	21
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA - QUÍMICA FÍSICA				
<i>Química Orgánica-Química Física</i>				
	OFICIAL	F	1	18
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS				
<i>Física, Metalurgia, Mecánica de Fluidos y Tecnología Nuclear</i>				
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	2	20
	OFICIAL DE LABORATORIO	F	2	17
DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA				
<i>Física de la Materia Condensada</i>				
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	20
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS				
	ANALISTA	F	1	24
	PROGRAMADOR	F	2	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	20
<i>Arquitectura y Tecnología de Computadores</i>				
	TÉCNICO DIPLOMADO	F	1	22
<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i>				
	TÉCNICO DIPLOMADO	F	1	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	20

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES				
	ANALISTA LABORATORIO	F	1	24
<i>Ingeniería Telemática</i>				
	TÉCNICO DIPLOMADO	F	1	22
<i>Tecnología Electrónica</i>				
	MAESTRO TALLER	F	1	22
	TÉCNICO DIPLOMADO	F	1	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	2	20
<i>Teoría de la Señal y Comunicaciones</i>				
	TÉCNICO DIPLOMADO	F	1	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	2	20
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA				
<i>Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Estructuras y Transportes</i>				
	MAESTRO TALLER	F	2	22
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	20
	OFICIAL	F	1	18
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE				
<i>Química</i>				
	TÉCNICO DIPLOMADO	F	1	21
	TÉCNICO ESPECIALISTA	F	1	21
	OFICIAL	F	1	18
<b>Área de Conserjería</b>				
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	F	4	20
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	F	14	16
<b>Área de Reprografía</b>				
	RESPONSABLE DE TALLER	F	1	20
	OFICIAL DE IMPRESIÓN Y EDICIÓN	F	5	17

1

-1

Tabla 8.1.1. Relación del personal de administración y servicios del nuevo centro propuesta por la Gerencia de la Universidad de Zaragoza. La última columna muestra las variaciones respecto de la R.P.T.

## 8.2 Estructura administrativa del nuevo centro

La estructura administrativa del nuevo centro puede verse en la figura 8.2.1.

Esta estructura cuenta con un único administrador, del que dependerán dos jefaturas de unidad, una encargada de los asuntos académicos y la otra de los administrativos y de calidad. A su vez, cada una de estas unidades contará con tres jefaturas de negociado, siendo una de las correspondientes a la unidad académica la de la oficina de movilidad académica, dentro de la cual funcionará la oficina de relaciones internacionales, que se encargará de la movilidad de estudiantes a nivel nacional e internacional. De cara a la difusión internacional de las actividades de

este negociado, se sugiere que su denominación en inglés sea "international office", en consonancia con la denominación de estas unidades en otras universidades. Además de las jefaturas de negociado citadas, las unidades académica y administrativa se repartirán diez puestos básicos de administración, que se podrán asignar a los distintos negociados en función de las necesidades de cada momento, de cara a conseguir la máxima flexibilidad en el servicio.

La estructura administrativa se completa con la secretaría de dirección que, dadas las dimensiones del nuevo centro – tanto en lo referente al número de profesores y alumnos como al de titulaciones – contará con dos efectivos.

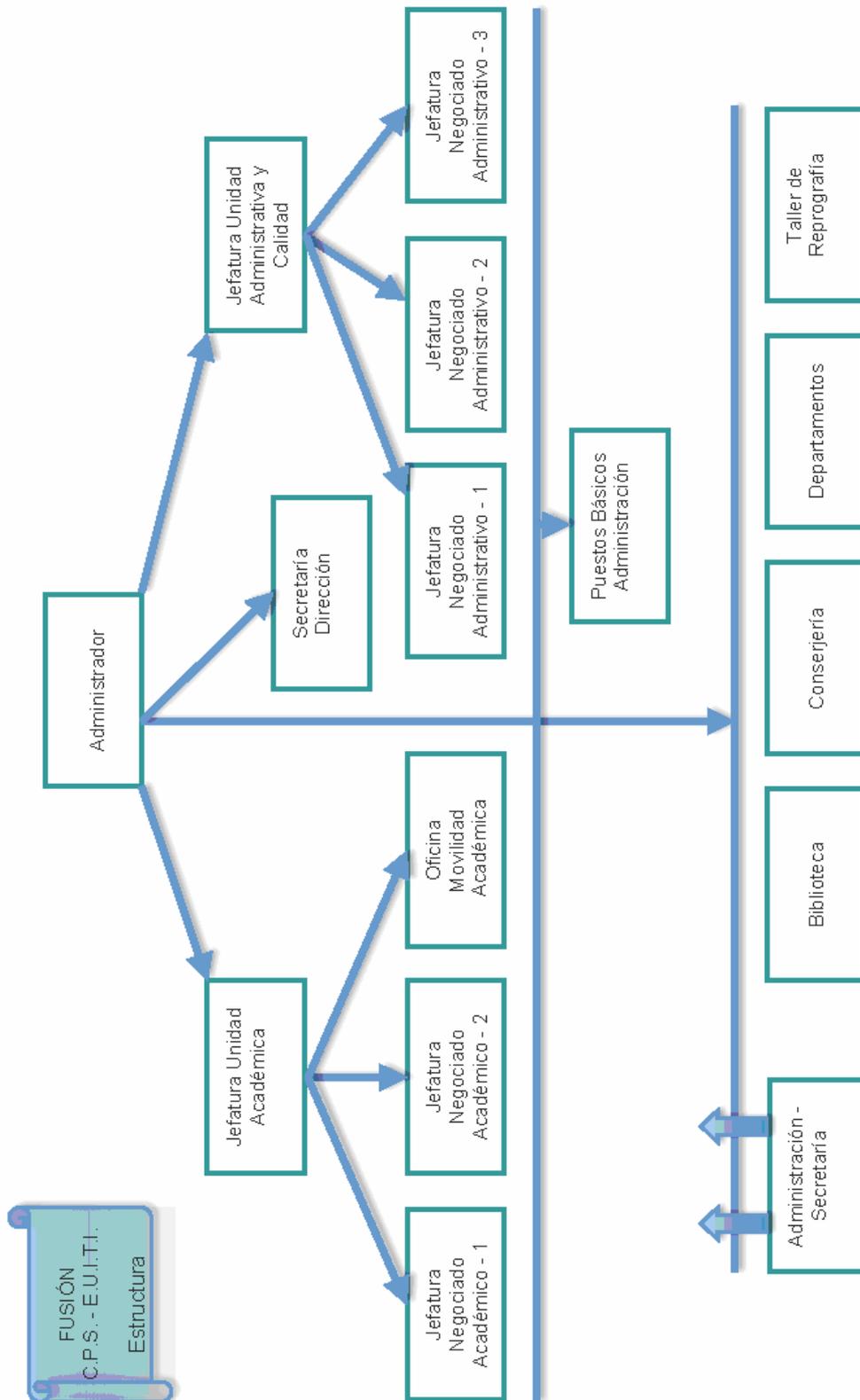


Figura 8.2.1. Estructura administrativa del nuevo centro

### 9.- Emplazamiento e instalaciones del nuevo centro

El nuevo centro se distribuirá entre los tres edificios que constituyen la ubicación de los actuales CPS y EUITI: edificio Ada Byron, edificio Leonardo Torres Quevedo y edificio Agustín de Betancourt.

#### ✚ EDIFICIO ADA BYRON

Superficie de 13.500 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución:

- 8.000 m<sup>2</sup> departamentales (Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas y Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones).
- 5.500 m<sup>2</sup> de aulario y otros servicios del Centro Politécnico Superior:
  - Planta baja: Conserjería, Cafetería-Comedor y 7 aulas.
  - Planta primera: Salón de actos, 5 aulas, 2 salas de informática, 1 sala de usuarios, 1 despacho para congresos, y 1 despacho para asociaciones estudiantiles.
  - Segunda planta: 5 seminarios, sala de estudio, 2 despachos para asociaciones estudiantiles.

#### ✚ EDIFICIO LEONARDO TORRES QUEVEDO

Superficie de 21.000 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución:

- 4.150 m<sup>2</sup> Bloque Departamental Exterior Derecho (Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación y Departamento de Métodos Estadísticos).
- 4.150 m<sup>2</sup> Bloque Departamental Exterior Izquierdo (Departamento de Ingeniería Eléctrica, Departamento de Filología Inglesa y Alemana).
- 3.200 m<sup>2</sup> Bloque Departamental Interior Derecho (Departamento de Matemática Aplicada, Departamento de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, Departamento de Química Analítica, Departamento de Química Inorgánica, Departamento de Química Orgánica, Departamento de Química Física).
- 3.200 m<sup>2</sup> Bloque Departamental Interior Izquierdo (Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, Departamento de Física de la Materia Condensada, y Departamento de Física Aplicada).
- 1.000 m<sup>2</sup> Bloque Delantero Derecho: Dirección y administración CPS (Sala de Juntas, Secretaría, Sala de Grados, despachos de Administración y Dirección, Archivo, Sala de Profesores, Aula de Dirección, despachos de Centro de Lenguas Modernas y de asesorías).
- 1.000 m<sup>2</sup> Bloque Delantero Izquierdo: Departamentos de Matemática Aplicada, Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, Química Inorgánica, Química Analítica, Sala de Estudio y Sala de Usuarios (CPS).
- 3.000 m<sup>2</sup> Bloque Delantero Central: Aulario y de servicios:
  - Planta Baja: Conserjería, Reprografía, despachos del profesorado del Grado de Arquitectura, Delegación de Alumnos, Relaciones Internacionales, Universa-Relaciones con la Empresa, Cafetería, Servicio de Informática y Comunicaciones (CCUZ), 1

despacho de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, 1 despacho de Química Orgánica y 1 despacho de Química Física.

- Planta Primera: 10 aulas y la Sala de Usuarios.
- Planta Segunda: 8 aulas y 4 Salas de Informática.
- 1.300 m<sup>2</sup> Bloque Central:
  - Sótano: Vestuarios, Archivo, Tuna, Club de Montaña, Laboratorio de Física Aplicada, Sala Informática (Sala 10).
  - Planta Primera: Comedor, espacios de asociaciones estudiantiles y Aula de Idiomas.
  - Planta Segunda: alón de Actos, 2 anfiteatros.
  - Planta Tercera: Espacios asociaciones estudiantiles.

#### ✚ EDIFICIO AGUSTÍN DE BETANCOURT

Superficie de 27.600 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución:

- 14.000 m<sup>2</sup> Bloque Anterior: Sede de la EUITI:
  - 12.000 m<sup>2</sup>, destinados como Aulario de la EUITI, Conserjería, Reprografía, Cafetería-Comedor y Salón de Actos.
  - 1.000 m<sup>2</sup>, del Departamento de Dirección y Organización de Empresas.
  - 1.000 m<sup>2</sup>, destinados como zona de Dirección y Administración de la EUITI: despachos de Administración y Dirección, Secretaría de Dirección, Sala de Juntas, Sala de Reuniones, Secretaría, Archivo de Expedientes y Almacén, Sala de Comisiones, Sala de Profesores y Delegación de Alumnos.
- 4.000 m<sup>2</sup> Biblioteca Hypatia de Alejandría.
- 4.800 m<sup>2</sup> Departamento de Ingeniería Mecánica.
- 4.800 m<sup>2</sup> Servicio de Mantenimiento del Campus, talleres y laboratorios departamentales (Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Diseño y Fabricación, Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos, Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, Química Inorgánica, Química Analítica, Química Orgánica, Química Física, y Física Aplicada).

Las instalaciones totales de los tres edificios, agrupadas en función del diferente uso al que se encuentran destinadas, se recopilan en la Tabla 9. 1. Así, se distinguen: a) los espacios destinados a docencia (esencialmente aulas, salas informáticas y laboratorios), enumerando primero los de uso general del centro y después los correspondientes a los diferentes Departamentos, b) los espacios comunes del centro destinados a otros usos, como son salones, salas de estudio, salas de juntas, etc., c) espacios dedicados a secretarías, d) espacio destinado a biblioteca, e) espacios de servicios generales y f) espacio destinado a asociaciones estudiantiles.

El nuevo centro dispondrá de esos espacios para destinarlos al uso específico original y, en aquellos casos en que las nuevas necesidades o la nueva estructura de personal así lo requieran (dirección del nuevo centro, administración del mismo, asociación de estudiantes, etc), se reorganizará el uso. Estos casos, quedan recogidos los apartados de detalle de este punto (apartados 9.1 a 9.9), y en el punto 13 de esta memoria.

<i>uso:</i> <b>DOCENCIA</b>		
<i>Dpto/Área</i>	<b>Denominación</b>	<b>m2/capacidad</b>
	28 Aulas docentes	120 alumnos/unidad
	24 Aulas docentes	70-80 alumnos/unidad
	4 Aulas de dibujo	90 alumnos/unidad
	9 Seminarios	40 alumnos/unidad
	7 Seminarios	20 alumnos/unidad
	1 Aula especial	50 alumnos
	2 Aulas especiales	90 alumnos/unidad
	8 Aulas Informáticas	16 puestos/unidad
	7 Aulas informáticas	20 puestos/unidad
	1 Aula informática	75 puestos
	1 Sala Informática	120 puestos
	1 Sala Informática	16 puestos
	1 Sala Informática	10 puestos
	1 Sala Informática	15 puestos
	2 Salas Informática	22 puestos/unidad
<b>FMC</b>	Laboratorio de Física	103 m2/30 alumnos
<b>IM</b>	Vibraciones Mecánicas	80 m2/12 alumnos
	Diseño de Máquinas	80 m2/20 alumnos
	Laboratorio Informático del Área (IM)	40 m2/12 alumnos
	y Estructuras	40 m2/12 alumnos
	Laboratorio de Termodinámica I	80 m2/25 alumnos
	Laboratorio de Termodinámica II	80 m2/25 alumnos
	Laboratorio de Termotecnia	80 m2/25 alumnos
	Laboratorio de Climatización	90 m2/25 alumnos
	Laboratorio de Investigación de Combustión termofísicas	150 m2/15 alumnos
	80 m2/10 alumnos	
	Nave 8	40 m2
	Nave 2	40 m2
	Laboratorio de Elasticidad y Resistencia de Materiales	80 m2/20 alumnos
	Taller TIIP (Inyección)	90 m2/30 alumnos
	Taller TIIP (Moldes prototipo)	30 m2/4 alumnos
	Sala de prototipado e ingeniería inversa	22 m2/4 alumnos
	Laboratorio de Fotoelasticidad y Extensometría	45 m2/10 alumnos
	Sala de videoconferencia	45 m2/20 alumnos
	Laboratorio 1 (X) IM	80 m2/36 alumnos
	Laboratorio 2 (Transparente) IM	60 m2/20 alumnos
	Laboratorio 3 (Pro/E) IM	22 m2/20 alumnos
	Laboratorio de Diseño y Análisis CAE IM	80 m2/30 alumnos
	Laboratorio de Ruido y Vibraciones	22 m2/4 alumnos
<b>FA</b>	Física Aplicada I	200 m2/40 alumnos
	Física Aplicada II	100 m2/24 alumnos
	Física Aplicada III	50 m2/10 alumnos
<b>QA</b>	Laboratorio de Química Análítica	90 m2/15 alumnos
<b>QAQQQFQI</b>	Laboratorio Integrado Química	90 m2/15 alumnos
<b>QQQF</b>	Laboratorio de Química Orgánica Química Física	90 m2/15 alumnos
<b>QI</b>	Química Inorgánica	90 m2/18 alumnos
<b>IQTMA</b>	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	90 m2/24 alumnos
	Laboratorio de Ingeniería Química A	90 m2/24 alumnos
	Laboratorio de Ingeniería Química B	90 m2/24 alumnos
	Laboratorio de Control	180 m2/32 alumnos
	Laboratorio Sin nombre	90 m2/24 alumnos
	Sala Dow Chemical	90 m2/20 alumnos
<b>MA</b>	Sala 7 MA	43,5 m2/30 alumnos
<b>IE</b>	Electrotecnia	74,62 m2/12 alumnos
	Tecnología Eléctrica	74,62 m2/16 alumnos

Tabla 9. 1. Instalaciones totales de los tres edificios en función del uso al que están destinadas.

	Accionamientos y Regulación de Máquinas Eléctricas	75,04 m2/12 alumnos
	Sistemas de Control Eléctrico	74,96 m2/16 alumnos
	Instalaciones Eléctricas	75,48 m2/16 alumnos
	Electricidad y electrometría	75,48 m2/16 alumnos
	Teoría de circuitos	75,53 m2/16 alumnos
	Lab. de Proyectos	73,53 m2/16 alumnos
	Electrotecnia	225 m2/40 alumnos
	Máquinas Eléctricas	271 m2/16 alumnos
	Línea y Redes (sala de ordenadores)	57 m2/12 alumnos
	Alta tensión y Protecciones	28 m2
<b>FI</b>	Laboratorio de Idiomas	90 m2/40 alumnos
<b>ISI</b>	Laboratorio L 0.01 de Informática	50 m2/60 alumnos
	Laboratorio L 0.02 de Informática	50 m2/60 alumnos
	Laboratorio L 0.03 de Informática	50 m2/60 alumnos
	Laboratorio L 0.04 de Informática	50 m2/60 alumnos
	Laboratorio L 0.05 de Maquetas-Micros	50 m2/60 alumnos
	Laboratorio L 0.06 de Automatización	50 m2/60 alumnos
	Laboratorio L 1.02 de Redes	100 m2/25-50 alumnos
	Lab. L 1.06 de Visión	50 m2/12 alumnos
	Lab. 1.07 de Robótica	100 m2/12 alumnos
<b>IDF</b>	Laboratorio de metrología de fabricación	87 m2/20-30 alumnos
	Taller de función, conformación y soldadura	100 m2/20-30 alumnos
	Aula de Cad	80 m2/40 alumnos
	Sala de mecanizado	80 m2/27 alumnos
	Sala de montajes y acabados	72 m2/27 alumnos
<b>IEC</b>	Laboratorio I dpto. IEC	90 m2/30 alumnos
	Lab. 4.06 Proyectos Fin de Carrera dpto. IEC	50 m2/8 alumnos
	Laboratorio de Señales y Sistemas	100 m2/60 alumnos
	Laboratorio de Óptica	100 m2/12 alumnos
	Laboratorio de Alta Frecuencia	100 m2/40 alumnos
	Laboratorio de Electrónica General I	100 m2/32 alumnos
	Laboratorio de Sistemas Electrónicos	100 m2/24 alumnos
	Laboratorio de Electrónica General II	100 m2/30 alumnos
	Laboratorio de Electrónica de Potencia	100 m2/12 alumnos
	Laboratorio de Audio Digital	50 m2/6 alumnos
	Laboratorio de Sistemas Electrónicos walqa	60 m2/24 alumnos
<b>CTMF</b>	Laboratorio de Reología	25 m2/16 alumnos
	Laboratorio General I. Dpto. CTMF	180 m2/26 alumnos
	Laboratorio General II. Dpto. CTMF	110 m2/15 alumnos
	Laboratorio de Reología	40 m2/15 alumnos
	Laboratorio ingeniería nuclear	22 m2/5 alumnos
	Laboratorio de Docencia 3 (Tecnología de materiales)	75 m2/16 alumnos
	Laboratorio de Docencia 2 (Tecnología de materiales)	75 m2/16 alumnos
	Laboratorio de Docencia 1 (Laboratorio polivalente)	175 m2/24 alumnos
<b>SAI</b>	Servicio de Apoyo a la Investigación	1 unidad
	Servicio de Microscopía Electrónica	79 m2
	Servicio de Mecánica de Precisión	270 m2

Tabla 9. 1. (Cont.)-Instalaciones totales de los tres edificios en función del uso al que están destinadas.

	1 Aula Videoconferencia	60 personas
	1 Aula Videoconferencia	15 personas
	1 Aula Videoconferencia	20 personas
<b>USO:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>Denominación</b>	<b>m2/capacidad</b>
	Secretarías de centro	2 unidades
	Secretarías de departamentos	9 unidades
	Secretarías de Dirección	2 unidades
	Secretarías de estudios propios	4 unidades
<b>USO:</b>	<b>BIBLIOTECA</b>	
	<b>Denominación</b>	<b>m2/capacidad</b>
	Biblioteca	1 unidad
	Sala de trabajo en grupo	1 unidad
	Sala de consulta de material audiovisual y hemeroteca	1 unidad
<b>USO:</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>Denominación</b>	<b>m2/capacidad</b>
	Asesorías	1 unidad
	Centro Universitario de Lenguas Modernas	1 unidad
	Conserjerías	3 unidades
	Despachos profesores y equipos de Dirección	Varios
	Entidades bancarias	1 unidad
	Oficina Relaciones Internacionales	1 unidad
	Servicio de Actividades Deportivas	1 unidad
	Servicio de Informática	3 unidades
	Servicio de Mantenimiento	1 unidad
	Servicio de Seguridad	1 unidad
	UNIVERSA	1 unidad
<b>USO:</b>	<b>ASOCIACIONES ESTUDIANTILES</b>	
	<b>Denominación</b>	<b>m2/capacidad</b>
	Delegación de alumnos/Comisión de Cultura	2 unidades
	Resto de asociaciones estudiantiles	7 unidades

Tabla 9. 1. (Fin)-Instalaciones totales de los tres edificios en función del uso al que están destinadas. (b) Espacios comunes, (c) Administración, (d) Biblioteca, (e) Servicios generales y (f) Asociaciones estudiantiles

### 9.1 Dirección

En la Tabla 9. 2 se recopilan los espacios actualmente destinados a las tareas de dirección en ambos centros, CPS y EUITI, localizados en los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt, respectivamente.

La existencia de una única dirección en el nuevo centro supone un paso de una dotación de 2 directores + 2 profesores secretarios + 9 subdirectores a otra de 1 director + 1 profesor secretario + 5 subdirectores. Ello requiere una reorganización del uso de los espacios detallados en la Tabla 9.2, que se detalla en el apartado 13 de esta memoria.

	<b>Denominación</b>	<b>uds./m2/capacidad</b>
<b>CPS</b>	<b>Despachos Equipos de Dirección</b>	<b>4 unidades</b>
		Director 36,71 m2
		Subd. Docente/Subd. Estudiantes 27,76 m2
		Subd. Calidad/Subd.RRII/Subd.Rel. Instit. 37,16 m2
		Prof. Secretario/Subd. Campus 28,45 m2
	<b>Secretaría de Dirección</b>	28,32 m2
	<b>Sala de Profesores</b>	55 m2/14 personas
	<b>Aula de Dirección</b>	63,23 m2
	<b>Despacho web (becario y equipo)</b>	23,19 m2
	<b>Archivo/Almacén</b>	2 unidades
		Derecho 11,94 m2
		Izquierdo 11,86 m2
	<b>Sala de Grados</b>	85,51 m2/64 personas
	<b>Sala de Juntas</b>	85,20 m2/50 personas
	Otros servicios ubicados en la zona de Dirección:	
	Asesorías para estudiantes 14,07 m2	
	Centro de Lenguas Modernas 13,84 m2	
<b>EUITIZ</b>	<b>Despachos Equipos de Dirección</b>	<b>6 unidades</b>
		Director 34 m2
		Subdirectores 5 unidades/17:00 m2 c/u
	<b>Secretaría de Dirección</b>	17 m2
	<b>Sala de Profesores</b>	60 m2
	<b>Sala de Juntas</b>	144 m2
	<b>Sala de reuniones</b>	52 m2

Tabla 9. 2. Espacios de Dirección y actividades relacionadas, en los centros CPS y EUITI.

### 9.2 Secretaría/Administración

En la Tabla 9.3 se recopilan los espacios actualmente destinados a las tareas de administración y secretaría en ambos centros, CPS y EUITI, localizados en los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt, respectivamente.

La existencia de una estructura administrativa diferente en el nuevo centro requiere una reorganización de espacios y, en su caso, un agrupamiento del personal de los dos centros originarios, constituyendo una zona única de administración. En el apartado 13 se detallan opciones posibles para tal fin.

	<b>Denominación</b>	<b>uds./m2/capacidad</b>
<b>CPS</b>	<b>Despacho Administración</b>	19,66 m2
	<b>Secretaría</b>	2 unidades
		Ubicación PAS y atención al público 87,66 m2
		Archivo expedientes 21,52 m2
	<b>Oficina de Relaciones Internacionales</b>	34,63 m2
	<b>Oficina de Relaciones con la Empresa/UNIVERSA</b>	33,89 m2
	<b>Reprografía de Dirección</b>	19,66 m2
<b>EUITIZ</b>	<b>Despacho Administración</b>	17 m2
	<b>Secretaría</b>	3 unidades
		Ubicación PAS y atención al público 84 m2
		Archivo expedientes 72 m2
		Almacén 26 m2
	<b>Sala de reuniones</b>	47 m2

Tabla 9. 3. Espacios de Administración y actividades relacionadas, en los centros CPS y EUITI.

### 9.3 Departamentos

En la Tabla 9.4 se recopilan los espacios departamentales actualmente destinados a tareas de gestión en ambos centros, CPS y EUITI, localizados en los edificios Ada

Byron, Torres Quevedo y Agustín de Betancourt. Esta estructura departamental no se ve afectada por la creación del nuevo centro.

	Secretarías(i ncl.EEPP)	Archivo_Almacén	Reprografía	Bibliotecas	Semin.
CTMF	1	1	0	1	0
EIO	0	0	0	0	0
FA	0	0	0	0	0
FI	1	0	0	0	2
FMC	0	1	0	0	0
ARQUITECT	0	0	0	0	1
IDF	1	4	0	4	1
IE	1	2	0	1	3
IEC	1	0	1	1	1
IIS	1	1	1	1	3
IM	5	2	0	0	3
IQTMA	0	0	0	1	1
MA	1	1	0	1	0
OE	1	1	0	0	1
QA	1	0	0	0	0
QI	0	1	0	0	0
QOQF	0	0	0	0	0

Tabla 9.4. Espacios de los diferentes Departamentos destinados a la Gestión, en los centros CPS y EUITI.

#### 9.4 Conserjería / Reprografía

En la Tabla 9.5 se recopilan los espacios actualmente usados para las funciones de conserjería y reprografía tanto en el CPS (en ambos edificios; Ada Byron y Torres Quevedo) como en la EUITI (edificio Agustín de Betancourt).

Como consecuencia del establecimiento de una estructura común, y con objeto de optimizar las condiciones de

servicio y ubicación, el Taller de Reprografía queda independizado del área de Conserjería. Se prevé que en un futuro se produzca la unificación de los dos servicios actuales de reprografía (Torres Quevedo y Agustín de Betancourt) en uno solo. En este sentido, dicho servicio podría centralizarse en uno de los módulos disponibles, por ejemplo, en el nº 4, ubicado en la actual "Plaza de las Ingenierías", centrado entre los edificios Torres Quevedo y Agustín de Betancourt.

	Denominación	uds./m2/capacidad
<b>CPS</b>	<b>Conserjería</b>	<b>7 unidades</b>
	<b>Ed. "Ada Byron"</b>	<b>2 unidades</b>
	Atención al público	10:00 m2
	Almacén/taquillas	5:00 m2
	<b>Ed. "Torres Quevedo"</b>	<b>5 unidades</b>
	Atención al público	33,75 m2
	Gestión correo	33,51 m2
	Almacén 1 equipos de préstamo (compartido Serv. Seguridad)	19,69 m2
	Almacén 2 equipos de préstamo (adyacente rack telefonía)	13,59 m2
	Almacén material (junto Sala de Estudio)	12 m2
	<b>Reprografía</b>	<b>2 unidades</b>
	Atención al público	33,77 m2
	Almacén material y equipos	33,51 m2
	<b>EUITIZ</b>	<b>Conserjería</b>
Atención al público		34 m2
Almacén sótano (6554)		40 m2
Anexo Conserjería (despacho interno 5576)		26 m2
<b>Reprografía</b>		<b>3 unidades (72:00 m2)</b>
Atención al público (5607)		49,15 m2
Oficina (5608)		8,04 m2
Almacén (5609)	14,85 m2	

Tabla 9.5. Espacios destinados a conserjería y reprografía, en los centros CPS y EUITI.

### 9.5 Biblioteca/Salas de estudio

Actualmente, ambos centros cuentan con la Biblioteca Hypatia de Alejandría, cuya sede se encuentra en el Edificio Betancourt del Campus. En la figura 9.1 se muestra un detalle de su ubicación y distribución. La distribución actual es la siguiente:

- Planta primera: 1.150 m<sup>2</sup> aproximados.
  - 1.000 m<sup>2</sup> destinados como área de estudio.
  - 150 m<sup>2</sup> en áreas de administración, gestión, archivo, etc.
- Planta segunda: 730 m<sup>2</sup> aproximados.
  - 450 m<sup>2</sup> destinados como área de consulta/estudio.
  - 280 m<sup>2</sup> en áreas de administración, gestión, archivo, etc.

Tras la integración, la biblioteca del nuevo centro no se verá sometida a ningún cambio en cuanto a emplazamiento, es decir, mantendrá la misma ubicación indicada anteriormente. Además, el nuevo centro contará con las "Salas de Estudios" que actualmente se encuentran operativas:

- Sala de estudio principal, halle del edificio Betancourt (planta calle, ver Figura 9.2): 464 puestos, 800 m<sup>2</sup> destinados como área de estudio + 280 m<sup>2</sup> destinados como área informática de consulta.
- Sala de estudio del edificio Ada Byron (planta segunda): 176 puestos.
- Sala de estudio del edificio Torres Quevedo (planta calle): 40 puestos aproximadamente.

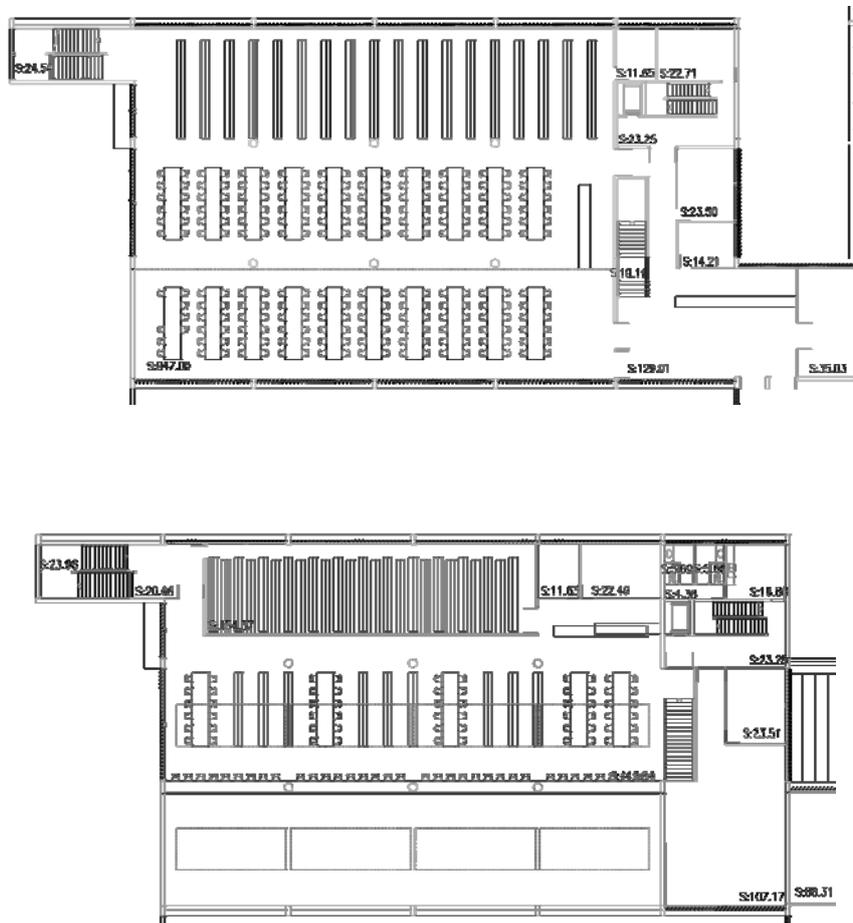


Figura 9.1. Localización y distribución de la biblioteca Hypatia de Alejandría en planta primera (imagen superior) y segunda (imagen inferior)

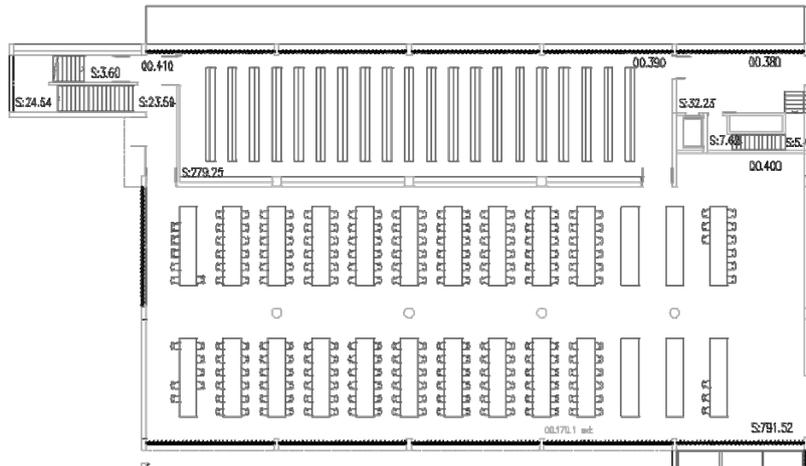


Figura 9.2. Localización y distribución de la Sala de Estudio del nuevo centro

**9.6 Mantenimiento**

El servicio de mantenimiento de campus, que presta servicios a todos los edificios que lo integran (Ada Byron, Torres Quevedo, Agustín de Betancourt, Lorenzo Normante

y Edificios de Investigación), tiene su sede (dos talleres de 100 m2 cada uno) en la zona de naves del edificio Agustín de Betancourt (ver figura 9. 3).



Figura 9.3. Localización y distribución de los talleres del servicio de mantenimiento de campus

La creación del nuevo centro no supondrá cambio alguno respecto de la situación actual descrita anteriormente.

**9.7 Informática y comunicaciones**

Los actuales servicios de informática y comunicaciones que prestan servicio al Campus de ambos centros se mantienen en cuanto a su dotación y espacios actuales.

**9.8 Laboratorios y aulas**

Respecto a las aulas de uso docente (aulas, seminarios y aulas informáticas), el nuevo centro contará con las correspondientes a las actuales de CPS y EUITI. A continuación se incluye una relación detallada de las mismas por edificios:

**9.9 Aulas docentes y seminarios**

 **EDIFICIO AGUSTÍN DE BETANCOURT**

Este Edificio cuenta con los siguientes recursos en lo que a aulas docentes se refiere:

- 12 aulas con una capacidad de 120 alumnos.
- 10 aulas con una capacidad de 70 alumnos con asientos y mesa corrida.
- 4 aulas con una capacidad de 40 alumnos.
- 8 aulas o seminarios con una capacidad de 20 alumnos con mesas y sillas móviles.
- 3 aulas con una capacidad de 90 alumnos con mesas adecuadas para la realización de trabajos de dibujo.

A continuación, en la Tabla 9.7, se muestra una descripción de cada una de las aulas y seminarios:

AULAS	0.01	0.02	0.03	0.04	1.01	1.02	1.03	1.04	2.01	2.02	2.03	2.04
Uso:	Aula	Aula	Aula	Aula	Aula	Aula						
Edificio:	Betancourt											
Planta:	baja	baja	baja	baja	1ª	1ª	1ª	1ª	2ª	2ª	2ª	2ª
S (m²):	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146
Capacidad:	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
Pizarra:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
Luz Pizarra:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
Pantalla:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
Proyector:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
Cañón:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
Ordenador:	Pent. IV 3.0 GHz + 70 portátiles	Pent. IV 3.0 GHz										
S. Operativo:	XP	XP	XP	XP	XP	XP						
Microfono:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
Equipo de audiovisuales:	SI	SI	SI	SI	SI	SI						

AULAS	2.18	2.19	2.20	2.21	2.14	2.15	2.16	3.01	3.02	3.03	3.04	3.05
Uso:	Aula Diseño	Aulas	Aulas	Aulas	Seminario	Seminario	Seminario	Seminario	Seminario	Seminario	P.F.C.	Aula Diseño
Edificio:	Betancourt											
Planta:	2ª	2ª	2ª	2ª	2ª	2ª	2ª	3ª	3ª	3ª	3ª	3ª
S (m²):	70	70	70	70	34	34	34	40	40	40	40	40
Capacidad:	40	40	40	40	20	20	20	20	20	20	16	16
Pizarra:	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Luz Pizarra:	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pantalla:	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector:	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón:	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI
Ordenador:	NO	Pent. IV 1.4 GHz	NO	NO	NO	Pentium 41.4 GHz	4 -Pentium 41.4 GHz Plotter					
S. Operativo:		XP	XP	XP	XP	XP	XP				XP	XP
Microfono:	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Equipo de audiovisuales:	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Artística	Artística						Idiomas	Idiomas	Idiomas		Taller diseño

AULAS	3.07	3.08	3.09
Uso:	Dibujo	Dibujo	Dibujo
Edificio:	Betancourt		
Planta:	3ª	3ª	3ª
S (m²):	150	150	150
Capacidad:	90	90	90
Pizarra:	SI	SI	SI
Luz Pizarra:	NO	NO	NO
Pantalla:	SI	SI	SI
Proyector:	SI	SI	SI
Cañon:	SI	SI	SI
Ordenador:	Core 2.5 GHz	Core 2.5 GHz	Core 2.5 GHz
S. Operativo:	XP	XP	XP
Micrófono:	NO	NO	NO
Equipo de audiovisuales:	SI	SI	SI

Tabla 9.7. Descripción de Aulas y Seminarios del Edificio Agustín de Betancourt

Además existen 5 aulas de informática con aproximadamente 15 ordenadores en cada una. En los ordenadores de estas aulas se dispone de software específico de las asignaturas que se imparten en ellas. En la Tabla 9.8, se encuentra una descripción de cada una de las aulas informáticas.

SALA	2.12	2.13	1.10	1.11	2.10	2.11	3.06	3.10	SALA DE ESTUDIO
Uso:	Usuarios	Usuarios	Aula	Aula	Aula	Aula	Aula	Aula	Usuarios
Edificio:	Betancourt								
Planta:	2ª	2ª	1ª	1ª	2ª	2ª	3ª	3ª	baja
S (m²):	34	34	79	54	78	60	70	70	300
Equipos									
Número:	12	12	15 +1	15 +1	16 +1	16 +1	16 +1	16+1	120
Tipo:	Pentium 4 1.5 GHz	varios	Pentium 4 2.4 GHz	Pentium 4 2.4 GHz	Core 2.1 GHz	Celeron 3.3 GHz	Pentium 4 3.0 GHz	Celeron 3.3 GHz	Pentium 4 1.50 GHz
S. Operativo:	XP	XP	XP	XP	XP	XP	XP	XP	XP
Otros									
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Proyector	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Cañon	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Pizarra	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

Tabla 9.8. Descripción de aulas informáticas del Edificio Agustín de Betancourt

## EDIFICIO ADA BYRON

Este edificio cuenta con los siguientes recursos en lo que a aulas docentes se refiere:

## PLANTA BAJA.

AULA	A01	A02	A03	A04	A05	A06	A07
Superficie(m2)	150,47	150,47	118,82	118,82	118,82	118,82	118,82
Capacidad	120	120	80	80	80	80	80
Pantalla	SI						
Luz pizarra	SI						
Proyector	SI						
Cañón	SI						
Conex. red	SI						

## PLANTA PRIMERA.

AULA	A11	A12	A13	A14	A15
Superficie(m2)	118,82	118,82	118,82	118,82	118,82
Capacidad	80	80	80	80	80
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI
Luz pizarra	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI
Conex. red	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 9.9. Descripción de aulas en el Edificio Ada Byron

Además, cuenta con las siguientes aulas informáticas:

SALA	A1	A2	A3
Uso:	Usuarios	Aula	Aula
Planta:	1ª	1ª	1ª
S (m <sup>2</sup> ):	62	94	94
<b>Equipos</b>			
Número:	15	21	21
Tipo:	Pentium IV 1.4 GHz	Pentium IV 3.0 GHz	Pentium IV 3.0 GHz
Fecha:	2002	2005	2005
S. Operativo:	W98->XP	W98	WXP
<b>Otros</b>			
Pantalla	SI	SI	SI
Proyector	NO	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI

Tabla 9.10. Descripción de aulas informáticas en el Edificio Ada Byron

**ANEXO II**

MEMORIA  
 PARA LA CREACIÓN DE LA  
 FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
 RESULTANTE DE LA INTEGRACIÓN DE LA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
 Y DE LA  
 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES  
 DE ZARAGOZA

**ÍNDICE**

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivos de la integración de ambos centros
- 3.- Retos y ventajas de la integración de ambos centros
  - 3.1 Retos
  - 3.2 Ventajas
- 4.- Denominación del nuevo centro
- 5.- Procedimiento para el inicio del nuevo centro
- 6.- Situación actual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
  - 6.1 Oferta docente de primer y segundo ciclo y grados
  - 6.2 Oferta docente de máster y doctorado
  - 6.3 Oferta docente de títulos propios
  - 6.4 Disponibilidad docente
- 7.- Titulaciones: Situación actual y futura
  - 7.1 Titulaciones que impartirá el nuevo Centro resultante de la integración
  - 7.2 Asuntos académicos con distinto tratamiento en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales
    - 7.2.1 Movilidad
    - 7.2.2 Prácticas en empresa y trabajos fin de grado y máster
- 8.- Plantilla del personal de administración y servicios
  - 8.1 Plantilla de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
  - 8.2 Estructura administrativa del nuevo centro
- 9.- Emplazamiento e instalaciones del nuevo centro
  - 9.1 Espacios Campus Paraíso

- 9.2 Espacios Campus Río Ebro
- 9.3 Espacios para la docencia
- 9.4 Decanato
- 9.5 Secretaría/Administración
- 9.6 Departamentos
- 9.7 Conserjería
- 9.8 Taller de edición e impresión
- 9.9 Biblioteca/Salas de Estudio
- 9.10 Servicio de Informática y Comunicaciones
- 9.11 Cafetería y Comedor
- 9.12 Delegación y Subdelegación de Estudiantes

**1.- INTRODUCCIÓN**

La adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior ha servido como impulso al proyecto de integración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza.

La creación de un centro único que abarque todas las titulaciones del ámbito económico-empresarial de la ciudad de Zaragoza dentro de su Universidad es una necesidad para homogeneizar y garantizar la calidad de las nuevas enseñanzas. Con este propósito, se diseñaron las diferentes comisiones de elaboración de los nuevos planes de estudios de los grados en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad y Marketing e Investigación de Mercados incorporando profesores, personal de administración y estudiantes de ambos centros, así como profesionales externos al entorno académico. Seguidamente, la puesta en marcha de los cuatro grados se ha realizado sobre la necesaria toma de decisiones de forma conjunta entre las dos direcciones de los centros, así como sobre la base de una permanente interacción de los profesores.

En este contexto, se pone claramente de manifiesto la necesidad de integrar los dos centros en uno único que debe fundamentarse en dos claros objetivos. En primer lugar, fomentar la calidad académica en docencia e investigación y, en segundo lugar, impulsar la integración social y proyección externa. Estos dos grandes ejes garantizaran que el nuevo centro ocupe un importante papel en la Universidad de Zaragoza, consiguiendo altos niveles de calidad académica sobre la base de una fluida comunicación con los interlocutores universitarios y sociales. Este principio básico se fundamenta, en primer lugar, en el hecho de que el nuevo centro desea seguir ocupando una posición representativa en los asuntos académicos de la Universidad y, en segundo lugar, la constatación del buen clima existente derivado de una continua actitud abierta y cooperativa que ha propiciado la colaboración y el buen entendimiento.

Esta Memoria pretende realizar un análisis de la situación actual y futura que permita reflexionar sobre los retos y ventajas de la integración. Asimismo, se plantean las mejoras que se producirán, tanto a nivel docente como investigador, además de los beneficios en la gestión y organización del centro.

## 2.- OBJETIVOS DE LA INTEGRACIÓN DE AMBOS CENTROS

La integración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza en el nuevo centro pretende unificar y homogeneizar la oferta académica, tanto docente como investigadora, en el ámbito de la economía y la empresa. Además, debe servir para impulsar la integración social y la proyección externa del nuevo centro. Por lo tanto, fijando estos dos ejes como fundamentales, enumeramos a continuación los objetivos que perseguimos.

### 2.1.- OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Agrupar y adecuar la oferta docente en el ámbito económico-empresarial ofreciendo una respuesta de calidad a la sociedad.
- Incorporar las demandas y exigencias derivadas de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Aumentar las relaciones con otras facultades y universidades nacionales e internacionales.
- Fomentar la participación del profesorado y del alumnado en la actividad docente generando sinergias entre las diferentes titulaciones.
- Compartir proyectos de innovación docente comunes a un número elevado de grados aprovechando sus similitudes.
- Fomentar la labor investigadora favoreciendo la interrelación entre los profesores del nuevo centro.
- Favorecer la programación de actividades de carácter interdisciplinar comunes a todas las titulaciones del centro.

### 2.2 OBJETIVOS DE GESTIÓN

- Realizar una gestión más eficaz y eficiente para lograr el impulso del desarrollo científico en el ámbito económico-empresarial.
- Mejorar la coordinación del profesorado que imparte docencia en varios centros.
- Fortalecer la participación de los estudiantes derivada de su concentración en un centro.
- Mejorar los servicios que se ofrecen desde ambos edificios ampliando su oferta al profesorado y a los estudiantes.
- Aprovechar mejor las convocatorias internas de ayuda de la Universidad evitando la duplicidad de gastos y burocracia.

### 2.3 OBJETIVOS DE PROYECCIÓN EXTERIOR

- Alcanzar una mayor competitividad académica en docencia e investigación a nivel nacional e internacional.

- Unificar la imagen de la Universidad de Zaragoza en el ámbito económico-empresarial para potenciar nuestras relaciones con empresas, instituciones y agentes sociales.
- Incrementar los acuerdos y convenios de colaboración con empresas e instituciones.
- Mejorar la necesaria transferencia de conocimientos desde el nuevo centro a la sociedad.
- Potenciar y aumentar las actividades científicas y culturales.

## 3 RETOS Y VENTAJAS DE LA INTEGRACIÓN DE AMBOS CENTROS

La creación de un nuevo centro conlleva siempre ciertas dificultades, pero también sirve para aprovechar las oportunidades para mejorar los aspectos que ya funcionaban bien en los centros, así como para reorientar aquellos que no lograban sus fines.

### 3.1 RETOS

El mayor reto será el de la superación de la distancia existente entre los dos edificios del nuevo centro, uno ubicado en el Campus Río Ebro y otro en el Campus Paraíso. En este aspecto, debemos ser capaces de garantizar una organización académica que no suponga un detrimento en la calidad de ninguna titulación del nuevo centro.

Otro aspecto clave es el de la distribución de los grados en ambos edificios (Administración y Dirección de Empresas y Economía en el Campus Paraíso y Finanzas y Contabilidad y Marketing e Investigación de Mercados en el Campus Río Ebro). Dado que los tres grados en el ámbito empresarial comparten las mismas materias en los dos primeros cursos, se revela esencial el esfuerzo de los tres coordinadores para evitar diferencias significativas en los objetivos, métodos y evaluaciones, estimulando así la cooperación de los profesores responsables de una misma materia en los tres grados afectados.

Finalmente, también constituye un reto la consecución de una oferta equilibrada de Títulos Propios y Estudios Oficiales de Máster. El nuevo centro debería hacer un esfuerzo en distribuir la carga docente de Másteres Oficiales y Estudios Propios en los dos campus según sus recursos e infraestructuras.

### 3.1 VENTAJAS

La principal ventaja de la integración es racionalizar la estructura de centros de la Universidad de Zaragoza de tal forma que el nuevo centro concentre todas las funciones propias relativas al ámbito económico-empresarial que estipula el Estatuto de la Universidad de Zaragoza. Al ofrecer una sola imagen en este campo científico se evitaría la confusión que en la sociedad crearía la existencia de dos centros que ofrecen estudios universitarios con una base común, de forma que las empresas e instituciones regionales o nacionales tendrían un referente claro y nítido como interlocutor en sus ofertas y demandas en el área económico-empresarial.

La unificación de procedimientos administrativos permitirá también mejorar la atención a la comunidad universitaria, al simplificar los trámites y la normativa de funcionamiento en aspectos tales como los programas de movilidad, la implantación de trabajos de fin de grado o Máster, etc.

Asimismo, la integración permite adecuar nuestra estructura a la existente en otras universidades españolas que poseen un único centro que imparte las enseñanzas del ámbito económico-empresarial. El proceso de integración ha sido llevado con éxito en la Universitat de Barcelona, Universidad de Oviedo, Universidade da Coruña, Universitat de València, Universidad de Murcia, Universitat Autònoma de Barcelona... , aprovechando en la mayoría de los casos la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Todos los procesos han simplificado sus estructuras organizativas agrupando y potenciando los estudios de la rama económica.

La concentración de las enseñanzas facilitará la labor de los departamentos coordinando las materias y potenciando la interrelación de sus miembros. Además, fortalecerá la participación de los mismos al simplificar las tareas organizativas y los métodos de gestión que se aplican actualmente en distintos centros.

Por último, se debería aprovechar este proceso de integración de los centros para estimular la incorporación de los profesores en los grupos de investigación, así como su interrelación.

#### 4 DENOMINACIÓN DEL NUEVO CENTRO

La propuesta de denominación del nuevo centro que se realiza en esta memoria es FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA.

Este nombre coincide con la denominación que están adoptando otros centros que también han surgido de la integración de Facultad y Escuela en el contexto del proceso de adaptación de las titulaciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad de Oviedo, Universidade da Coruña, Universidad de Salamanca, Universidad de Murcia y Universitat de les Illes Balears).

En las universidades que no existían Escuelas de Estudios Empresariales o no se han fusionado siguen, mayoritariamente, denominándose Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En otras universidades con peculiaridades concretas existen otros nombres que son más ajenos a la situación de la Universidad de Zaragoza como Facultad de Ciencias de la Empresa, Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ...

Por lo tanto, analizando las denominaciones existentes en la universidad pública española, las titulaciones ofrecidas por el nuevo centro, el desarrollo histórico de ambos centros y de la Universidad de Zaragoza, la propuesta realizada nos parece la más coherente y correcta.

#### 5 PROCEDIMIENTO DE INICIO DEL NUEVO CENTRO

La integración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales tiene un procedimiento legal que cumplir y los plazos de cada etapa no son conocidos con exactitud.

Por lo tanto, deberemos esperar a que los órganos superiores (Consejo de Gobierno, Consejo Social y Gobierno de Aragón, ...) elaboren sus informes y determinen la creación de la nueva Facultad de Economía y Empresa.

Desde la aprobación por el Gobierno de Aragón, el nuevo centro tendrá que adaptar sus órganos de gobierno y asegurar el correcto funcionamiento según disponga la normativa de la Universidad de Zaragoza.

El primer proceso electoral que deberá asumir la nueva Facultad será la elección de Junta de Facultad. Este se regirá por la normativa marco de funcionamiento de los centros que emana de Consejo de Gobierno. En la aplicación de dicha normativa y siguiendo los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la nueva Junta de Facultad estaría formada por 60 miembros, de los cuales 39 serían representantes del PDI, 3 representantes del PAS y 18 representantes de los estudiantes. Además, de los 39 representantes del PDI al menos 31 serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Tras la constitución de esta Junta de Facultad su primer objetivo será convocar elecciones a Decano, que será el primer órgano unipersonal del nuevo centro universitario. Posteriormente, deberá elaborar el reglamento de funcionamiento de la Facultad de Economía y Empresa y asumir sus propias competencias.

#### 6 SITUACIÓN ACTUAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

En este apartado queremos describir la situación actual de los dos centros (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza), detallando la evolución docente que han experimentado. En concreto, realizamos un análisis de los alumnos matriculados, de los profesores, de las titulaciones y, en general, de la oferta de enseñanzas que realizan ambos centros.

##### 6.1 OFERTA DOCENTE DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO Y GRADOS

En primer lugar, hay que destacar la gran demanda existente de las enseñanzas que ofrecen los dos centros. Esta realidad, que se ha mantenido invariable en los últimos años, se ha visto reforzada con la implantación de los nuevos grados que han cubierto mayoritariamente las plazas ofertadas. En la siguiente tabla presentamos las plazas de admisión de cada grado y el número de alumnos finalmente matriculados, dato que incluye las adaptaciones realizadas a estudiantes de planes de estudios antiguos.

Grado	Plazas admisión	Estudiantes matriculados
Administración y Dirección de Empresas	400	464
Economía	225	278
Finanzas y Contabilidad	150	132
Marketing e Investigación de Mercados	150	161
Total		1035

Debe indicarse que la mayoría de las titulaciones oficiales, licenciaturas y máster, impartidos en ambos centros mantienen una gran demanda por parte de los estudiantes que desean acceder a la Universidad de Zaragoza.

Se han cubierto los números de plazas establecidos por la Universidad, tanto para el programa conjunto de Derecho-ADE (80 alumnos) como para el grado en ADE (400 alumnos). Los otros tres grados ofertados han tenido una demanda importante con 216 matriculados de nuevo ingreso en el grado en Economía, 115 en el grado en Finanzas y Contabilidad y 144 en el grado en Marketing e Investigación de Mercados. La preferencia por los estudios que ofertan los dos centros en el actual curso 2010-11 viene reflejada en la siguiente tabla:

	solicitudes en 1ª preferencia	solicitudes en cualquier preferencia	matriculados de nuevo ingreso
ECONOMÍA	77	624	216
ADE	410	1077	400
PROGRAMA CONJUNTO ADE/DERECHO	177	409	84
FINANZAS Y CONTABILIDAD	102	631	115
MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	195	1106	144

Desde la puesta en marcha de los títulos de licenciatura hasta la actualidad (en proceso de extinción), podemos observar que la nota mínima de acceso ha descendido en los tres títulos que ofrecían los dos centros. Por su parte, el programa conjunto Derecho-ADE ha mantenido una nota de acceso en torno a 7 puntos.

**TABLA DE EVOLUCIÓN DE LA NOTA MÍNIMA DE ACCESO**

Curso	Titulación	Nota mínima de acceso
1994-95	LADE	6,120
	Economía	5,899
	Ciencias Empresariales	5,601
1995-96	LADE	6,128
	Economía	6,067
	Ciencias Empresariales	5,692
1996-97	LADE	6,167
	Economía	6,084
	Ciencias Empresariales	5,736
1997-98	LADE	6,147
	Economía	5,989
	Ciencias Empresariales	5,790
1998-99	LADE	6,172
	Economía	6,005
	Ciencias Empresariales	5,802
1999-00	LADE	6,224
	Economía	5,745
	Ciencias Empresariales	5,694
2000-01	LADE	6,197
	Economía	5,602
	Ciencias Empresariales	5,586
2001-02	LADE	6,022
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	7,26

	Ciencias Empresariales	5,209
2002-03	LADE	6,01
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	6,89
	Ciencias Empresariales	5,150
2003-04	LADE	5,72
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	7,07
	Ciencias Empresariales	5,003
2004-05	LADE	5,538
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	6,771
	Ciencias Empresariales	5,050
2005-06	LADE	5
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	6,492
	Ciencias Empresariales	5,196
2006-07	LADE	5,487
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	7,523
	Ciencias Empresariales	5,007
2007-08	LADE	5,430
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	6,866
	Ciencias Empresariales	5,032
2008-09	LADE	5,292
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	7,286
	Ciencias Empresariales	5
2009-10	LADE	5,436
	Economía	5
	Doble Titulación Derecho-ADE	7,684
	Ciencias Empresariales	5
2010-11	ADE	5
	Economía	5
	Finanzas y Contabilidad	5
	Marketing e Investigación de Mercados	5,22
	Doble Titulación Derecho-ADE	7,684

Presentamos a continuación los datos de alumnos matriculados en ambos centros y comparamos su evolución con los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

**TABLA DE EVOLUCIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS EN 1º Y 2º CICLO y GRADO**

Curso	Nº Estudiantes Facultad	Nº Estudiantes Escuela	Nº Estudiantes Universidad	% Participación
1996-97	4.601	2.323	45.320	15,3
1997-98	4.336	2.151	45.219	14,3
1998-99	3.986	2.018	44.593	13,5
1999-00	3.862	1.851	42.908	13,3
2000-01	3.714	1.763	41.431	13,2
2001-02	3.672	1.741	39.664	13,6
2002-03	3.664	1.626	37.902	14,0
2003-04	3.622	1.575	35.886	14,5
2004-05	3.617	1.539	34.462	15,0
2005-06	3.618	1.515	33.546	15,3
2006-07	3.570	1.448	32.210	15,6

2007-08	3.518	1.544	31.356	16,1
2008-09	3.353	1.533	30.648	15,9
2009-10	3.431	1.526	31.548	15,7
2010-11	3.279	1.498	29.964	15,9

En las titulaciones de primer y segundo ciclo, el número de alumnos matriculados en las titulaciones de ambos centros desde el curso 1996-97 se ha mantenido con un peso medio del 13,5% con respecto a la Universidad de Zaragoza. Posteriormente, desde el curso 2003-04 hay una tendencia positiva en el porcentaje de participación, puesto que las titulaciones del ámbito económico-empresarial se mantienen, aproximadamente, en unos 5000 alumnos con un peso del 15,6% mientras que disminuye el número total de alumnos matriculados en la Universidad de Zaragoza. Por lo tanto, se constata la demanda social en los estudios económico-empresariales y la importancia que tienen en el desarrollo de nuestra universidad.

En el momento actual, curso 2010-11, nuestros cuatro grados se encuentran implantados en la Universidad de Zaragoza, impartándose en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales los Grados en Administración y Dirección de Empresas, en Economía y programa conjunto de Derecho-ADE y en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales los de Finanzas y Contabilidad y Marketing e Investigación de Mercados.

Por último, en la siguiente tabla analizamos la evolución temporal de los estudiantes que han finalizado sus estudios en los dos centros:

**TABLA DE EVOLUCIÓN DE ALUMNOS EGRESADOS**

Curso	Licenciados ADE	Licenciados Economía	Licenciados DADE	Diplomados CC.EE.	Total
1997-98	56	49	--	257	362
1998-99	178	93	--	259	530
1999-00	253	129	--	204	586
2000-01	268	122	--	181	571
2001-02	269	150	--	206	625
2002-03	276	146	--	188	610

2003-04	248	141	--	207	596
2004-05	237	119	--	195	551
2005-06	227	130	--	143	500
2006-07	216	90	30	207	543
2007-08	266	111	42	189	608
2008-09	269	120	66	223	678
2009-10	276	122	54	205	657
<b>TOTAL</b>	<b>3039</b>	<b>1522</b>	<b>192</b>	<b>2664</b>	<b>7417</b>

## 6.2 OFERTA DOCENTE DE MÁSTER Y DOCTORADO

Respecto a alumnos de los estudios de Máster Universitario, destacamos que se incorporaron por primera vez en el marco de la gestión directa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el curso 2007/08, encontrándonos en el cuarto curso de gestión.

En el curso 2009/10 se han impartido siete estudios de máster oficial en el centro, siendo uno de ellos interuniversitario (Historia Económica), con un notable éxito en la demanda de estudiantes en la mayoría de ellos. Comparando las cifras con el total de matriculados en estudios de máster oficiales de la Universidad de Zaragoza en el curso 2009-10 se observa que nuestros alumnos suponen casi el 14%, lo que demuestra el elevado interés de estos estudios a nivel social.

En el curso 2007-08 se ordenan los estudios de doctorado como Estudios Oficiales de Máster y se incorporan directamente a la gestión del centro. La adaptación de los estudios de doctorado y la conversión a Estudios Oficiales de Máster han supuesto un aumento en la cantidad y la calidad de los mismos, obteniendo los tres primeros estudios de la tabla siguiente (Investigación en Economía, Contabilidad y Finanzas y Gestión de las Organizaciones) la Mención de Calidad del Ministerio de Educación y Ciencia. Se presenta la evolución temporal de los diferentes Estudios Oficiales de Máster que tiene la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, destacando la estabilidad en el número de alumnos matriculados en los últimos años.

**TABLA DE EVOLUCIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER**

	Análisis Económico	Estructura Económica	Contabilidad y Finanzas	Gestión de las Organizaciones	Seguridad Global y Defensa	Sociología de las Políticas Públicas y Sociales	Unión Europea
	Investigación en Economía						
1990-91	19	17	25	19			
1991-92	21	25	22	22			
1992-93	15	32	22	31			
1993-94	10	36	30	29			
1994-95	13	24	24	25			
1995-96	18	21	33	14			
1996-97	14	14	31	16			

1997-98	25	18	32	35			
1998-99	25	17	41	42			
1999-00	27	33	45	50			
2000-01	33		42	43			
2001-02	40		34	49			
2002-03	41		38	53			
2003-04	39		57	40			
2004-05	36		40	46			
2005-06	35		48	46			
2006-07	14		25	14			
2007-08	19		39	13			
2008-09	24		35	21	9		
2009-10	21		25	30	10	22	8
2010-11	22		27	39	10	26	13

En la última estadística universitaria correspondiente al curso 2009-10 había 1522 alumnos matriculados en Másteres Oficiales, de los cuales 116 están cursando sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, lo que supone un peso relativo de 7,6%. Sin embargo, en los dos cursos anteriores dicho porcentaje se situaba por encima del 20% cuando la Facultad apostó claramente por la nueva configuración de los Másteres Oficiales y otros centros retrasaron su puesta en marcha.

### 6.3 OFERTA DOCENTE DE TÍTULOS PROPIOS

La oferta docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales se completa con los títulos propios, cuyos datos recogemos en la siguiente tabla.

**TABLA DE EVOLUCIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS EN TÍTULOS PROPIOS**

	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10
Máster Logística								30	28	21	23	13	21	28	26	29
Máster de Auditoría	49	55	43	47	42	47	44	55	44	31	28	25	24	18	24	29
Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales	--	--	37	40	33	25	--	24	26	33	57	57	58	73	58	57
Postgrado en Dirección Contable y Financiera de la Empresa	--	--	42	35	29	19	19	19	26	-	15	30	14	16	0	23
Máster en Gestión Internacional de la Empresa y comercio Exterior	--	--	--	16	21	18	14	23	29	30				11	20	31
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera y Gestión de Patrimonios	--	--	--	--	--	34	35	37	39	24	34	36	26	20	34	36
Máster en Comunicación en la Empresa y Publicidad	--	--	--	--	--	--	--	--	18	19	18	16	17	12	25	20
Máster en Administración Electrónica de Empresas	--	--	--	--	--	--	--	--	--	30	14	13	10	20	10	-
Máster en Gestión Sanitaria	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	11	10	-

Máster en Gestión Fluvial Sostenible y Gestión Integrada de Agua	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	32	21	21
Máster en Gestión de la Innovación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--		15	9
Posgrado en Información Económica															29	20
Máster en Gestión Pública																20
Diploma de Especialización en Asesoramiento Integral de Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32	22	22
Diploma de Especialización en Mercado Inmobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67	24	23	22	-
Máster en Mercado Inmobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	-	-	-
Diploma de Especialización en Dirección de Compras Internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>55</b>	<b>122</b>	<b>138</b>	<b>125</b>	<b>143</b>	<b>112</b>	<b>188</b>	<b>210</b>	<b>188</b>	<b>189</b>	<b>257</b>	<b>214</b>	<b>296</b>	<b>316</b>	<b>312</b>

En concreto se ofrecen 17 títulos propios de los 22 de la Universidad de Zaragoza en la Macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas. En el último curso 2009-2010 había 2.123 alumnos matriculados en Estudios Propios en la Universidad de Zaragoza, de los cuales más de 300 pertenecen a ambos centros lo que supone un peso relativo del 14,1%. Un total de 312 alumnos han cursado estudios propios de la UZ en nuestros centros.

Los datos analizados revelan que el nuevo centro desarrollará una actividad docente, tanto en grados como postgrados y títulos propios, que implicará un peso relativo importante dentro de la Universidad de Zaragoza, siendo clave dentro de la macroárea de sociales por ser un centro de referencia al apostar por el aprendizaje permanente.

#### 6.4 DISPONIBILIDAD DOCENTE

Analizamos los departamentos y áreas afectadas por la integración de ambos centros y la distribución del PDI por categorías y centros. Finalmente, incluimos la información relativa al POD de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

En la siguiente tabla observamos que hay 12 departamentos afectados de los 55 existentes en la Universidad de Zaragoza y 16 áreas de conocimiento. Hay cinco departamentos que se ven principalmente afectados porque su docencia se concentra mayoritariamente entre los dos centros (Análisis Económico, Contabilidad y Finanzas, Dirección de Marketing e Investigación de Mercados, Dirección y Organización de Empresas y Estructura e Historia Económicas y Economía Pública). En todo caso, la integración tiene que ser entendida como simplificación de los trámites y gestiones departamentales al permitir la unificación de los criterios de gestión y de asignación de docencia.

En cuanto al personal docente e investigador, la integración afecta a 247 profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y a 85 de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Sin embargo, este curso 2010-11 ya se estableció el mecanismo de elaboración del Plan de Ordenación Docente conjunto para atender a todas las titulaciones. En concreto, profesores de la Facultad se trasladaron al Campus Río Ebro y, viceversa, profesores de la Escuela están impartiendo su docencia en el Campus Paraiso.

En cualquier caso, la elaboración de las memorias de verificación de los grados tuvo que presentar a ambos centros como responsables de los cuatro grados y puso de manifiesto que disponíamos del profesorado, por cantidad y calidad, suficiente para afrontar la puesta en marcha de los nuevos títulos y alcanzar la calidad exigida.

**TABLA DE DEPARTAMENTOS Y ÁREAS**

Departamento	Área	Código	Profesores F.C.C.E E.	Profesores E.U.E. E.
Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	415	61	7
Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	230	53	19
Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	150	1	1
	Derecho Mercantil	165	2	8
Derecho Privado	Derecho Civil	130	2	--

Derecho Público	Derecho Administrativo	125	1	--
Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	095	28	13
Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	650	33	11
Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Economía Aplicada	225 A	35	11
	Economía Aplicada	225 C	10	1
	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresas	623	7	3
	Historia e Instituciones Económicas	480	6	3
Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	345	2	2
	Filología Alemana	320	--	1
Filología Francesa	Filología Francesa	335	--	2
Psicología y Sociología	Sociología	775	6	1
Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguaje y Sistemas Informáticos	570	--	2
<b>TOTAL</b>			<b>247</b>	<b>85</b>

A continuación detallamos los datos del PDI dentro de cada departamento según su categoría y centro actual de adscripción.

Departamento	Categoría	F.CC.EE.	E.U.E.E.	Total
Análisis Económico	Asociados	10	1	68
	Ayudante	5		
	Ayudante Doctor	1		
	Contratado Doctor	5		
	Titular Escuela	1	6	
	Titular	33		
	Catedrático	6		
Contabilidad y Finanzas	Asociados	8	4	72
	Ayudante	1		
	Ayudante Doctor	3	3	
	Contratado Doctor	6		
	Titular Escuela		9	

	Titular	27	3	
	Catedrático	8		
Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Asociados	9	6	41
	Ayudante	2		
	Ayudante Doctor	1	2	
	Contratado Doctor	5	1	
	Titular Escuela		1	
	Titular	6	3	
Dirección y Organización de Empresas	Asociados	11	5	44
	Ayudante	2	1	
	Ayudante Doctor	6	1	
	Contratado Doctor	2		
	Titular Escuela		1	
	Titular	9	2	
	Catedrático Escuela		1	
Estructura e Historia Económica y Economía Pública	Asociados	14	4	76
	Ayudante	1		
	Ayudante Doctor	1	1	
	Colaborador	1		
	Contratado Doctor	2	3	
	Titular Escuela	1	3	
	Titular	29	6	
	Catedrático Escuela		1	
	Catedrático	9		
Derecho de la Empresa	Asociados	3	6	12
	Titular Escuela		2	
	Titular		1	
Derecho Privado	Ayudante	1		2
	Colaborador	1		
Derecho Público	Asociados	1		1
Filología Inglesa y Alemana	Ayudante Doctor	1		5
	Titular Escuela		2	
	Titular	1	1	
Filología Francesa	Titular Escuela		1	2

	Titular		1	
Psicología y Sociología	Asociados	4		7
	Ayudante Doctor		1	
	Titular	2		
Informática e Ingeniería de Sistemas	Ayudante		1	2
	Titular		1	
		247	85	332

El nuevo centro contaría con 31 Catedráticos de Universidad, 2 Catedráticos de Escuela, 125 Profesores Titulares de Universidad, 27 Profesores Titulares de Escuela Universitaria, 24 Profesores Contratados Doctores, 2 Profesores Colaboradores, 21 Profesores Ayudantes Doctores, 14 Profesores Ayudantes y 86 Profesores Asociados.

En la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales habría que contabilizar 4 profesores eméritos, 1 profesor colaborador extraordinario y 6 investigadores FPU. En total, el PDI de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales consta de 258 miembros y en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza de 85. El tamaño global del nuevo centro es de 343 miembros del PDI.

Esta estructura de profesorado nos permite atender el encargo docente de las titulaciones ofertadas. En las siguientes tablas se presenta los datos del POD de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza correspondiente al curso académico 2010-11.

#### POD DEL CURSO 2010-11 DE LA FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Áreas de conocimiento	Disponibilidad			Encargo Docente		
	Horas dedicación calculadas	Horas reducción única	Total	1º y 2º ciclo	3º ciclo	Total
Comercialización e Investigación de Mercados	4513	647	5160	3851	435	4286
Derecho Administrativo	90	240	330	79		79
Derecho Civil	300		300	291		291
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	240		240	60		60
Derecho Mercantil	240		240	891		891
Economía Aplicada	6835	875	7710	5699	708	6407
Economía Financiera y Contabilidad	11030	700	11730	9517	1220	10737
Filología Inglesa	480		480	462		462
Fundamentos del Análisis Económico	11342	1258	12600	10481	590	11071
Historia e Instituciones	1340	100	1440	1128	157	1285

Económicas						
Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	3285	165	3450	3189	52	3241
Organización de Empresas	5937	393	6330	5381	409	5790
Sociología	855	75	930	855	187	1042
Total Áreas	46487	4453	50940	41884	3758	45642

#### POD DEL CURSO 2010-11 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

Áreas de conocimiento	Disponibilidad			Encargo Docente		
	Horas de dedicación calculadas	Horas de reducción única	Total	1º y 2º ciclo	3º ciclo	Total
Comercialización e Investigación de Mercados	2610	150	2760	2534		2534
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	180	0	180	120		120
Derecho Mercantil	1215	105	1320	985		985
Economía Aplicada	1955	70	2025	1541		1541
Economía Financiera y Contabilidad	4355	145	4500	3945		3945
Filología Alemana	295	5	300	300		300
Filología Francesa	295	5	300	279		279
Filología Inglesa	570	90	660	468		468
Fundamentos del Análisis Económico	1855	65	1920	1489		1489
Historia e Instituciones Económicas	570	0	570	564		564
Lenguajes y Sistemas Informáticos	480	0	480	432		432
Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	955	75	1030	660		660
Organización de Empresas	1870	260	2130	1789		1789
Sociología	240	0	240	159		159
Total Áreas	17475	970	18445	16280		16250

## 7 TITULACIONES. SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA

### 7.1 TITULACIONES QUE IMPARTIRÁ EL NUEVO CENTRO RESULTANTE DE LA INTEGRACIÓN

El nuevo centro ofrecerá las mismas titulaciones de las que disponen actualmente ambos centros. En la siguiente tabla se exponen, en primer lugar, las titulaciones en extinción y, posteriormente, se presentan los grados que se están implantando actualmente, los estudios oficiales de Máster y los estudios propios (Másteres, Postgrados y Diplomas de Especialización).

El nuevo centro tendrá que extinguir tres planes de estudio (la diplomatura en Ciencias Empresariales y las licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas y en Economía), además del programa conjunto Derecho-ADE basado en la licenciatura. Esta tarea se presentará de forma escalonada. En el curso 2012-13 se cerrarán las

asignaturas de la diplomatura en Ciencias Empresariales, en el curso 2013-14 se extinguirán las asignaturas de ambas licenciaturas y en el curso 2015-16 finalizará el programa conjunto Derecho-ADE. Habrá que arbitrar el sistema de supervivencia de asignaturas optativas de la licenciatura en ADE para que puedan ser cursadas por los estudiantes del programa conjunto sin perjuicio de sus intereses curriculares y particulares. Durante dos años más, tras cerrar las asignaturas, los estudiantes tienen derecho a examinarse y, por lo tanto, habrá que atender esta demanda que conlleva la atención de alumnos en tutorías, la conservación de programas y materiales docentes adecuados y la elaboración y corrección de exámenes para calificarlos. Asimismo, deberán mantenerse las comisiones de docencia actuales, la de la Facultad hasta la extinción de las licenciaturas y la de la Escuela hasta la extinción de la diplomatura. En este último caso, dicha comisión asumirá, además, las funciones y competencias de la Comisiones de Virtualidad y de Prácticas en Empresa.

Este proceso de extinción producirá efectos en la implantación de los nuevos grados dada la existencia de estudiantes de los planes en extinción que se adaptarán a los nuevos grados. En concreto, podemos observar este curso un incremento en los tamaños medios de los grupos de primer curso y, previsiblemente, se repetirá en cursos superiores.

**TABLA DE TITULACIONES OFERTADAS POR EL NUEVO CENTRO**

Titulación	Nombre	Cursos
Diplomatura	Ciencias Empresariales	3
Licenciatura	Administración y Dirección de Empresas	4
Licenciatura	Economía	4
Programa Conjunto	Derecho-ADE	6
Grado	Administración y Dirección de Empresas	4
Grado	Economía	4
Grado	Finanzas y Contabilidad	4
Grado	Marketing e Investigación de Mercados	4
Programa Conjunto	Derecho-ADE	5,5
Máster Oficial	Contabilidad y Finanzas	1
Máster Oficial	Gestión de las Organizaciones	1
Máster Oficial	Historia Económica	1
Máster Oficial	Investigación en Economía	1
Máster Oficial	Seguridad Global y Defensa	1
Máster Oficial	Sociología de las Políticas Públicas y Sociales	1
Máster Oficial	Unión Europea	1
Estudio Propio	Máster en Administración Electrónica de Empresas	1
Estudio Propio	Máster en Auditoría	1
Estudio Propio	Máster en Comunicación de Empresa y Publicidad	1
Estudio Propio	Máster en Gestión Fluvial Sostenible y Gestión Integrada de Aguas	2
Estudio Propio	Máster en Gestión de la Innovación	1
Estudio Propio	Máster en Gestión Internacional y Comercio Exterior	1
Estudio Propio	Máster en Gestión Pública	1
Estudio Propio	Máster en Logística	1
Estudio Propio	Postgrado en Dirección Contable y Financiera	1
Estudio Propio	Postgrado en Información Económica	1

Estudio Propio	Diploma de Especialización en Asesoría Financiera y Gestión de Patrimonios	1
Estudio Propio	Diploma de Especialización en Asesoramiento Integral de la Empresa	1
Estudio Propio	Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas	1
Estudio Propio	Diploma de Especialización en Dirección de Compras Internacionales	1

Para la puesta en marcha de los nuevos grados, asentando el Espacio Europeo de Educación Superior en el ámbito económico-empresarial de la Universidad de Zaragoza, todavía deben implantarse las asignaturas de segundo, tercer y cuarto curso, además de los sistemas y agentes de calidad de las cuatro titulaciones. En este sentido, y para garantizar la calidad de los cuatro grados se deberán arbitrar las medidas necesarias en la asignación docente para que al menos el 70% de la docencia de cada materia sea impartida por profesorado permanente. Asimismo, se deberán implantar los cursos que permitan a los diplomados obtener el título de graduado, según se describe en las memorias de verificación de los grados en Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad y Marketing e Investigación de Mercados.

Por otro lado, el nuevo centro será responsable de los 7 títulos de Máster Universitario que actualmente se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en uno de los cuales la responsabilidad es compartida con la Universidad de Barcelona.

Por último, tendrá que afianzar y potenciar los estudios propios existentes así como responder a las demandas sociales que existan en el futuro. El nuevo centro tendrá que adaptarse al espíritu de formación continua que exige la sociedad, aprovechando este proceso para modificar o promover un mayor número de estudios propios.

## 7.2 ASUNTOS ACADÉMICOS CON DISTINTO TRATAMIENTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

### 7.2.1 Movilidad

El proceso de Bolonia reconoce la importancia de la movilidad de los integrantes de la comunidad universitaria para llegar a conformar el Espacio Europeo de Educación Superior. Los estudiantes, que son los principales beneficiarios de los programas de movilidad, tienen por esta vía la posibilidad de acceder a una experiencia enriquecedora no solo en cuanto a su formación académica se refiere, sino a su desarrollo humano y personal. De conformidad con estas consideraciones, la Universidad de Zaragoza y, particularmente, los centros que imparten docencia en el área económico-empresarial en particular, han venido promoviendo la movilidad de todos los sectores de la comunidad universitaria. Por todo ello, el nuevo centro se ratifica en el mantenimiento y desarrollo de los programas de movilidad potenciando su desarrollo.

Los centros de enseñanza con los que se vayan a establecer acuerdos deben ser, como sucede en relación a los convenios ya existentes en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, elegidos de tal forma que sus estudios se asimilen a los que va a impartir la Facultad de Economía y Empresa. Las materias impartidas, el nivel de

estudios y competencias y habilidades adquiridas deben ser básicamente equivalentes, siendo éste el criterio principal para el establecimiento de los contactos con las otras Universidades.

El reconocimiento de créditos cursados en universidades extranjeras debe ir referido a una estructura que garantice que los principios del sistema sean públicos, transparentes y homogéneos para todas las titulaciones que se impartan en la Facultad de Economía y Empresa. Para ello se requiere una reglamentación que cubra aspectos tales como los requisitos para acceder a los programas de movilidad, los baremos en los procesos de selección de candidatos y los parámetros de valoración para el reconocimiento de los créditos cursados.

### 7.2.2 Prácticas en Empresas y Trabajos Fin de Grado y Máster

La normativa de Prácticas en Empresa debe asegurar la calidad de los trabajos que se presenten. Para ello, han de establecerse los mecanismos de control y evaluación más adecuados para asegurar la correspondencia de la calidad del trabajo con el número de créditos que tenga asignados en cada plan de estudios. Sus contenidos deben referirse a los propios de los estudios de grado en que se inserta. Ha de velarse por la exigencia de un nivel académico mínimo, así como que la evaluación del trabajo sea precisa y objetiva. La consecución de estas últimas metas requiere de la participación de las áreas de conocimiento más próximas a las materias tratadas por los alumnos.

Con el fin de unificar criterios para toda la comunidad universitaria y según el R.D. de los Programas de Cooperación Educativa por el que se rigen todas las universidades españolas, la gestión administrativa de las prácticas se realiza de forma centralizada. De este modo permite controlar la calidad de las prácticas, evitar que se concentren en pocos estudiantes, realizar un seguimiento tanto de las tareas llevadas a cabo como de los alumnos, agilizar la tramitación de los convenios, de los pagos de las becas, etc. En el caso de la Universidad de Zaragoza esta tarea se desarrolla por UNIVERSA, creada a través de un convenio firmado entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón.

Los trabajos fin de grado o Máster requieren de una normativa propia de la Universidad de Zaragoza que será aprobada en breve. A la vista de esta normativa, las Comisiones de Garantía de la Calidad de cada título deberán adaptarla a las características propias del ámbito económico-empresarial, debiendo ser homogénea entre las distintas titulaciones para alcanzar un alto grado de calidad y no crear desigualdades entre los graduados de un mismo centro.

## 8 PLANTILLA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### 8.1 PLANTILLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES Y DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

Un aspecto clave en la integración será la organización y asignación del personal de Administración y Servicios de los dos centros. Se comienza con una descripción de la situación actual para realizar un análisis de distribución de funciones y puestos. Los datos recogidos en noviembre de

2010 muestra la siguiente distribución del PAS en ambos centros.

#### RELACIÓN DE PUESTOS DEL PAS EN AMBOS CENTROS

Puesto	F.CC.EE.	E.U.E.E.
<i>Administrador</i>	1	1
<i>Área de Secretaría</i>		
Jefe de Secretaría	1	
Secretario Decanato/Dirección	1	1
Jefe Negociado Asuntos Académicos	1	1
Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	1
Técnico en Relaciones Internacionales	1	1
Puesto Básico de Administración	4	1
Puesto Básico de Apoyo a Profesorado	1	1
<i>Área de Biblioteca</i>		
Director de Biblioteca	1	1
Bibliotecarios	3	
Puesto Básico de Biblioteca	6	4
Puesto Básico de Administración	2	1
<i>Área de Conserjería</i>		
Encargado de Conserjería	2	1
Puesto Básico de Servicios	5	4
<i>Área de Taller de Edición e Impresión</i>		
Oficial de Edición y Medios Audiovisuales		2
Técnico de Edición y Medios Audiovisuales		1
<i>Área de Departamentos</i>		
Jefe Negociado Departamento	6	
Puesto Básico de Administración	4	
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>21</b>

El nuevo centro deberá atender los servicios de administración de ambos edificios, lo cual supondrá mantener Secretarías en los dos campus para facilitar a los estudiantes, PAS y PDI sus gestiones administrativas sin ningún coste adicional. Del mismo modo, será obligado mantener ambas Bibliotecas para favorecer la consulta y el préstamo de ejemplares y conservar los fondos de cada una. El área de Conserjería deberá configurarse para cada edificio con el objetivo de atender las necesidades propias de cada sede. Por último, deberán mantenerse los talleres de edición e impresión, considerando que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tiene un servicio privatizado mientras que la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales dispone de un servicio público.

Detallamos los cambios previstos, explicando el motivo y la distribución de responsabilidades. El puesto de Administrador del centro deberá ser único. El Administrador tendrá un doble trabajo: coordinar y homogeneizar los procesos que se produzcan en los

distintos servicios de ambos edificios. Tendrá un papel relevante para actualizar y adaptar las gestiones a las nuevas normativas y directrices que se produzcan.

El área de Secretaría deberá reasignar sus funciones al nuevo modelo de centro único. De esta forma, se necesitará un Jefe de Secretaría para cada edificio que pueda responsabilizarse del servicio y ayude al Administrador en las tareas necesarias. Por otro lado, deberá haber un Jefe de Negociado de Asuntos Académicos en cada edificio puesto que los procesos académicos se efectuarán de la misma forma en ambos edificios. Asimismo, será necesario un Jefe de Negociado de Asuntos Administrativos en cada sede. El resto de los puestos existentes se mantendrán en las mismas categorías y con las responsabilidades correspondientes. La estructura administrativa mantiene los dos puestos de secretarios de dirección, motivado por la dimensión del nuevo centro dado el número de profesores y alumnos y por la singularidad de estar en dos ubicaciones distantes que implica tener parte del equipo decanal en cada Campus.

El área de Biblioteca deberá contar con un Director de Biblioteca que estará ubicada en el Campus Paraíso y un Coordinador que será el responsable de la biblioteca en el Campus Río Ebro. El resto del personal se mantendrá en la plantilla actual con las mismas responsabilidades y redistribuyendo el trabajo según sea necesario.

El personal de las áreas de Departamentos y el taller de edición e impresión seguirían en los mismos puestos y con las mismas responsabilidades.

Por lo tanto, la distribución del PAS en el nuevo centro será la mostrada en la siguiente tabla.

**RELACIÓN DE PUESTOS DEL PAS EN EL NUEVO CENTRO**

Puesto	Campus Paraíso	Campus Río Ebro
<i>Administrador</i>	1	
<b>Área de Secretaría</b>		
Jefe de Secretaría	1	1
Secretario Decanato/Dirección	1	1
Jefe Negociado Asuntos Académicos	1	1
Jefe Negociado Asuntos Administrativos	1	1
Técnico en Relaciones Internacionales	1	1
Puesto Básico de Administración	5	2
<b>Área de Biblioteca</b>		
Director de Biblioteca	1	
Coordinador		1
Bibliotecarios	3	
Puesto Básico de Biblioteca	6	4
Puesto Básico de Administración	2	1
<b>Área de Conserjería</b>		
Encargado de Conserjería	2	1
Puesto Básico de Servicios	5	4
<b>Área de Taller de Edición e Impresión</b>		
Oficial de Edición y Medios Audiovisuales		2

Técnico de Edición y Medios Audiovisuales		1
<b>Área de Departamentos</b>		
Jefe Negociado Departamento	6	
Puesto Básico de Administración	4	
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>21</b>

**8.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NUEVO CENTRO**

La nueva organización de la estructura administrativa del nuevo centro viene representada en el siguiente organigrama:

**Estructura Administrativa del Nuevo Centro  
Facultad de Economía y Empresa**



**9 EMPLAZAMIENTO Y SERVICIOS DEL NUEVO CENTRO**

El nuevo centro se distribuirá en dos campus diferentes, Campus Paraíso y Campus Río Ebro, con tres edificios: el edificio central y la biblioteca Jordán de Asso en el Campus Paraíso y el edificio Lorenzo Normante en el Campus Río Ebro. A continuación detallaremos los espacios de los diferentes servicios que existen en cada campus.

**9.1 CAMPUS PARAÍSO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

En este campus se ubican los servicios de gestión de los departamentos, la Secretaría, Decanato, los servicios generales y las asociaciones estudiantiles. En la siguiente tabla se describen los espacios utilizados actualmente.

**TABLA DE ESPACIOS DE LOS SERVICIOS**

Uso	Denominación	m <sup>2</sup>	Unidades
Administración	Secretaría de centro	185	1
	Secretarías Departamentos	62	6
	Secretaría Decanato	15	1

	Secretarías Estudios Propios	18	2
Biblioteca	Secretaría	50	1
	Biblioteca	900	1
	Sala de Estudios	950	1
Servicios Generales	Conserjería	61	1
	Despachos equipo decanal	112	7
	Servicio de Informática	63	1
	Taller de edición e impresión	90	1
	Cafetería-Comedor	322	1
	Servicios de limpieza	90	1
	Almacenes	100	1
	Relaciones Internacionales	15	1
	SEDEA	90	1
	Sala de profesores	35	1
Asociaciones estudiantiles	Delegación de estudiantes	70	1
	Colectivos estudiantiles	140	7

## 9.2 CAMPUS RÍO EBRO

### ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA

Este campus dispone de los servicios de Secretaría, Dirección, los servicios generales y las asociaciones estudiantiles. En la siguiente tabla se reflejan los espacios dedicados actualmente.

**TABLA DE ESPACIOS DE LOS SERVICIOS**

Uso	Denominación	m <sup>2</sup>	Unidades
Administración	Secretaría de centro	58,02	1
	Secretaría Dirección	14,73	1
	Despacho Relaciones Internacionales	14	1
Biblioteca	Secretaría	50	1
	Biblioteca	644	1
	Sala de Lectura	287,61	1
Servicios Generales	Conserjería	19,5	1
	Despachos equipo dirección	99	6
	Taller de edición e impresión	134	1
	Cafetería-Comedor	265	1
	Servicios de limpieza	14	1
	Almacenes	100	1
	Relaciones Internacionales	15	1
	Sala de profesores	43,38	1
	Delegación de estudiantes	43	1
Asociaciones estudiantiles	Colectivos estudiantiles	48,7	7

## 9.3 ESPACIOS PARA LA DOCENCIA

Los espacios docentes de la nueva Facultad de Economía y Empresa serán los mismos que actualmente disponen entre ambas sedes.

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con 37 espacios dedicados a la docencia entre aulas, seminarios y salas de reuniones. Dispone de 6 aulas de informática y cuatro espacios adicionales para actos académicos o culturales. En concreto, un primer análisis detallado de los espacios docentes es el siguiente:

14 aulas con capacidad de más de 100 alumnos

4 aulas con capacidad entre 60 y 90 alumnos

11 aulas con capacidad entre 40 y 56 alumnos

8 aulas o seminarios con capacidad para menos de 35 alumnos

A continuación, se muestra la descripción de cada una de las aulas o seminarios enumerados por plantas.

#### PLANTA SÓTANO

AULA	Audiovisuales	Seminario 5	Seminario 6
Superficie(m <sup>2</sup> )	84,27	41	35,8
Capacidad	80	41	36
Pantalla	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI
Cañón	SI	NO	NO
Ordenador	SI	NO	NO
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	WIFI
Tipo	Sillas pala	Mesa corrida	Mesa Corrida

#### PLANTA CALLE

AULA	1	2	4	5	6	7	8
Superficie(m <sup>2</sup> )	212	88	121	121	121	121	85,4
Capacidad	180	90	153	153	153	153	90
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ordenador	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Red	WIFI	LAN-WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI
Tipo	Mesa corrida	Mesa corrida	Sillas pala	Sillas pala	Sillas pala	Sillas pala	Mesa corrida

#### PLANTA PRIMERA

AULA	11	12	13-A	13-B	14-A	14-B	15-A
Superficie(m <sup>2</sup> )	212	90,7	46	57	46	57	46
Capacidad	180	110	50	56	50	56	50
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Ordenador	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Red	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI
Tipo	Mesa corrida	Mesa corrida	Sillas pala				

#### PLANTA PRIMERA

AULA	15-B	16-A	16-B	17	18	Seminario 1
Superficie(m <sup>2</sup> )	57	46	57	90,4	212	31,45
Capacidad	56	30	30	117	173	30
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Ordenador	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI
Tipo	Sillas pala	Mesas móviles	Mesas Móviles	Sillas pala	Mesa corrida	Sillas pala

#### PLANTA SEGUNDA

AULA	21	22	23	24	Seminario 2
Superficie(m <sup>2</sup> )	91,53	91,54	121	121	32
Capacidad	118	80	160	160	35
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI	SI	NO

Ordenador	SI	SI	SI	SI	NO
Red	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI	WIFI
Tipo	Sillas pala				

**EDIFICIO AULA MAGNA**

AULA	Sem M-1	Sem M-2	Sem M-3	Sem M-4	Sem M-5	Sem M-6
Superficie(m <sup>2</sup> )	53	67	63,15	63,2	61,25	61,25
Capacidad	24	32	40	41	40	41
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ordenador	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI
Tipo	Mesa móviles					

**EDIFICIO AULA MAGNA**

AULA	M-1	M-2	Sala Reuniones
Superficie(m <sup>2</sup> )	94	91,5	40
Capacidad	105	108	20
Pantalla	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	SI
Ordenador	NO	NO	NO
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI
Tipo	Mesa corrida	Mesa corrida	Mesa de reuniones

Además, existen 6 aulas de informática destinadas a la docencia de grados, principalmente. Cada sala dispone del software específico para las asignaturas que en ella se imparten. Describimos, a continuación, cada una de las aulas de informática.

**AULAS DE INFORMÁTICA**

AULA	Info 1	Info 2	Info 3	Info 4	Info M-7	Info 8
Superficie(m <sup>2</sup> )	121	121	41	80	55	59
Equipos	31	31	12	31	21	31
Procesador	Pentium IV	Intel Core 2				
S. Operativo	W. XP					
Pantalla	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI

Por último, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de 4 salas para reuniones y actos académicos o culturales. Se describen en la siguiente tabla.

**OTROS ESPACIOS**

	Salón Actos	Sala Grados	Sala Juntas	Attillo Profesores
Superficie(m <sup>2</sup> )	212	85	85	35
Capacidad	120	50	30	10
Pantalla	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	SI	SI	SI
Cañón	SI	NO	SI	NO

Ordenador	NO	NO	NO	NO
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	WIFI

**ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA**

La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales cuenta con 20 espacios dedicados a la docencia entre aulas y salas departamentales. Además, existen 6 aulas de informática. En concreto, un primer análisis detallado es el siguiente:

2 aulas con capacidad de más de 100 alumnos

8 aulas con capacidad entre 60 y 90 alumnos

4 aulas con capacidad entre 40 y 56 alumnos

1 aula con capacidad para menos de 35 alumnos

A continuación, se muestra la descripción de cada una de las aulas enumerados por plantas.

**PLANTA CALLE**

AULA	1	2	3	4	5
Superficie(m <sup>2</sup> )	150,22	150,22	129	129	129
Capacidad	126	126	96	96	96
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	NO	NO	NO	NO
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI
Ordenador	SI	SI	SI	SI	SI
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI
Tipo	Mesa corrida				

**PLANTA PRIMERA**

AULA	6	7	8	9	10
Superficie(m <sup>2</sup> )	129	129	129	129	129
Capacidad	96	96	96	96	96
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	NO	NO	NO	NO
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI
Ordenador	SI	SI	SI	SI	SI
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI
Tipo	Mesa corrida				

**PLANTA SEGUNDA**

AULA	11	12	13	14	15
Superficie(m <sup>2</sup> )	64	64	64	64	49
Capacidad	42	42	42	42	28
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	SI	NO	NO	NO	NO
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI
Ordenador	SI	SI	SI	SI	SI
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI
Tipo	Mesa corrida	Mesa corrida	Mesa corrida	Mesa corrida	Mesas móviles

Por último, se presentan las salas departamentales. Todas ellas disponen de pizarra Vileda y de otra portátil.

#### SALAS DEPARTAMENTALES

Departamento	Análisis Económico	Contabilidad	Derecho	DMIM y DOE	Idiomas e Informática	Estructura e Historia Económica
Superficie(m <sup>2</sup> )	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5	14,5
Capacidad	12	12	12	12	12	12
Ordenador	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI
Tipo	Mesas móviles	Mesas móviles	Mesas móviles	Mesas móviles	Mesas móviles	Mesas móviles

Además, existen 6 aulas de informática destinadas principalmente a la docencia de grados. Cada sala dispone del software específico para las asignaturas que en ella se imparten. Describimos cada aula de informática a continuación.

#### AULAS DE INFORMÁTICA

AULA	Info 1	Info 2	Info 3	Info 4	Info 5	Info 6
Superficie(m <sup>2</sup> )	48,7	48,7	69	60	48,7	43,3
Equipos	17	21	37	25	31	17
S. Operativo	W. XP					
Pantalla	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Proyector	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cañón	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Red	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI	LAN-WIFI

Los espacios docentes descritos anteriormente permiten cubrir la demanda total de los nuevos grados. En concreto, tenemos 13 grupos en cada curso del grado y durante 3 cursos se imparten las materias troncales. Esto implica 39 grupos docentes que en dos turnos, mañana y tarde, exige de 20 aulas grandes en un turno y 19 en el otro, con capacidad al menos de 80 estudiantes. En el cuarto curso de cada grado se imparten las asignaturas optativas cuya oferta es a razón de 3 por cada una que tienen que cursar los alumnos. Por lo tanto, podemos estimar que se necesitarán 3 grupos para ADE, 2 para Economía, 2 para Finanzas y Contabilidad y 2 para Marketing e Investigación de Mercados en cada turno para dar cabida a todas las optativas. Por lo tanto, el último curso debería ocupar 9 aulas intermedias entre 40 y 90 alumnos. Por otro lado, las prácticas de tipo P6 nos obligan a reservar unos espacios temporales para grupos entre 20 y 40 estudiantes. Estos espacios distribuidos en el periodo lectivo de un cuatrimestre suponen una necesidad de 9 aulas (7 para los 20 grupos de 1º a 3º y 2 para las optativas de 4º). Por último, para el programa conjunto Derecho-ADE solo es necesaria un aula para los cuatro primeros cursos y otra que se usaría solo tres días a la semana y en un solo turno para el quinto curso. En total, para los grados estimamos una necesidad de 30 aulas grandes o intermedias y 9 intermedias o pequeñas.

Para los masteres y los estudios propios actualmente estamos utilizando 12 aulas pequeñas, con capacidad de menos de 35 estudiantes. Para los cursos de idiomas se prestan dos aulas intermedias al Centro de Lenguas Modernas (una en cada edificio). En resumen, 14 aulas entre pequeñas e intermedias.

La integración de los espacios docentes descritos anteriormente nos lleva a disponer de 52 aulas o seminarios y la necesidad estimada es de 53 aulas o seminarios. Por lo tanto, tendremos que utilizar otros espacios (Sala de Juntas, Salón de Actos, Salas Departamentales, ...) para cubrir la demanda de espacios, como está ocurriendo actualmente.

#### 9.4 DECANATO

La creación de un único centro implicará una reducción a un solo equipo decanal, por lo tanto, habrá 1 Decano, 1 Profesor Secretario y como máximo 7 Vicedecanos. La sede del nuevo equipo Decanal se ubicará en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Sin embargo, se garantizará la existencia de Vicedecanos en ambos campus, de tal forma que habrá que reorganizar los espacios dedicados al equipo de Dirección en el edificio Lorenzo Normante. En concreto, se debería mantener, al menos, los despachos actuales de la Directora de la Escuela, el Secretario y la Secretaría de Dirección.

#### 9.5 SECRETARÍA/ADMINISTRACIÓN

En las tablas anteriores se ha descrito la situación actual de ambas Secretarías de cada centro. La distancia entre ambos campus hace indispensable el mantenimiento de ambas Secretarías para dar un servicio adecuado al PDI, PAS y estudiantes del nuevo centro.

Además, en ninguno de los dos edificios se podría reorganizar el espacio para tener una única Secretaría. En definitiva, se mantendrían los mismos espacios actuales dando servicio a los grados que se imparten en cada campus. Sin embargo, se tendría que realizar un esfuerzo para coordinar los procesos administrativos para que ambas sedes de la Secretaría funcionasen del mismo modo, como si estuvieran físicamente unidas. Por último, se advierte que en un futuro podría ser necesario ampliar el espacio de la Secretaría del Campus Paraíso si este servicio asume más trabajo y es necesario aumentar el personal porque en la actualidad ya está saturado.

#### 9.6 DEPARTAMENTOS

La creación del nuevo centro no afecta a los espacios dedicados a la gestión de los departamentos ni al resto de los espacios departamentales (almacenes, seminarios, despachos, ...) que mantendrían el mismo uso.

#### 9.7 CONSERJERÍA

Se deben mantener las dos Conserjerías, una en el Campus Paraíso y otra en el Campus Río Ebro, para dar servicio en los edificios actuales. Sus espacios no cambiarían y su estructura de personal, tampoco.

#### 9.8 TALLER DE EDICIÓN E IMPRESIÓN

Los servicios del taller de edición e impresión se mantendrán en ambos campus para dar el servicio correspondiente al PDI, PAS y a los estudiantes. Además, hay que recordar que el taller del Campus Paraíso es privado, mediante contrata pública, mientras que el

servicio existente en el Campus Río Ebro dependerá directamente de la nueva Facultad. Los espacios dedicados actualmente a ambos servicios se mantendrán.

### 9.9 BIBLIOTECA/SALAS DE ESTUDIO

Actualmente, ambos campus cuentan con una biblioteca: Jordan de Asso para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la de la Escuela de Estudios Empresariales de Zaragoza. Se deben mantener las dos para prestar servicio a la comunidad universitaria que desarrollará su labor principal en cada campus. Tras la integración, la biblioteca del nuevo centro tendrá dos sedes, que corresponden a las actuales, con los mismos espacios y funciones que actualmente. Habrá que reorganizar la estructura administrativa a esta nueva situación. En concreto, la Dirección estará centralizada en la Biblioteca Jordán de Asso y, por lo tanto, la coordinación, adquisición y administración de la misma se ejercerá desde esta sede.

### 9.10 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con 3 técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza; mientras que la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales dispone de un técnico que está adscrito al Campus Río

Ebro. Por lo tanto, la creación del nuevo centro no afectará a esta asignación que es externa al centro. Los espacios que disponen actualmente se mantendrán.

### 9.11 SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR

El servicio de cafetería y comedor se debe mantener en ambos campus y la creación del nuevo centro no debería afectar ni a sus espacios ni a su función. En todo caso, se debería estudiar si en el futuro la contrata se oferta de forma única para facilitar la gestión administrativa o, por el contrario, deberían realizarse dos concursos diferenciados.

### 9.12 DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

En ambos campus se mantendrán los espacios actuales para Delegación de estudiantes con el objetivo de que éstos puedan realizar sus funciones de coordinación, participación en la vida universitaria y de gestión. La delegación de estudiantes estará situada en el campus donde se imparte la titulación del Delegado de Centro y la otra sede será la subdelegación de estudiantes. Asimismo, se mantendrán los espacios dedicados a los distintos colectivos estudiantiles para que puedan seguir participando y organizando distintos eventos culturales y artísticos.

## ANEXO XII.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 22 de febrero de 2011, por el que se dispone el procedimiento a seguir para el inicio de actividades de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y de la Facultad de Economía y Empresa.*

El Consejo de Gobierno de esta Universidad ha propuesto, por acuerdo de 22 de febrero de 2011, la creación de dos nuevos centros, la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y la Facultad de Economía y Empresa, así como la supresión de los centros que se integran en ellos, esto es, el Centro Politécnico Superior y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, por un lado, y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, por otro. El apartado cuarto de dicho acuerdo señala que el Consejo de Gobierno articulará el procedimiento a seguir por el inicio de actividades de los nuevos centros.

Con la intención de que el inicio de las actividades de estos centros pueda efectuarse de manera inmediata una vez creados de tal forma que el proceso de transición hasta la completa normalidad de su funcionamiento se realice en el menor tiempo posible, es preciso que el Consejo de Gobierno apruebe dicho procedimiento con suficiente antelación. Por ello, oídos los centros afectados, el Consejo de Gobierno aprueba lo siguiente:

#### I. Disposiciones generales

1. Una vez publicada la resolución del Gobierno de Aragón por la que se acuerda la creación del nuevo centro resultante de la integración, cesarán en sus cargos los decanos y directores de los centros origen de la integración, así como los miembros de sus respectivos

equipos de dirección. De igual modo quedarán disueltas las respectivas juntas de los centros.

2. El rector nombrará un decano o director que asumirá con carácter provisional las funciones de dirección del nuevo centro desde la fecha de su creación.

3. El decano o director propondrá al rector el nombramiento de un equipo de dirección formado por los vicedecanos o subdirectores que estime conveniente, en número no superior a seis, y un profesor secretario.

4. El decano convocará, antes de que se cumpla un mes de su nombramiento, elecciones a la junta de centro, de acuerdo con las normas generales de la Universidad y lo establecido en la Memoria de creación del nuevo centro. Hasta que ésta se constituya, asumirá sus funciones una comisión permanente integrada por los miembros de las comisiones permanentes de los centros origen de la integración y presidida por el decano o director.

5. Constituida la nueva Junta, ésta convocará elecciones a decano o director en el plazo de treinta días desde su constitución.

6. Para la elección de la primera Junta del nuevo centro se garantizará la presencia en cada sector de al menos el treinta por ciento de representantes de cada uno de los centros integrados.

En el resto de aspectos, la Facultad o Escuela resultante se regirá por lo dispuesto en el Reglamento marco de centros hasta que, en su caso, sea aprobado su propio reglamento por el Consejo de Gobierno. Los reglamentos de los centros origen de la integración quedan derogados desde el momento de la creación de la nueva facultad o escuela.

## II. Disposiciones especiales

7. En el caso de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura la organización de espacios y atención a los estudiantes garantizará en todo caso la igualdad de tratamiento así como la facilidad para el uso de todas las instalaciones, procediéndose al cambio de señalética, nombres e información pública sobre el nuevo centro, dando traslado de ello a las autoridades públicas en lo que pudiera afectar para la información de los ciudadanos.

8. En el caso de la Facultad de Economía y Empresa, se dará la misma garantía en cuanto a la organización de espacios y atención a los estudiantes. Atendiendo a la singularidad de sus ubicaciones, ha de garantizarse en ambos edificios la participación equilibrada y homogénea de los sectores que integran la comunidad universitaria del nuevo centro (PDI, estudiantes y PAS) así como su debida atención.

Asimismo, se efectuarán actuaciones de ubicación de servicios departamentales por parte del centro resultante, teniendo en cuenta el perfil de las titulaciones que se imparten en cada uno de los edificios así como las infraestructuras disponibles.

En todo caso, la Universidad de Zaragoza se compromete a que las instalaciones de este centro estén radicadas en el

mismo campus dentro de los planes de infraestructuras que apruebe la Universidad.

9. En ambos procesos de integración, en el tema de necesidades de adaptación de infraestructuras recogidas en la memoria, cualquier propuesta deberá atenerse a la disponibilidad económico-presupuestaria de la Universidad.

Disposición adicional única. Si, una vez acordada por el Consejo de Gobierno la propuesta de creación del nuevo centro, expirase el mandato del decano o director de alguno de los centros origen de la integración, quedará prorrogado hasta la creación del nuevo centro.

Disposición final primera. Los centros que se creen como resultado de la integración de otros preexistentes se regirán por las disposiciones generales de este Acuerdo. No les será de aplicación lo establecido en los Acuerdos de 5 de julio de 2001, de Junta de Gobierno (BOUZ 5) relativos a las Normas de inicio de un centro universitario y al Reglamento provisional de régimen interno de centro.

Disposición final segunda. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO XIII.- CONVENIOS INSTITUTOS MIXTOS NO UNIVERSITARIO

*Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el convenio específico de reestructuración del instituto mixto no universitario Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, el convenio específico de creación del instituto mixto no universitario Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea y convenio específico de creación del centro mixto no universitario Centro de Química y Materiales de Aragón.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración, con fecha 9 de julio de 1984, para instrumentar y regular las relaciones entre estas dos instituciones. En este Acuerdo Marco se preveían diversas modalidades de colaboración, que se desarrollarían a través de convenios específicos. Ambas instituciones suscribieron, en desarrollo de este Acuerdo Marco, un Convenio Específico de Colaboración el 24 de mayo de 1985 para la creación del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, concebido como un centro de carácter mixto entre el CSIC y la UNIZAR. Con fecha 21 de noviembre de 1991, las partes suscribieron un nuevo Acuerdo Marco de Colaboración, actualmente en vigor, que dejó sin efecto el anterior Acuerdo Marco de 9 de julio de 1984.

El Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA), desde su creación, ha tenido como objetivo fundamental el ser un centro científico de referencia y contribuir al desarrollo de aplicaciones tecnológicas en dos áreas del conocimiento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas. Teniendo en cuenta la madurez alcanzada en las dos áreas antes citadas del ICMA, las partes han considerado necesario que cada una de ellas adquiera capacidad organizativa propia y diferenciada.

Por ello, las partes han decidido reestructurar el Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA), que queda constituido únicamente por el Área de Ciencia y Tecnología de Materiales, manteniendo su carácter de instituto mixto no universitario de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR, así como crear el instituto mixto no universitario Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH), con naturaleza también de instituto mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR, que integra al Área de Ciencia y Tecnologías Químicas y al IUCH. En el momento en que el ISQCH sea reconocido como instituto mixto universitario se procederá a la integración definitiva del IUCH en el ISQCH y la supresión del IUCH.

Con la finalidad de que ambos institutos mixtos (ICMA y ISQCH) puedan contar con un centro instrumental de servicios, el CSIC y la UNIZAR acuerdan así mismo la creación de un centro mixto no universitario, el Centro de Química y Materiales de Aragón (CEQMA) para la realización de las tareas administrativas y de servicios de ambos institutos, teniendo en cuenta que existen laboratorios con equipamiento de uso compartido y personal técnico común a ambos.

Prevía negociación entre las partes y formalización de los correspondientes convenios, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar los convenios específicos relacionados a continuación:

1.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN

En Zaragoza, a de de 2011

#### INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Rafael RODRIGO MONTERO, en su condición de Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en nombre y representación de esta Agencia Estatal en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 663/2008, de 28 de abril (BOE de 29 de abril de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2 e) e i) del vigente Estatuto de la mencionada Agencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008).

Y de otra, el Sr. D. Manuel José LÓPEZ PÉREZ, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de esta Universidad en virtud de su nombramiento por el Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, (BOA de 7 de mayo de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 66, letra n) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero de 2004 y BOE de 24 de marzo de 2004).

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza, en adelante denominadas "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyo efecto

#### EXPONEN

##### PRIMERO

Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece el marco normativo para promover la cooperación y la colaboración de los Organismos Públicos estatales de Investigación con las Comunidades Autónomas, con las Universidades, con las Fundaciones y con otras instituciones sin ánimo de lucro, tanto nacionales como extranjeras, así como con empresas públicas y privadas, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica.

A estos efectos, el artículo 15.2 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, prevé que los Organismos Públicos de Investigación puedan suscribir convenios de colaboración con las Universidades para la realización de las siguientes actividades: a) Proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica; b) Transferencia de conocimientos y de resultados científicos; c) Creación, gestión o financiación de centros o unidades de investigación; d) Formación de especialistas; e) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades científicas relacionadas con los fines propios del organismo; y para f) La asignación temporal de personal para la realización de actividades científicas o técnicas, sin que ello suponga alteración del régimen jurídico aplicable al mismo.

##### SEGUNDO

Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), con sede en Madrid, calle de Serrano 117, 28006-Madrid, y con NIF: Q-2818002-D, es un Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría

de Estado de Investigación, que tiene como objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC actúa conforme a lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos; en su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre; y de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

##### TERCERO

Que la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR), con sede en Zaragoza, Edificio Paraninfo, Plaza Basilio Paraiso nº 4, 50005 Zaragoza, y con NIF: Q-5018001-G, tal y como determinan sus Estatutos, es una institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UNIZAR tiene entre sus fines la creación, mantenimiento y crítica del saber, mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes; y la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón.

##### CUARTO

Que el CSIC y la UNIZAR suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración, con fecha 9 de julio de 1984, para instrumentar y regular las relaciones entre estas dos instituciones. En este Acuerdo Marco se preveían diversas modalidades de colaboración, que se desarrollarían a través de convenios específicos.

Ambas instituciones suscribieron, en desarrollo del citado Acuerdo Marco, un Convenio Específico de Colaboración el 24 de mayo de 1985 para la creación del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, concebido como un centro de carácter mixto entre el CSIC y la UNIZAR.

Con fecha 21 de noviembre de 1991, las partes suscribieron un nuevo Acuerdo Marco de Colaboración, actualmente en vigor que, dejó sin efecto al anterior Acuerdo Marco de 9 de julio de 1984.

##### QUINTO

Que, el Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (en adelante ICMA), desde su creación, ha tenido como objetivo fundamental el ser un centro científico de referencia y contribuir al desarrollo de aplicaciones tecnológicas en dos áreas del conocimiento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas.

Teniendo en cuenta la madurez alcanzada en las dos áreas antes citadas del ICMA, las partes han considerado necesario que cada una de ellas adquiera capacidad organizativa propia y diferenciada.

**SEXTO**

Que, por ello, las partes han decidido reestructurar el Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, constituido únicamente por el Área de Ciencia y Tecnología de Materiales y manteniendo su carácter de centro mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR, y la creación del Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea, constituido por el Área de Ciencia y Tecnologías Químicas del ICMA y el IUCh, como un centro mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR.

A estos efectos, el párrafo segundo de la Base octava del citado Convenio Específico de Colaboración de 24 de mayo de 1985 determina que *"Cuando las circunstancias lo hagan necesario se podrá proceder a la actualización del presente Convenio Específico, a propuesta de la Junta de Instituto o de los Órganos de Gobierno de las dos Instituciones, en todo caso con el informe de la Comisión Mixta"*.

**SÉPTIMO**

Que el presente Convenio Específico de Colaboración ha sido autorizado por los Órganos competentes de cada una de las partes.

En razón de todo ello, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes.

**CLÁUSULAS****PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El Objeto de este Convenio es la reestructuración por las partes del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA) -creado mediante Convenio Específico de Colaboración suscrito el 24 de mayo de 1985-, como consecuencia de la creación del Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (en adelante ISOCH).

El ICMA mantendrá su carácter de centro mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR, cuya finalidad será la de promover la investigación multidisciplinar de calidad dirigida a resolver problemas científicos del ámbito de la Ciencia de Materiales abarcando todos los aspectos y escalas, en el marco de colaboraciones científicas con otros organismos de investigación y con la industria, en el ámbito nacional e internacional.

El ICMA será un centro de investigación en la Ciencia de Materiales cuya estrategia se sustenta en dos grandes pilares: por una parte, la existencia de una actividad investigadora de excelencia que sea referente internacional y por otra, el impulso de la transferencia de resultados y tecnología a la sociedad y al sector productivo.

**SEGUNDA. Objetivos del Instituto**

1. Los objetivos del ICMA son:

- a) Promover la excelencia científica, reforzando y consolidando el marco de investigación existente.
- b) Contribuir al progreso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencia de Materiales con una dimensión internacional.
- c) Desarrollar la investigación específica en los campos de materiales cerámicos, materiales inorgánicos y orgánicos, metales y polímeros, así como aquellos otros

que en el futuro sea aconsejable desarrollar en función de la planificación estatal de la investigación.

d) Coordinar la investigación con sus vertientes prácticas de aplicación dentro de los campos citados anteriormente.

e) Promover la conexión con la sociedad, para demostrar los beneficios de adoptar una gestión basada en el conocimiento científico independiente y fiable.

f) Promover la formación de personal investigador y apoyar e intensificar la docencia en los términos que establezca el Acuerdo Marco de colaboración entre el CSIC y la UNIZAR que en cada momento esté en vigor.

g) Colaborar con las Administraciones Públicas y contribuir al progreso y aumento de la competitividad del sector productivo mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y al sector productivo.

h) Potenciar las relaciones con otros centros nacionales e internacionales para la integración al máximo en el Espacio Europeo de Investigación.

i) Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

j) Intervenir y tomar parte en todos los ámbitos que, en general, estén relacionados con estos objetivos.

k) Promover la cooperación con el sector industrial y los agentes económicos y sociales, desarrollando los servicios y mecanismos de transferencia de tecnología precisos para ello.

2. La principal señal de identidad del ICMA será el desarrollo de una investigación de calidad con un planteamiento global y una aproximación multidisciplinar, contribuyendo tanto al avance del conocimiento, como a la resolución de problemas concretos planteados desde distintos ámbitos de la sociedad.

**TERCERA. Personal.**

1. El ICMA contará con personal investigador y técnico perteneciente al CSIC y con personal docente, investigador y de administración y servicios de la UNIZAR. A la firma del presente convenio figuran adscritos al ICMA el personal que se relaciona en el Anexo I, que queda unido al Convenio como parte integrante e inseparable del mismo.

Cualquier modificación que con posterioridad a la firma de este convenio pueda producirse sobre la adscripción del personal al ICMA será acordada por la Comisión Rectora. El acuerdo será comunicado a las partes por quien ejerza la Secretaría de la Comisión e irá acompañado de la relación actualizada de todo el personal que tras dicho acuerdo figure adscrito al ICMA.

Además, el Instituto podrá incorporar personal investigador del CSIC o la UNIZAR, así como de cualesquiera otros centros u organismos que en el futuro pudieran decidir las partes, tras su aprobación por la Comisión Rectora. La propuesta inicial la hará el Director del ICMA, tras consultar con la Junta de Instituto y el Claustro Científico, adjuntando un informe del Comité de Asesoramiento Externo.

Se considerarán igualmente adscritos al ICMA a los becarios y al personal investigador o técnico contratado temporalmente cuya actividad principal esté dirigida por personal investigador del instituto y esté enmarcada en un proyecto de investigación del mismo.

En todo caso, la adscripción al Instituto de personal docente e investigador de la UNIZAR se llevará a cabo conforme a la normativa vigente.

2. El personal investigador del CSIC y el personal docente e investigador de la UNIZAR, así como el resto del personal que se integre en el ICMA, mantendrán el régimen jurídico que, en cada caso sea aplicable, en función de la institución de la que dependan, de forma que su participación en el Instituto sólo comportará vínculo jurídico con su institución de origen.

Al margen de su dependencia orgánica, el personal investigador del ICMA de ambas instituciones gozará de igualdad de derechos en cuanto a régimen de subvenciones, uso de infraestructuras y servicios, y dirección y participación en proyectos y contratos de investigación del CSIC y la UNIZAR. Así mismo, en cuanto a la colaboración del personal investigador del CSIC en actividades docentes de UNIZAR, les será de aplicación lo establecido a investigadores externos vinculados conforme a la normativa de la UNIZAR en vigor.

3. En ningún caso el ICMA tendrá reconocida capacidad para contratar personal y será el CSIC o la UNIZAR quienes celebrarán los oportunos contratos de trabajo ejerciendo de manera efectiva las competencias que el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, reconoce a todo empresario.

#### **CUARTA. Espacios e Infraestructuras.**

- a) Sede: El ICMA se ubicará en sus instalaciones actuales del Área de Ciencia y Tecnología de Materiales en la Facultad de Ciencias en el Campus San Francisco y en el Centro Politécnico Superior en el Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza respetando las obligaciones adquiridas por las partes con cada uno de ellos, hasta que se disponga de un nuevo edificio, que se construirá en el Campus Río Ebro de la UNIZAR, en la parcela definida como C3 en el documento de Planeamiento "Plan Especial del Campus Universitario e I+D del Área 5 del Actur. Dicha parcela C tiene una superficie aproximada de 7.875 m<sup>2</sup>.

Los compromisos del CSIC y de la UNIZAR para la construcción del edificio, la dotación de mobiliario y equipamiento científico del mismo se determinarán en un convenio específico de colaboración que las partes suscribirán al efecto.

- b) En esta misma ubicación se situará el ISQCH, así como el Centro de Química y Materiales de Aragón (en adelante CEQMA), con objeto de realizar la gestión administrativa y de servicios conjunta de los Institutos ICMA e ISQCH y donde se ubicarán los servicios científicos, técnicos y administrativos de dichos Institutos.

La creación y organización del CEQMA será objeto de un Convenio específico de colaboración, en el que se detallará su estructura, funcionamiento, competencias y compromisos que asumen las partes.

- c) Las infraestructuras científicas, recursos económicos y proyectos adscritos actualmente al ICMA, cuyo responsable científico permanezca en el mismo, mantendrán su adscripción al Instituto (Anexo II). Los titulares de las citadas infraestructuras mantendrán la propiedad de las mismas.
- d) Los activos aportados a la firma de este Convenio o adquiridos en un momento posterior, con la financiación de cada una de las partes, quedarán a disposición del ICMA para su utilización, dirigidos a la consecución de los objetivos manifestados en este Convenio, durante el periodo de vigencia del mismo, sin que ello suponga transmisión del título de propiedad, que permanecerá en los cedentes o financiadores.
- e) El ICMA mantendrá actualizado, en todo momento, un inventario de los bienes que tenga adscritos (muebles, inmuebles e histórico), el cual habrá de señalar la institución a la que, en cada caso, corresponda la propiedad de aquellos.

#### **QUINTA. Gestión económica, Administración y Gastos de Funcionamiento**

Las partes aportarán los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos que se detallan en la cláusula segunda de este Convenio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las partes acuerdan que CEQMA realice la gestión de los servicios científicos y técnicos del ISQCH y del ICMA y que se encargue de la gestión económica y administrativa de ambos Institutos.

- b) Cuando las gestiones económicas, administrativas y de personal del ICMA y del ISQCH, afecten a personal investigador del CSIC, éstas serán realizadas por el personal del CSIC adscrito al CEQMA. Cuando las dichas gestiones correspondan a personal docente e investigador de la UNIZAR, serán los técnicos de apoyo de procesos administrativos adscritos al CEQMA, los encargados de prestar el apoyo necesario a las unidades centralizadas de gestión de la UNIZAR (SGI, OTRI, OPE), que serán las responsables de la realización de dichas actividades de gestión, de acuerdo con su normativa interna propia.

- c) En materia de gastos de funcionamiento.

- Hasta no disponer del nuevo edificio, que albergará al ISQCH, al ICMA y al CEQMA, los gastos de funcionamiento del ICMA serán asumidos por las partes de acuerdo con lo previsto en el Convenio específico de colaboración de 24 de mayo de 1985 de creación del ICMA.

- En su nueva ubicación, el ICMA contará para el desarrollo de sus actividades con un presupuesto anual estructurado en los correspondientes estados de ingresos y gastos. Los ingresos estarán constituidos por las aportaciones del CSIC y de la UNIZAR con criterios de equidad, en la forma en que se establezca en un convenio específico a tal efecto, de acuerdo con

las disponibilidades presupuestarias de las partes. El presupuesto, será aprobado anualmente por la Comisión Rectora, previo conocimiento del CSIC y de la UNIZAR. La gestión administrativa de este presupuesto corresponderá al CEQMA, quien dará cuenta de ella a las partes.

- La justificación de las subvenciones recibidas por el ICMA a las entidades que las libren, deberá hacerse por la Institución que ha recibido dicha subvención.

- Las partes podrán abrir, respectivamente, una unidad de gasto diferenciado que será gestionada administrativamente por la unidad de gerencia y administración correspondiente.

- La financiación de proyectos de investigación de convocatorias públicas o privadas, en régimen de concurrencia competitiva, no se contabilizarán como aportaciones en especie a los gastos de funcionamiento del ICMA.

- Las partes se comprometen a impulsar, a través de sus programas, las líneas de investigación del ICMA en su sentido más amplio, mediante su inclusión en las convocatorias de ayuda que pudiesen realizar y a las que el ICMA deberá acudir en régimen de concurrencia competitiva.

- Las partes adquieren el compromiso de que los resultados económicos derivados de la explotación de proyectos, convenios o contratos de I+D+i, así como cualquier otro ingreso relacionado con la actividad investigadora que desarrolle el personal investigador adscrito al ICMA, serán considerados como ingresos de investigación del Instituto.

- Los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i en el ICMA, ya sean provenientes de convocatorias públicas como de acuerdos con terceros y en tanto sean generados por el personal adscrito al ICMA, revertirán en la potenciación de las acciones de I+D+i del Instituto, de acuerdo con las normas de aplicación a cada una de las partes. La Comisión Rectora deberá establecer el procedimiento concreto para articular la citada reversión.

- Los posibles retornos de venta de derechos de explotación sobre patentes, generados por el Instituto con ocasión del desempeño de su actividad, contribuirán al pago de los gastos de funcionamiento del ICMA en la proporción que determine la Comisión Rectora, respetando las normativas aplicables a las partes, y no se contabilizarán como aportación de las partes.

#### **SEXTA. Órganos de Gobierno, Dirección, Gestión y Asesoramiento.**

El ICMA cuenta con los siguientes órganos:

- a) Órgano Rector: la Comisión Rectora.
- b) Órganos de Dirección y Gestión: la Junta de Instituto, el/la Director/a, el/la Vicedirector/a y el/la Administrador/a del CEQMA que desempeñará la Secretaría de la Comisión Rectora y de la Junta de Instituto.
- c) Órganos de Asesoramiento: el Claustro Científico y el Comité de Asesoramiento Externo.

El/la Administrador/a del ICMA será a todos los efectos el gerente según la organización de gestión del CSIC

#### **La Comisión Rectora**

La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del ICMA. Tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la definición de sus líneas de investigación, estructura y funcionamiento.

Composición. La Comisión Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes del CSIC, designados por su Presidente.
- Dos representantes de la UNIZAR, designados por su Rector.

Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto.

Asistirán a las reuniones el/la Director/a del ICMA y el/la Administrador/a del CEQMA, ambos con voz y sin voto.

Desempeñará la Secretaría de este órgano colegiado el/la Administrador/a del CEQMA, a quien corresponde la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la Presidencia de la Comisión Rectora, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán notificados a las instituciones cotitulares tras cada reunión.

Funciones:

- a. La superior de gobierno del ICMA.
- b. Aprobar el Plan Estratégico cuatrienal del ICMA. Para ello se utilizará como base el Plan Estratégico elaborado por el CSIC y cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR.
- c. Informar y elevar a los órganos competentes de las Instituciones cotitulares del Instituto que requieran la aprobación de aquellos.
- d. Aprobar, en su caso, el proyecto de Presupuesto del Instituto elaborado como anteproyecto por la Junta del Instituto.
- e. Aprobar la adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.
- f. Establecer los requisitos y condiciones para la adscripción del personal investigador.
- g. Aprobar la Memoria anual de actividades del Instituto
- h. Establecer el procedimiento para la reversión de los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i del Instituto de acuerdo con las normas de funcionamiento de cada una de las Instituciones
- i. Determinar la proporción en que deban contribuir al pago de los gastos de funcionamiento del ICMA los posibles retornos de venta de derechos de explotación sobre patentes generados por el Instituto.
- j. Delegar en las OTRIs o Departamentos creados para tal fin por las instituciones, las decisiones relativas a los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, a su gestión, al pago de sus costes asociados, así como a la negociación de licencias sobre los mismos o su explotación comercial, que correspondan a las instituciones como consecuencia de los proyectos que se desarrollen en el Instituto, de acuerdo con lo previsto en la cláusula novena.

k. Aprobar las propuestas de creación o supresión de Departamentos o de Unidades de Servicios que le someta la Junta del Instituto.

l. Proponer a las Instituciones cotitulares la designación del Director/a del Instituto, oídos la Junta y el Claustro. La propuesta del Claustro y de la Junta no será vinculante, pudiendo la Comisión Rectora añadir o desestimar candidatos a la misma.

m. Proponer a las Instituciones cotitulares el cese del Director/a.

n. Proponer a las Instituciones cotitulares la designación del Vicedirector/a del Instituto, oída la propuesta del Director/a.

o. Proceder al nombramiento del Comité de Asesoramiento Externo, oída la Junta del Instituto.

p. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno y las modificaciones que con posterioridad pueda proponerle la Junta de Instituto cuyo texto, en ambos casos, será remitido a las instituciones cotitulares para la aprobación, en su caso, por los órganos competentes y para su firma.

q. Actuar como órgano de seguimiento del presente convenio promoviendo las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio.

r. Cualquier otra función que le otorgue el presente convenio u otra normativa que le sea de aplicación.

La Presidencia de la Comisión será ejercida de forma alternativa por periodos de un año por las instituciones cotitulares, iniciándose el turno rotatorio por el CSIC y continuando por la otra parte. El cambio de Presidencia tendrá lugar el 1 de enero de cada año. Cada una de las instituciones representadas en la Comisión Rectora tendrá derecho a dos votos. Los representantes de cada parte podrán delegarse mutuamente su representación para cada reunión.

La Comisión Rectora se reunirá al menos una vez al año, convocada por quien desempeñe la Secretaría en nombre de quien ejerza la Presidencia. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia o de al menos la mitad de sus miembros. La primera reunión deberá tener lugar en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio. En ella la Comisión Rectora propondrá un Director/a y un Vicedirector/a, en funciones, para su designación por el Rector de la UNIZAR y el Presidente del CSIC, cuya misión será poner en marcha el proyecto objeto de este convenio.

Cuando los acuerdos de la Comisión Rectora impliquen, para una o varias de las entidades cotitulares del Instituto, un aumento de su aportación de recursos económicos o humanos, será necesaria la aprobación expresa de los órganos superiores de aquellas.

Para las cuestiones no previstas en la presente estipulación sobre el funcionamiento de la Comisión Rectora, se estará a lo dispuesto en materia de órganos colegiados en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La composición y funciones específicas de los otros órganos de dirección, gestión y asesoramiento del Instituto así como sus normas de funcionamiento se determinarán en el Reglamento de Régimen Interno que deberá ser aprobado por la Comisión Rectora en el plazo máximo de tres meses tras la firma de este Convenio, a propuesta del Director/a en funciones. Cumplido este

trámite, la Comisión Rectora remitirá el Reglamento a las partes para la aprobación, en su caso, por los órganos competentes de las instituciones cotitulares y su firma por los representantes de éstas. A continuación se pondrán en funcionamiento los demás órganos colegiados del Instituto.

#### **SÉPTIMA. Incorporación de nuevas Entidades.**

El ICMA podrán incorporarse otras entidades tanto públicas como privadas. La adhesión al presente Convenio de nuevas entidades requerirá la aprobación de la Comisión Rectora, a propuesta de la Dirección. Si así se acordara, la incorporación será instrumentada a través de una adenda a este Convenio, que recogerá las condiciones de participación de la nueva entidad y que habrán de suscribir, junto con ésta, las partes del presente documento.

#### **OCTAVA. Difusión y Publicidad del ICMA.**

El ICMA elaborará anualmente una memoria de sus actividades científicas que remitirá a las partes, previa aprobación de la Comisión Rectora.

En las publicaciones o en cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación realizados, se deberá reconocer y hacer constar la participación de todo el personal investigador que haya intervenido en dichos trabajos, así como su pertenencia a la institución que a cada uno corresponda. En las referidas publicaciones u otros soportes se hará mención al ICMA y a las instituciones que compartan su titularidad, expresándose como se indica a continuación:

*"Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón –ICMA- (CSIC - Universidad de Zaragoza)",* designándose a las instituciones en este orden o en el orden inverso.

#### **NOVENA. Titularidad, Transferencia y Explotación de los Resultados de la Investigación.**

En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración prevista en este Convenio produjese resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad de las mismas corresponderá a las partes.

La solicitud de las patentes se hará a nombre de las partes, con independencia de la que tramite la solicitud.

La gestión de la protección y la transferencia de los resultados de la investigación se llevarán a cabo por la parte que sea mayoritaria en la titularidad, dando cuenta de sus actuaciones a la parte cotitular minoritaria. Estas actuaciones deberán acordarse por las partes en el supuesto de que la titularidad lo sea a partes iguales.

Una vez determinada la institución que se configure como mayoritaria en la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, la institución minoritaria concederá su representación a la mayoritaria para cuantos actos sean precisos para su gestión, explotación y disposición patrimonial. Esta misma representación y con esta finalidad se otorgará igualmente en el contenido del acuerdo para el caso de titularidad por partes iguales.

Los gastos que lleve aparejada la gestión de la protección y la eventual transferencia de los resultados se abonarán

por las partes en proporción a la participación de cada una de ellas. En el caso de que una de las partes manifestase a la otra por escrito no estar interesada en la titularidad de cualquiera de los resultados, la otra parte podrá continuar, en su propio nombre, asumiendo todos los derechos y obligaciones con respecto a su propio personal investigador. En este caso, la titularidad de la propiedad de los resultados y de los derechos patrimoniales o de explotación derivados de los mismos corresponderá en su totalidad a la institución interesada en su protección, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría o de la condición de inventor a todos los investigadores participantes en la investigación con independencia de la institución a la que pertenezcan, de conformidad con la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial.

Los beneficios que se obtengan de cualquier transferencia o explotación de los resultados, una vez deducidos los gastos de protección de acuerdo con las normas de aplicación a cada parte, se distribuirán de la siguiente forma:

1º. Se liquidarán los derechos que correspondan a los autores con arreglo a las normas que les sean aplicables en virtud de la institución de la que dependan y en proporción al porcentaje de autoría que documentalmente se haya establecido.

2º. Se liquidarán los derechos que puedan corresponder a los Grupos de Investigación para las tareas de su propia investigación, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.

3º. Se destinará a favor del ICMA un porcentaje a determinar por la Comisión Rectora, de acuerdo con la normativa aplicable en cada institución.

4º. La cantidad restante se distribuirá entre las partes en función del porcentaje de autoría de su personal investigador, de acuerdo con la normativa aplicable en cada institución.

#### **DÉCIMA. Acuerdos Unilaterales con Terceros.**

Cada una de las partes podrá unilateralmente suscribir convenios, contratos u otros documentos relativos a la actividad del ICMA siempre que no exista disconformidad de la otra. A tal efecto, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su intención de formalizar el documento, remitiéndole el texto íntegro y definitivo del mismo, debiendo ésta manifestar su conformidad o disconformidad expresa en el plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de dicha comunicación. Transcurrido el plazo citado, se entenderá que la falta de respuesta equivale a su tácita conformidad.

#### **UNDÉCIMA. Acceso a Servicios.**

Todo el personal del ICMA tendrá acceso a los servicios generales de ambas partes (bibliotecas, servicios de apoyo a la investigación, instalaciones deportivas, aparcamientos, guarderías, etc.) en las mismas condiciones que el propio personal de cada una de ellas. Quedan exceptuadas las prestaciones sociales de cada institución que podrán ser, en su caso, objeto de convenios específicos.

#### **DUODÉCIMA. Responsabilidad de las Partes.**

Las partes asumirán conjuntamente la responsabilidad por los daños personales o materiales causados a terceros que se produzcan con ocasión o como consecuencia de las actividades y funcionamiento del ICMA, suscribiendo el correspondiente seguro con cargo al presupuesto del ICMA de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, las partes serán responsables del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en el ICMA y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### **DECIMOTERCERA. Naturaleza.**

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene naturaleza administrativa y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, cuyos principios, no obstante, serán de aplicación, en defecto de normas específicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

#### **DECIMOCUARTA. Resolución de Controversias.**

Las cuestiones litigiosas a que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Rectora. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, éstas serán sometidas en primera instancia a la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo Marco de Colaboración en vigor entre el CSIC y la UNIZAR y, en última instancia, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DECIMOQUINTA. Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de diez años, prorrogable automáticamente por idénticos periodos de no mediar denuncia de alguna de las partes. Cualquiera de las partes podrá desvincularse del ICMA, en cuyo caso deberá formular denuncia ante la otra parte con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a dar por finalizado este Convenio. En este caso, se aplicarán las normas previstas en la cláusula decimoséptima.

#### **DECIMOSEXTA. Resolución del Convenio.**

Serán causa de resolución del presente Convenio:

- El acuerdo expreso y por escrito de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- El incumplimiento de las obligaciones que a cada parte corresponden. En este supuesto, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra por los daños y perjuicios causados por tales incumplimientos.
- La denuncia del Convenio formulada por una de las partes, en los términos previstos en la cláusula decimocuarta.

**DECIMOSÉPTIMA. Disolución del Centro y Liquidación del Convenio**

1. En el supuesto de resolución del Convenio, se constituirá una Comisión liquidadora, en régimen de paridad, integrada por representantes de las partes, cuya actuación habrá de ajustarse a las siguientes normas:
  - a. La posesión de los inmuebles e instalaciones se restituirá a sus legítimos propietarios.
  - b. El material inventariable se reintegrará a las respectivas entidades propietarias.
  - c. Cada una de las partes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.
  - d. El material adquirido con recursos generados por el ICMA o financiado conjuntamente por las partes se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.
  - e. Los gastos originados por la reversión de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contrario.
  - f. Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiere, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las partes.
  - g. La Comisión liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de cuatro meses a partir de su fecha de constitución.
  - h. La Comisión liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las normas precedentes, con arreglo a criterios de equidad.
2. En caso de disolución del CEQMA se modificará este Convenio para dotar al ICMA de las unidades necesarias para realizar las funciones de gestión y de apoyo a las actividades científicas y técnicas llevadas a cabo por dicho Centro.

**DECIMOCTAVA. Convenio Específico de Colaboración de 24 de mayo de 1985.**

El presente Convenio Específico de Colaboración sustituye al suscrito entre las partes el 24 de mayo de 1985, quedando éste anulado y sin efecto desde la entrada en vigor del presente Convenio, salvo en los aspectos referidos en la cláusula quinta de este convenio.

**DECIMONOVENA. Instituto Universitario.**

1. Se constituirá un grupo de trabajo integrado por miembros de las instituciones firmantes, para el desarrollo de la propuesta de reconocimiento del ICMA como Instituto Universitario de Investigación Mixto conforme a los establecido en el Artículo 10 de Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de Diciembre de 2001, y al Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).
2. El reconocimiento, en su caso, del ICMA como Instituto Universitario de Investigación Mixto, sólo operará a efectos internos de la UNIZAR según se establece en la LOU.
3. El presente Convenio y el Reglamento de Régimen Interno del ICMA que se apruebe posteriormente, constituyen la normativa que define la naturaleza del Instituto y rige su organización y funcionamiento.

**VIGÉSIMA. Órganos unipersonales de dirección.**

Los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de los órganos unipersonales de dirección cuando éstos pertenezcan a la UNIZAR se acogerán a lo establecido para los institutos universitarios propios de esta Universidad.

**VIGESIMOPRIMERA. Disposición transitoria primera.**

La separación económica del Área de Ciencia y Tecnologías Químicas del ICMA (consecuencia de su integración en el Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea) tendrá efecto tras el cierre del ejercicio económico del año en curso, sin perjuicio de que las partes decidan proceder a dicha separación con anterioridad y en las condiciones que se acuerden.

**VIGESIMOSEGUNDA. Disposición transitoria segunda. Regulación transitoria de los órganos colegiados.**

La Junta y el Claustro Científico que venían funcionando en el ICMA al amparo del Reglamento de Régimen Interno anexo al Convenio de 24 de mayo de 1985 seguirán en el ejercicio de sus funciones en tanto se constituyen la Junta y el Claustro previsto en el presente convenio y cuya composición y funciones será establecida en el Reglamento de Régimen Interno a que se refiere la cláusula sexta. No obstante, en este período transitorio quedarán excluidas de la actuación de dichos órganos aquellas funciones que el presente convenio haya atribuido a la Comisión Rectora.

**VIGÉSIMOTERCERA. Disposición transitoria tercera. Director/a y Vicedirector/a en funciones y competencias y actuaciones transitorias del Director/a en funciones.**

1. Una vez firmado el presente convenio, la Comisión Rectora del ICMA nombrará a un Director/a y un Vicedirector/a en funciones.
2. El Director en funciones deberá someter a la Comisión Rectora para su aprobación el nuevo Reglamento de Régimen Interno en el plazo de tres meses tras la firma de este Convenio. Cumplido este trámite y la aprobación, en su caso, de los órganos competentes de las instituciones cotitulares, el Reglamento será firmado por los representantes de éstas.
3. Una vez que el Reglamento de Régimen Interno entre en vigor, el Director en funciones deberá constituir la Junta y el Claustro Científico para poner en marcha el proceso de elección de Director de acuerdo con los trámites establecidos en el mencionado Reglamento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, en dos ejemplares iguales, en los lugares y en las fechas indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Estatal Consejo  
Superior de Investigaciones Científicas

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo.: Rafael Rodrigo Montero  
Presidente

Fdo.: Manuel López Pérez  
Rector

**Anexo I: PERSONAL DEL ICMA**

Listado de Investigadores funcionarios, con contrato permanente o con contrato Ramón y Cajal, adscritos ICMA a la firma del convenio.

Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Categoría</i>
Pedro A. Algarabel Lafuente	Profesor de Investigación
Pablo J. Alonso Gascón	Profesor de Investigación
Juan Bartolomé Sanjoaquin	Profesor de Investigación
Fernando Bartolomé Usieto	Investigador Científico
Javier Blasco Carral	Investigador Científico
Ramón Burriel Lahoz	Profesor de Investigación
Agustín Camón Laheras	Científico Titular
Jesús Javier Campo Ruiz	Investigador Científico
Jesús Chaboy Nalda	Investigador Científico
Miguel Ciria Remacha	Científico Titular
Marco Evangelisti	Científico Titular
Germán de la Fuente Leis	Profesor de Investigación
Eva M <sup>a</sup> García Frutos	Científica Titular
Joaquín García Ruiz	Profesor de Investigación
Raquel Giménez Soro	Científica Titular
Ángel Larrea Arbáizar	Investigador Científico
Fernando Luis Vitalla	Investigador Científico
Mercedes Marcos Martínez	Investigadora Científica
Clara Isabel Marquina García	Profesora de Investigación
Luis Martín Moreno	Profesor de Investigación
Elena Martínez Fernández	Científica Titular
Rosa Isabel Merino Rubio	Investigadora Científica
Ángel Millán Escolano	Científico Titular
M <sup>a</sup> Carmen Morón Lafuente	Científica Titular
Rafael Navarro Belsué	Profesor de Investigación
Ana Carmen Omenat Val	Científica Titular
Jesús Orduna Catalán	Investigador Científico
Victor M. Orera Clemente	Profesor de Investigación
Fernando Palacio Parada	Profesor de Investigación
Cristina Piquer Oliet	Científica Titular
Conrado Rillo Millán	Profesor de Investigación
Pilar Romero Soria	Científica Titular
Olivier S. Roubeau	Científico Titular
Carlos Sánchez Somolinos	Científico Titular
M <sup>a</sup> Luisa Sanjuán Álvarez	Investigadora Científica
Teresa Sierra Travieso	Investigadora Científica
Jolanta Stankiewicz Ciepiewska	Científica Titular
Gloria Subías Peruga	Científica Titular
José María de Teresa Nogueras	Profesor de Investigación

**Anexo I: PERSONAL DEL ICMA (continuación)**

Listado de Investigadores funcionarios, con contrato permanente o con contrato Ramón y Cajal, adscritos ICMA a la firma del convenio.

Investigadores de la Universidad de Zaragoza	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Categoría</i>

Rafael Alcalá Aranda	Catedrático de Universidad
Hippolyte Amaveda	Profesor Contratado Doctor
Raquel Andreu Solano	Profesora Titular de Universidad
Luis Alberto Angurel Lambán	Profesor Titular de Universidad
Antonio Badía Majós	Profesor Titular de Universidad
Joaquín Barberá Gracia	Profesor Titular de Universidad
M <sup>º</sup> Jesús Blesa Moreno	Profesora Titular de Universidad
Rafael Cases Andreu	Profesor Titular de Universidad
Miguel Castro Corella	Profesor Titular de Universidad
Juan Carlos Díez Moñux	Profesor Titular de Universidad
Lawrence R. Falvello Mancuso	Catedrático de Universidad
Santiago Franco Ontaneda	Profesor Titular de Universidad
César de la Fuente del Rey	Profesor Titular de Universidad
Luis Miguel García Vinuesa	Profesor Titular de Universidad
Javier Garín Tercero	Catedrático de Universidad
Francisco Lera García	Profesor Titular de Universidad
M <sup>º</sup> Antonieta Madre Sediles	Profesora Titular de Universidad
Jesús I. Martínez Martínez	Profesor Titular de Universidad
Pedro Martínez Ovejas	Profesor Titular de Universidad
Juan José Mazo Torres	Profesor Titular de Universidad
Antonio Miravete de Marco	Catedrático de Universidad
Mario Mora Alfonso	Profesor Titular de Universidad
Agustín del Moral Gámiz	Catedrático de Universidad
Rafael Navarro Linares	Catedrático de Universidad
Fernando Navarro Gómez	Profesor Titular de Universidad
Patricia B. Oliete Terraz	Profesora Titular de Universidad
Luis Oriol Langa	Profesor Titular de Universidad
Eliás Palacios Latasa	Profesor Titular de Universidad
José Ignacio Peña Torre	Catedrático de Universidad
Milagros Piñol Lacambra	Profesora Titular de Universidad
M <sup>º</sup> Grazia Proietti Cecconi	Profesora Titular de Universidad
José Antonio Puértolas Rafales	Catedrático de Universidad
José Antonio Rojo Martínez	Profesor Titular de Universidad
Blanca Ros Latienda	Catedrática de Universidad
Javier Rubín Llera	Profesor Titular de Universidad
Andrés E. Sotelo Mieg	Profesor Titular de Universidad
Belén Villacampa Naverac	Profesora Titular de Universidad

## ANEXO II: INFRAESTRUCTURA DEL ICMA

### INFRAESTRUCTURA DE MÁS DE 60.000 EUROS DE INVESTIGADORES ADSCRITOS AL ICMA

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Calorímetro AC (ULVAC -Sinku-Riko Inc.)	UNIZAR	101801 1991	R. Burriel
Equipo para la producción de campos magnéticos pulsados	CSIC	0201649900246 1993	A. del Moral
Refrigerador de 3He	CSIC	Donación de REE 1993	A. Camón
Equipo de Pulverización Catódica. Plasma Sciences	CSIC	0201649900369 1995	M. Ciria
Láser de marcado. Baasel	CSIC	0201649900539 1999	L.A. Angurel
Laser CO <sub>2</sub> pulsado. Marcatex	CSIC	0201649900549 2000	G.F. de la Fuente
Sistema de caracterización de superconductores con criorefrigerador	CSIC	628 2000	L.A. Angurel
Equipo de procesado en plano con láser de diodo de 500 W. Rofin	CSIC/ UNIZAR	164057/708 2001	R.I. Merino
Espectrofotómetro de absorción UV.	CSIC	697	R. Cases

Varian		2001	
Imán superconductor de 9 T y Criostato. Oxford Instruments	CSIC	0201640200047 2002	J. Bartolomé
Difractómetro de Rayos X de monocristal. Cuatro círculos. Aparato de bajas temperaturas.	UNIZAR	172475-179484 2003-2004	L.R. Falvello
Láser RSM20E, equipo láser de observación y precisión. RSM Powerline E20	UNIZAR	181926 2004	G.F. de la Fuente
Refrigerador de dilución <sup>3</sup> He <sup>4</sup> He. Oxford Instruments	CSIC	0201640400030 2004	F. Bartolomé
Refrigerador de dilución. Leiden Cryogenics	CSIC	0201640500049 2005	J. Bartolomé
Láser de CO <sub>2</sub> . Láser Tech Ibérica	CSIC	0201640500052 2005	J.I. Peña
Criostato con Criofriador e imán de 9 Teslas	CSIC	0201640600079 2006	R. Burriel
Ultramicrotomo	UNIZAR	189608 2006	M. B. Ros
Generador de alta frecuencia para horno de fusión por inducción (Fuente de alimentación de horno de levitación)	UNIZAR	189381 2007	J. Rubín
Dilatómetro vertical de alta temperatura	CSIC	0201640700071 2007	R.I. Merino

#### ANEXO II: INFRAESTRUCTURA DEL ICMA (continuación)

##### INFRAESTRUCTURA DE MÁS DE 60.000 EUROS DE INVESTIGADORES ADSCRITOS AL ICMA

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Imán superconductor vectorial. Oxford Instruments	CSIC	0201640700100 2007	F. Luis
Espectrómetro de resonancia paramagnética electrónica en el dominio temporal. Brüker	CSIC	0201640800093 2008	P. Alonso
Microscopio óptico de campo cercano (SNOM) acoplado a un espectrómetro RAMAN. Scientech	CSIC	0201640800082 2008	M.L. Sanjuán
Sistema de cromatografía de exclusión Waters	CSIC	0201640900057 2009	M. B. Ros
Sistema de medidas de resistividad eléctrica y coeficiente Seebeck	CSIC	0201640900091 2009	A. Sotelo
Analizador de tamaño de partícula, pesos moleculares y potencial Z: Malvern Zetasizer	CSIC	0201640900105 2009	M. Mora

2.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SÍNTESIS QUÍMICA Y CATÁLISIS HOMOGÉNEA

En Zaragoza, a de de 2011

#### INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Rafael RODRIGO MONTERO, en su condición de Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en nombre y representación de esta Agencia Estatal en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 663/2008, de 28

de abril (BOE de 29 de abril de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2, letras e) e i) del vigente Estatuto de la mencionada Agencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008).

Y de otra, el **Sr. D. Manuel José LÓPEZ PÉREZ, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza**, en nombre y representación de esta Universidad en virtud de su nombramiento por el Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de mayo de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 66, letra n) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero de 2004 y BOE de 24 de marzo de 2004).

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza, en adelante denominadas "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyo efecto

## EXPONEN

### PRIMERO

Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece el marco normativo para promover la cooperación y la colaboración de los Organismos Públicos estatales de Investigación con las Comunidades Autónomas, con las Universidades, con las Fundaciones y con otras instituciones sin ánimo de lucro, tanto nacionales como extranjeras, así como con empresas públicas y privadas, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica.

A estos efectos, el artículo 15.2 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, prevé que los Organismos Públicos de Investigación puedan suscribir convenios de colaboración con las Universidades para la realización de las siguientes actividades: a) Proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica; b) Transferencia de conocimientos y de resultados científicos; c) Creación, gestión o financiación de centros o unidades de investigación; d) Formación de especialistas; e) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades científicas relacionadas con los fines propios del organismo; y para f) La asignación temporal de personal para la realización de actividades científicas o técnicas, sin que ello suponga alteración del régimen jurídico aplicable al mismo.

### SEGUNDO

Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), con sede en Madrid, calle de Serrano 117, 28006-Madrid, y con NIF: Q-2818002-D, es un Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Estado de Investigación, que tiene como objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC actúa conforme a lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos; en su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre; y de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

### TERCERO

Que la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR), con sede en Zaragoza, Edificio Paraninfo, Plaza Basilio Paraíso nº 4, 50005 Zaragoza, y con NIF: Q-5018001-G, tal y como determinan sus Estatutos, es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UNIZAR tiene entre sus fines, la creación, mantenimiento y crítica del saber, mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes; y la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón.

### CUARTO

Que el CSIC y la UNIZAR suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración, con fecha 9 de julio de 1984, para instrumentar y regular las relaciones entre estas dos instituciones. En este Acuerdo Marco se preveían diversas modalidades de colaboración, que se desarrollarían a través de convenios específicos.

Ambas instituciones suscribieron, en desarrollo del citado Acuerdo Marco, un Convenio Específico de Colaboración el 24 de mayo de 1985 para la creación del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, concebido como un centro de carácter mixto entre el CSIC y la UNIZAR.

Con fecha 21 de noviembre de 1991, las partes suscribieron un nuevo Acuerdo Marco de Colaboración, actualmente en vigor, que dejó sin efecto el anterior Acuerdo Marco de 9 de julio de 1984.

### QUINTO

Que, el Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (en adelante ICMA), desde su creación, ha tenido como objetivo fundamental el ser un centro científico de referencia y contribuir al desarrollo de aplicaciones tecnológicas en dos áreas del conocimiento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas.

Teniendo en cuenta la madurez alcanzada en las dos áreas antes citadas del ICMA, las partes han considerado necesario que cada una de ellas adquiera capacidad organizativa propia y diferenciada.

### SEXTO

Que el Instituto Universitario de Catálisis Homogénea (en adelante IUCH) fue creado como Instituto Universitario propio de la UNIZAR por el Decreto 61/2004, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de abril de 2004), al amparo del artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y del

Capítulo III del Título Primero de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

#### SÉPTIMO

Que ambos Institutos tienen objetivos y temáticas que les son comunes, pudiendo optimizar sus recursos y mejorar su eficacia integrando el IUCH y el área de Ciencia y Tecnologías Químicas del ICMA en un único Instituto.

Por ello, las partes han convenido la creación del Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea, como un centro mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR.

Se adjunta, como Anexo I, el acuerdo de aceptación del IUCH en cuanto a su integración en este nuevo centro de carácter mixto.

#### OCTAVO

Que el presente Convenio Específico de Colaboración ha sido autorizado por los Órganos competentes de cada una de las partes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Objeto de este Convenio es la creación por las partes del Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH), con la naturaleza de instituto mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR.

El ISQCH nace con la finalidad de convertirse en un centro de referencia en materia de Ciencia y Tecnologías Químicas, así como para contribuir al desarrollo de aplicaciones tecnológicas en esta materia, en el marco de colaboraciones científicas con otros organismos de investigación y con la industria, en el ámbito nacional e internacional.

El ISQCH se concibe como un centro de investigación en el área de la Ciencia y Tecnologías Químicas cuya estrategia se sustenta en dos grandes pilares: por una parte, la existencia de una actividad investigadora de excelencia que sea referente internacional y por otra, el impulso de la transferencia de resultados y tecnología a la sociedad y al sector productivo.

#### SEGUNDA. Objetivos del Instituto.

1. El ISQCH se crea con los objetivos siguientes:

- a) Promover la excelencia científica, reforzando y consolidando el marco de investigación existente.
- b) Contribuir al progreso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencia y Tecnologías Químicas con una dimensión internacional.
- c) Desarrollar la investigación específica en el campo mencionado así como líneas de investigación afines que en el futuro sea aconsejable desarrollar en función de la planificación estatal de la investigación.
- d) Coordinar la investigación con sus vertientes prácticas de aplicación dentro de los campos citados anteriormente.
- e) Promover la conexión con la sociedad, para demostrar los beneficios de adoptar una gestión basada en el conocimiento científico independiente y fiable.
- f) Promover la formación de personal investigador y apoyar e intensificar la docencia en los términos que establezca el Acuerdo Marco de colaboración entre el CSIC y la UNIZAR que en cada momento esté en vigor.

g) Colaborar con las Administraciones Públicas y contribuir al progreso y aumento de la competitividad del sector productivo mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y al sector productivo.

h) Potenciar las relaciones con otros centros nacionales e internacionales para la integración al máximo en el Espacio Europeo de Investigación.

i) Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

j) Intervenir y tomar parte en todos los ámbitos que, en general, estén relacionados con estos objetivos.

k) Promover la cooperación con el sector industrial y los agentes económicos y sociales, desarrollando los servicios y mecanismos de transferencia de tecnología precisos para ello.

2. La principal seña de identidad del ISQCH será el desarrollo de una investigación de calidad con un planteamiento global y una aproximación multidisciplinar, contribuyendo tanto al avance del conocimiento, como a la resolución de problemas concretos planteados desde distintos ámbitos de la sociedad.

#### TERCERA. Personal.

1. El ISQCH se crea con personal investigador y técnico perteneciente al CSIC, con personal docente, investigador y de administración y servicios de la UNIZAR y con investigadores contratados por ARAID. El personal investigador y docente se relaciona en el Anexo II de este Convenio, al que quedan unidos como parte integrante e inseparable del mismo.

El personal de la UNIZAR actualmente integrado en el IUCH, que se relaciona en el Anexo I, quedará vinculado al ISQCH desde el momento de la entrada en vigor de este Convenio.

Cualquier modificación que con posterioridad a la firma de este convenio pueda producirse sobre la adscripción del personal al ISQCH será acordada por la Comisión Rectora. El acuerdo será comunicado a las partes por quien ejerza la Secretaría de la Comisión Rectora e irá acompañado de la relación actualizada de todo el personal que tras dicho acuerdo figure adscrito al ISQCH.

Además, al Instituto podrá adscribirse personal investigador del CSIC y de la UNIZAR, así como de cualesquiera otros centros u organismos que en el futuro pudieran decidir éstas tras su aprobación por la Comisión Rectora. La propuesta la hará el Director del ISQCH, tras consultar con la Junta de Instituto y el Claustro Científico, adjuntando un informe del Comité de Asesoramiento Externo.

Se considerarán igualmente adscritos al ISQCH a los becarios y al personal investigador o técnico contratado temporalmente cuya actividad principal esté dirigida por personal investigador del instituto y esté enmarcada en un proyecto de investigación del mismo.

En todo caso, la adscripción al Instituto de personal docente e investigador de la UNIZAR se llevará a cabo conforme a la normativa de la UNIZAR vigente.

2. El personal investigador del CSIC y el personal docente e investigador de la UNIZAR, así como el resto del personal que se integre en el ISQCH, mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso sea aplicable, en función de la institución de la que dependa, de forma que su participación en el Instituto sólo comportará vínculo jurídico con su institución de origen.

Al margen de su dependencia orgánica, el personal investigador del ISQCH de ambas instituciones gozará de

igualdad de derechos en cuanto a régimen de subvenciones, uso de infraestructuras y servicios, y dirección y participación en proyectos y contratos de investigación del CSIC y de la UNIZAR. Así mismo, en cuanto a la colaboración del personal investigador del CSIC en actividades docentes de la UNIZAR, les será de aplicación lo establecido a investigadores externos vinculados conforme a la normativa de la UNIZAR en vigor.

3. En ningún caso el ISQCH tendrá reconocida capacidad para contratar personal y será el CSIC o la UNIZAR quienes celebrarán los oportunos contratos de trabajo ejerciendo de manera efectiva las competencias que el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, reconoce a todo empresario.

#### **CUARTA. Espacios e Infraestructuras.**

a) Sede: El ISQCH se ubicará en las instalaciones actuales del Área de Ciencia y Tecnologías de Químicas del ICMA, en la Facultad de Ciencias del Campus San Francisco y en el Centro Politécnico Superior del campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza, y del IUCh, respetando las obligaciones adquiridas por las partes con cada uno de ellos, hasta que se disponga de un nuevo edificio, que se construirá en el Campus Río Ebro de la UNIZAR, en la parcela definida como C3 en el documento de Planeamiento "Plan Especial del Campus Universitario e I+D del Área 5 del Actur. Dicha parcela C tiene una superficie aproximada de 7.875 m<sup>2</sup>.

Los compromisos del CSIC y de la UNIZAR para la construcción del edificio, la dotación de mobiliario y equipamiento científico del mismo se determinarán en un convenio específico de colaboración que las partes suscribirán al efecto.

b) En esta misma ubicación se situará el ICMA, así como el Centro de Química y Materiales de Aragón (en adelante CEQMA), creado con objeto de realizar la gestión administrativa y de servicios conjunta de los Institutos ICMA e ISQCH y donde se ubicarán los servicios científicos, técnicos y administrativos de dichos Institutos.

La creación y organización del CEQMA será objeto de un Convenio específico de colaboración, en el que se detallará su estructura, funcionamiento, competencias y compromisos que asumen las partes.

c) Las infraestructuras científicas, recursos económicos y proyectos adscritos actualmente a las partes, cuyo responsable científico pase a formar parte del nuevo Instituto, pasarán a estar adscritos al ISQCH. Los titulares de las citadas infraestructuras incluidas en el Anexo III, mantendrán la propiedad de las mismas. En todo caso, se establecerá un periodo transitorio para la gestión de los proyectos en marcha en el momento de la adscripción.

d) Los activos aportados a la firma de este Convenio o adquiridos en un momento posterior con la financiación de cada una de las partes, quedarán a disposición del ISQCH, para su utilización, dirigidos a la consecución de los objetivos manifestados en este Convenio, durante el periodo de vigencia del mismo, sin que ello suponga transmisión del título de propiedad, que permanecerá en los cedentes o financiadores.

e) El ISQCH mantendrá actualizado, en todo momento, un inventario de los bienes que tenga adscritos (muebles, inmuebles e histórico), el cual habrá de señalar

la institución a la que, en cada caso, corresponda la propiedad de aquéllos.

#### **QUINTA. Gestión económica, Administración y Gastos de Funcionamiento.**

Las partes aportarán los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos que se detallan en la cláusula segunda de este Convenio, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las partes acuerdan que CEQMA realice la gestión de los servicios científicos y técnicos del ISQCH y del ICMA y que se encargue de la gestión económica y administrativa de ambos Institutos.

b) Cuando las gestiones económicas, administrativas y de personal del ICMA y del ISQCH, afecten a personal investigador del CSIC, éstas serán realizadas por el personal del CSIC adscrito al CEQMA. Cuando las dichas gestiones correspondan a personal docente e investigador de la UNIZAR, serán los técnicos de apoyo de procesos administrativos adscritos al CEQMA, los encargados de prestar el apoyo necesario a las unidades centralizadas de gestión de la UNIZAR (SGI, OTRI, OPE), que serán las responsables de la realización de dichas actividades de gestión, de acuerdo con su normativa interna propia.

c) En materia de gastos de funcionamiento:

- Hasta no disponer del nuevo edificio, que albergará al ISQCH, al IQMA y al CEQMA, los gastos de funcionamiento del ISQCH serán asumidos por las partes de acuerdo con lo previsto en el Convenio específico de colaboración de 24 de mayo de 1985 de creación del ICMA y por las normas que rigen la financiación del IUCh.

- En su nueva ubicación, el ISQCH contará para el desarrollo de sus actividades con un presupuesto anual estructurado en los correspondientes estados de ingresos y gastos. Los ingresos estarán constituidos por las aportaciones del CSIC y de la UNIZAR con criterios de equidad, en la forma en que se establezca en un convenio específico a tal efecto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de las partes. El presupuesto, será aprobado anualmente por la Comisión Rectora, previo conocimiento del CSIC y de la UNIZAR. La gestión administrativa de este presupuesto corresponderá al CEQMA, quien dará cuenta de ella a las partes.

- La justificación de las subvenciones recibidas por el ISQCH a las entidades que las libren, deberá hacerse por la Institución que ha recibido dicha subvención.

- Las partes podrán abrir, respectivamente, una unidad de gasto diferenciado que será gestionada administrativamente por la unidad de gerencia y administración correspondiente.

- La financiación de proyectos de investigación de convocatorias públicas o privadas, en régimen de concurrencia competitiva, no se contabilizará como aportaciones en especie a los gastos de funcionamiento del ISQCH.

- Las partes se comprometen a impulsar, a través de sus programas, las líneas de investigación del ISQCH en su sentido más amplio, mediante su inclusión en las convocatorias de ayuda que

podiesen realizar y a las que el ISQCH deberá acudir en régimen de concurrencia competitiva.

- Las partes adquieren el compromiso de que los resultados económicos derivados de la explotación de proyectos, convenios o contratos de I+D+i, así como cualquier otro ingreso relacionado con la actividad investigadora que desarrolle el personal investigador adscrito al ISQCH, serán considerados como ingresos de investigación del Instituto.

Los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i en el ISQCH, ya sean provenientes de convocatorias públicas como de acuerdos con terceros y en tanto sean generados por el personal adscrito al ISQCH, revertirán en la potenciación de las acciones de I+D+i del Instituto, de acuerdo con las normas de aplicación a cada una de las partes. La Comisión Rectora deberá establecer el procedimiento concreto para articular la citada reversión.

- Los posibles retornos de venta de derechos de explotación sobre patentes, generados por el Instituto con ocasión del desempeño de su actividad, contribuirán al pago de los gastos de funcionamiento del ISQCH en la proporción que determine la Comisión Rectora, respetando las normativas aplicables a las partes, y no se contabilizarán como aportación de las mismas.

#### **SEXTA. Órganos de Gobierno, Dirección, Gestión y Asesoramiento.**

El ISQCH se crea con los siguientes con los siguientes órganos:

- a) Órgano Rector: la Comisión Rectora.
- b) Órganos de Dirección y Gestión: la Junta de Instituto, el/la directora/a, el/la Vicedirector/a y el/la Administrador/a del CEQMA, que desempeñará la Secretaría de la Comisión Rectora y de la Junta de Instituto.
- c) Órganos de Asesoramiento: el Claustro Científico y el Comité de Asesoramiento Externo.

El/La Administrador/a del ISQCH será a todos los efectos el gerente según la organización de gestión del CSIC.

#### **La Comisión Rectora**

La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del ISQCH. Tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la definición de sus líneas de investigación, estructura y funcionamiento.

Composición: La Comisión Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes del CSIC, designados por su Presidente.
- Dos representantes de la UNIZAR, designados por su Rector.

Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto.

Asistirán a las reuniones el/la Director/a del ISQCH y el/la Administrador/a del CEQMA, ambos con voz y sin voto.

Desempeñará la Secretaría de este órgano colegiado el/la Administrador/a del CEQMA, a quien corresponde la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la Presidencia de la Comisión Rectora, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán notificados a las instituciones cotitulares tras cada reunión.

Funciones:

- a. La superior de gobierno del ISQCH.
- b. Aprobar el Plan Estratégico cuatrienal del ISQCH. Para ello se utilizará como base el Plan Estratégico elaborado por el CSIC y cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR.
- c. Informar y elevar a los órganos competentes de las Instituciones cotitulares del Instituto las propuestas que requieran la aprobación de aquellos.
- d. Aprobar, en su caso, el proyecto de Presupuesto del Instituto elaborado como anteproyecto por la Junta del Instituto.
- e. Aprobar la adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.
- f. Establecer los requisitos y condiciones de la adscripción de nuevo personal investigador.
- g. Aprobar la Memoria anual de actividades del Instituto.
- h. Establecer el procedimiento para la reversión de los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i del Instituto de acuerdo con las normas de funcionamiento de cada una de las Instituciones.
- i. Determinar la proporción en que deban contribuir al pago de los gastos de funcionamiento del ISQCH los posibles retornos de venta de derechos de explotación sobre patentes generados por el Instituto.
- j. Delegar, en su caso, en las OTRIs o Departamentos creados para tal fin por las Instituciones, las decisiones relativas a los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, a su gestión, al pago de sus costes asociados, así como a la negociación de licencias sobre los mismos o su explotación comercial, que correspondan a las Instituciones como consecuencia de los proyectos que se desarrollen en el Instituto, de acuerdo con lo previsto en la cláusula novena.
- k. Aprobar las propuestas de creación o supresión de Departamentos o de Unidades de Servicios que le someta la Junta del Instituto.
- l. Proponer a las Instituciones cotitulares la designación del Director/a del Instituto, oídos la Junta y el Claustro. La propuesta del Claustro y de la Junta no será vinculante, pudiendo la Comisión Rectora añadir o desestimar candidatos a la misma.

- m. Proponer a las Instituciones cotitulares el cese del Director/a.
- n. Proponer a las Instituciones cotitulares la designación del Vicedirector/a oída la propuesta del Director/a.
- o. Proceder al nombramiento del Comité de Asesoramiento Externo, oída la Junta del Instituto.
- p. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno y las modificaciones que con posterioridad pueda proponerle la Junta de Instituto cuyo texto, en ambos casos, será remitido a las Instituciones cotitulares para la aprobación, en su caso, por los órganos competentes y su firma.
- q. Actuar como órgano de seguimiento del presente convenio promoviendo las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el convenio
- r. Cualquier otra función que le otorgue el presente convenio u otra normativa que le sea de aplicación.

La Presidencia de la Comisión será ejercida de forma alternativa por periodos de un año por las Instituciones cotitulares, iniciándose el turno rotatorio por la UNIZAR y continuando por la otra parte. El cambio de Presidencia tendrá lugar el 1 de enero de cada año. Cada una de las Instituciones representadas en la Comisión Rectora tendrá derecho a dos votos. Los representantes de cada parte podrán delegarse mutuamente su representación para cada reunión.

La Comisión Rectora se reunirá al menos una vez al año, convocada por quien desempeñe la Secretaría en nombre de quien ejerza la Presidencia. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia o de al menos la mitad de sus miembros. La primera reunión deberá tener lugar en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio. En ella la Comisión Rectora propondrá un/una Director/a y un/una Vicedirector/a, en funciones, para su designación por el Rector de la UNIZAR y el Presidente del CSIC, cuya misión será poner en marcha el proyecto objeto de este convenio.

Cuando los acuerdos de la Comisión Rectora impliquen, para una o varias de las entidades cotitulares del Instituto, un aumento de su aportación de recursos económicos o humanos, será necesaria la aprobación expresa de los órganos superiores de aquellas.

Para las cuestiones no previstas en la presente estipulación sobre el funcionamiento de la Comisión Rectora, se estará a lo dispuesto en materia de órganos colegiados en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La composición y funciones específicas de los otros órganos de dirección, gestión y asesoramiento del Instituto así como sus normas de funcionamiento se determinarán en el Reglamento de Régimen Interno que deberá ser aprobado por la Comisión Rectora en el plazo máximo de tres meses tras la firma de este Convenio, a propuesta del Director/a en funciones. Cumplido este trámite, la Comisión Rectora remitirá el Reglamento a las partes para su aprobación, en su caso, por los órganos

competentes y su firma por los representantes de las instituciones cotitulares. A continuación se pondrán en funcionamiento los demás órganos colegiados del Instituto.

#### **SÉPTIMA. Incorporación de Nuevas Entidades.**

Al ISQCH podrán incorporarse otras entidades tanto públicas como privadas. La adhesión al presente Convenio de nuevas entidades requerirá la aprobación de la Comisión Rectora, a propuesta de la Dirección. Si así se acordara, la incorporación será instrumentada a través de una adenda a este Convenio, que recogerá las condiciones de participación de la nueva entidad y que habrán de suscribir, junto con ésta, las partes del presente documento.

#### **OCTAVA. Difusión y Publicidad del ISQCH.**

El ISQCH elaborará anualmente una memoria de sus actividades científicas que remitirá a las partes, previa aprobación de la Comisión Rectora.

En las publicaciones o cualquier otra forma de difusión de los resultados a que den lugar los trabajos de investigación realizados, se deberá reconocer y hacer constar la participación de todo el personal investigador que haya intervenido en dichos trabajos, así como su pertenencia a la institución que a cada uno corresponda. En las referidas publicaciones u otros soportes se hará mención al ISQCH y a las instituciones que comparten su titularidad, expresándose como se indica a continuación:

“Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea-ISQCH- (CSIC - Universidad de Zaragoza)”, designándose a las instituciones en este orden o en el orden inverso.

#### **NOVENA. Titularidad, Transferencia y Explotación de los Resultados de la Investigación.**

En el supuesto de que la actividad investigadora desarrollada como consecuencia de la colaboración prevista en este Convenio produjese resultados susceptibles de protección mediante patentes u otras formas de propiedad industrial o intelectual, la titularidad de las mismas corresponderá a las partes.

La solicitud de las patentes se hará a nombre de las partes, con independencia de la que tramite la solicitud.

La gestión de la protección y la transferencia de los resultados de la investigación se llevarán a cabo por la parte que sea mayoritaria en la titularidad, dando cuenta de sus actuaciones a la parte cotitular minoritaria. Estas actuaciones deberán acordarse por las partes en el supuesto de que la titularidad lo sea a partes iguales.

Una vez determinada la institución que se configure como mayoritaria en la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, la institución minoritaria concederá su representación a la mayoritaria para cuantos actos sean precisos para su gestión, explotación y disposición patrimonial. Esta misma representación y con esta finalidad se otorgará igualmente en el contenido del acuerdo para el caso de titularidad por partes iguales.

Los gastos que lleve aparejada la gestión de la protección y la eventual transferencia de los resultados se abonarán por las partes en proporción a la participación de cada una de ellas. En el caso de que una de las partes manifestase a la otra por escrito no estar interesada en la titularidad de cualquiera de los resultados, la otra parte podrá continuar, en su propio nombre, asumiendo todos los derechos y obligaciones con respecto a su propio personal investigador. En este caso, la titularidad de la propiedad

de los resultados y de los derechos patrimoniales o de explotación derivados de los mismos corresponderá en su totalidad a la institución interesada en su protección, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría o de la condición de inventor a todos los investigadores participantes en la investigación con independencia de la institución a la que pertenezcan, de conformidad con la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial.

Los beneficios que se obtengan de cualquier transferencia o explotación de los resultados, una vez deducidos los gastos de protección de acuerdo con las normas de aplicación a cada parte, se distribuirán de la siguiente forma:

1º. Se liquidarán los derechos que correspondan a los autores con arreglo a las normas que les sean aplicables en virtud de la institución de la que dependan y en proporción al porcentaje de autoría que documentalmente se haya establecido.

2º. Se liquidarán los derechos que puedan corresponder a los Grupos de Investigación para las tareas de su propia investigación, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso.

3º. Se destinará a favor del ISQCH un porcentaje a determinar por la Comisión Rectora, de acuerdo con la normativa aplicable en cada institución.

4º. La cantidad restante se distribuirá entre las partes en función del porcentaje de autoría de su personal investigador, de acuerdo con la normativa aplicable en cada institución.

#### **DÉCIMA. Acuerdos Unilaterales con Terceros.**

Cada una de las partes podrá unilateralmente suscribir convenios, contratos u otros documentos relativos a la actividad del ISQCH siempre que no exista disconformidad de la otra. A tal efecto, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su intención de formalizar el documento, remitiéndole el texto íntegro y definitivo del mismo, debiendo ésta manifestar su conformidad o disconformidad expresa en el plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de dicha comunicación. Transcurrido el plazo citado, se entenderá que la falta de respuesta equivale a su tácita conformidad.

#### **UNDÉCIMA. Acceso a Servicios**

Todo el personal del ISQCH tendrá acceso a los servicios generales de ambas partes (bibliotecas, servicios de apoyo a la investigación, instalaciones deportivas, aparcamientos, guarderías, etc.), en las mismas condiciones que el propio personal de cada una de ellas. Quedan exceptuadas las prestaciones sociales de cada institución que podrán ser, en su caso, objeto de convenios específicos.

#### **DUODÉCIMA. Responsabilidad de las Partes.**

Las partes asumirán conjuntamente la responsabilidad por los daños personales o materiales causados a terceros que se produzcan con ocasión o como consecuencia de las actividades y funcionamiento del ISQCH, suscribiendo el correspondiente seguro con cargo al presupuesto del ISQCH de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, las partes serán responsables del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de

riesgos laborales en el ISQCH y, en concreto, del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### **DECIMOTERCERA. Naturaleza.**

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene naturaleza administrativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley, cuyos principios, no obstante, serán de aplicación, en defecto de normas específicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

#### **DECIMOCUARTA. Resolución de Controversias.**

Las cuestiones litigiosas a que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Rectora. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, éstas serán sometidas en primera instancia a la Comisión Mixta prevista en el Acuerdo Marco de Colaboración en vigor entre el CSIC y la UNIZAR y, en última instancia, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **DECIMOQUINTA. Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de diez años, prorrogable automáticamente por idénticos periodos de no mediar denuncia de alguna de las partes. Cualquiera de las partes podrá desvincularse del ISQCH, en cuyo caso deberá formular denuncia ante la otra parte con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a dar por finalizado este Convenio. En este caso, se aplicarán las normas previstas en la cláusula decimoséptima.

#### **DECIMOSEXTA. Resolución del Convenio.**

Serán causa de resolución del presente Convenio:

- El acuerdo expreso y por escrito de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- El incumplimiento de las obligaciones que a cada parte corresponden. En este supuesto, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra por los daños y perjuicios causados por tales incumplimientos.
- La denuncia del Convenio formulada por una de las partes, en los términos previstos en la cláusula decimocuarta.

#### **DECIMOSÉPTIMA. Disolución del Centro y Liquidación del Convenio**

1. En el supuesto de resolución del Convenio, se constituirá una Comisión liquidadora, en régimen de paridad, integrada por representantes de las partes, cuya actuación habrá de ajustarse a las siguientes normas:
  - a) La posesión de los inmuebles e instalaciones se restituirá a sus legítimos propietarios.
  - b) El material inventariable se reintegrará a las respectivas entidades propietarias.
  - c) Cada una de las partes dispondrá el destino que deba darse a su respectivo personal.
  - d) El material adquirido con recursos generados por el ISQCH o financiado conjuntamente por las partes

se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.

e) Los gastos originados por la revisión de los bienes serán de cuenta exclusiva de la parte que haya de recibirlos, salvo acuerdo en contrario.

f) Los fondos resultantes de la liquidación si los hubiere, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las partes.

g) La Comisión liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de cuatro meses a partir de su fecha de constitución.

h) La Comisión liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las normas precedentes, con arreglo a criterios de equidad

2. En caso de disolución del CEQMA se modificará este Convenio para dotar al ISQCH de las unidades necesarias para realizar las funciones de gestión y de apoyo a las actividades científicas y técnicas llevadas a cabo por dicho Centro.

#### **DECIMOCTAVA. Personal Contratado Temporalmente con cargo a Proyectos del ISQCH.**

En ningún caso, el personal contratado temporalmente con cargo a proyectos gestionados por el ICMA o por el IUCH, que pasen a ser ejecutados por el ISQCH, sufrirá alteración de sus funciones, ni los proyectos a los que se encuentra adscrito este personal, así como tampoco supondrá dependencia empresarial con la institución que celebró el contrato.

#### **DECIMONOVENA. Instituto Universitario.**

1. Se constituirá un grupo de trabajo integrado por miembros de las instituciones firmantes, para el desarrollo de la propuesta de reconocimiento del ISQCH como Instituto Universitario de Investigación Mixto conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de Diciembre de 2001, y al Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).

2. El reconocimiento, en su caso, del ISQCH como Instituto Universitario de Investigación Mixto, sólo operará a efectos internos de la UNIZAR según se establece en la LOU.

3. El presente Convenio y el Reglamento de Régimen Interno del ISQCH que se apruebe posteriormente, constituyen la normativa que define la naturaleza del Instituto y rige su organización y funcionamiento.

#### **VIGÉSIMA. Órganos Unipersonales de Dirección.**

Los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de los órganos unipersonales de dirección cuando éstos pertenezcan a la UNIZAR se acogerán a lo establecido para los institutos universitarios propios de la UNIZAR.

#### **VIGESIMOPRIMERA. Disposición Transitoria primera.**

El personal de la UNIZAR actualmente integrado en el IUCH que se relaciona en el Anexo I, temporalmente y con carácter excepcional hasta el reconocimiento del ISQCH como Instituto Universitario de Investigación Mixto, mantendrá su actual pertenencia al Instituto Propio IUCH.

Al reconocimiento del ISQCH como Instituto Universitario de Investigación Mixto el personal del Anexo I, cesará en

su pertenencia al Instituto Propio IUCH, procediéndose a la supresión de éste conforme a la normativa del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación de la UNIZAR en vigor.

El personal de nueva incorporación al IUCH tras la firma de este Convenio quedará obligado a formalizar su adscripción al ISQCH en el momento de su incorporación conforme al trámite previsto en la cláusula tercera.

#### **VIGESIMOSEGUNDA. Disposición transitoria segunda.**

Las partes acuerdan que con la entrada en vigor de este Convenio, los equipos actualmente adscritos al IUCH que den servicios generales quedarán vinculados al CEQMA. El resto del equipamiento científico del IUCH relacionado en el Anexo III quedará vinculado al ISQCH.

#### **VIGESIMOTERCERA. Disposición transitoria tercera.**

La integración económica del IUCH y del área de Ciencia y Tecnologías Químicas del ICMA en el ISQCH tendrá efecto tras el cierre del ejercicio económico del año en curso, sin perjuicio de que las partes decidan proceder a dicha integración con anterioridad y en las condiciones que acuerden.

#### **VIGESIMOCUARTA. Disposición transitoria cuarta. Director/a y Vicedirector/a en funciones y competencias y actuaciones transitorias del Director/a en funciones.**

1. Una vez firmado el presente convenio, la Comisión Rectora del ISQCH nombrará a un director/a y vicedirector/a en funciones.

2. El Director/a en funciones deberá someter a la Comisión Rectora para su aprobación el nuevo Reglamento de Régimen Interno en el plazo de tres meses tras la firma de este Convenio. Cumplido este trámite y la aprobación, en su caso, de los órganos competentes de las instituciones cotitulares, el Reglamento será firmado por los representantes de éstas.

3. Una vez que el Reglamento de Régimen Interno entre en vigor, el Director/a en funciones deberá constituir la Junta y el Claustro Científico para poner en marcha el proceso de elección de Director/a de acuerdo con los trámites establecidos en el mencionado Reglamento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, en dos ejemplares iguales, en los lugares y en las fechas indicados en el encabezamiento.

<p>Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas</p>   <p>Fdo.: Rafael Rodrigo Montero Presidente</p>	<p>Por la Universidad de Zaragoza</p>   <p>Fdo.: Manuel López Pérez Rector</p>
---	---

## Anexo I. PERSONAL DEL ISQCH

Listado de Investigadores funcionarios, con contrato permanente o con contrato Ramón y Cajal adscritos al ISQCH procedente del IUCH de la Universidad de Zaragoza.

El personal abajo firmante, como miembros del IUCH a fecha de firma del Convenio, acepta su integración en el ISQCH de forma efectiva y única en el momento de que éste sea reconocido como Instituto Universitario, motivando con ello la necesaria supresión del IUCH.

Apellidos	Nombre	DNI	Categoría	Firma
Badorrey Miguel	Ramón Ángel	25447192S	Profesor Titular de Universidad	
Calaza Cabanas	Isabel	33325638H	Profesora Contratada Doctora	
Casado Lacabra	Miguel Ángel	18166739M	Profesor Contratado Doctor Invest.	
Cativela Marín	Carlos	17844813X	Catedrático de Universidad	
Elduque Palomo	Ana Isabel	18016776W	Profesora Titular de Universidad	
Esteban Pérez	Montserrat	17865757R	Catedrática de Escuela Universitaria	
Fernández Álvarez	Francisco	08992143V	Profesor Contratado Doctor Docente	
Ferrer Cerra	Joaquina	18421856Y	Profesora Titular de Universidad	
Gálvez Lafuente	José Antonio	18016672J	Profesor Titular de Universidad	
García Clemente	María Pilar	17118138C	Catedrática de Universidad	
Iglesias Alonso	Manuel	36164903W	Invest. Contratado Consolidar	
Lamata Cristóbal	María Pilar	06968148E	Catedrática de Universidad	
López Calvo	José Antonio	17214608M	Profesor Titular de Universidad	
López Ram de Viu	María Pilar	09749808Q	Profesora Titular de Universidad	
Macías Maza	Ramón	30567955N	Profesor Contratado Doctor Invest.	
Mayoral Murillo	José Antonio	17857684R	Catedrático de Universidad	
Modrego Pérez	F. Javier	17155455P	Profesor Titular de Universidad	
Oro Giral	Luis Antonio	17814164C	Catedrático de Universidad	
Pérez Torrente	Jesús J.	73190302R	Catedrático de Universidad	
Pires Ezquerria	María Elisabet	25480815N	Profesora Titular de Universidad	
Salvatella Ibáñez	Luis	40896634N	Profesor Titular de Universidad	
Sanz Miguel	Pablo José	29116276R	Invest. Ramón y Cajal de Universidad	
Viguri Rojo	Fernando	16247332V	Profesor Titular de Universidad	

Listado de Investigadores funcionarios, con contrato permanente o con contrato Ramón y Cajal, adscritos al ISQCH a la firma del convenio:

Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	
Daniel Carmona Gascón	Profesor de Investigación
Ricardo Castarlenas Chela	Contratado Ramón y Cajal
Miguel Ángel Ciriano López	Profesor de Investigación
David Díaz Díaz	Científico Titular
M <sup>a</sup> Dolores Díaz de Villegas Solans	Investigadora Científica
Miguel Ángel Esteruelas Rodrigo	Profesor de Investigación
José María Fraile Dolado	Investigador Científico

José Ignacio García Laureiro	Profesor de Investigación
M <sup>a</sup> Concepción Gimeno Floría	Profesora de Investigación
M <sup>a</sup> Victoria Jiménez Rupérez	Científica Titular
Ana Isabel Jiménez Sanz	Científica Titular
Mariano Laguna Castrillo	Profesor de Investigación
Fernando José Lahoz Díaz	Profesor de Investigación
Marta Martín Casado	Científica Titular
Antonio Jesús Martín Tello	Investigador Científico
Babil Menjón Ruiz	Investigador Científico
Montserrat Oliván Esco	Científica Titular
Enrique Oñate Rodríguez	Científico Titular
Lucía Riera Menéndez	Científica Titular
Eduardo Sola Larraya	Investigador Científico
M <sup>a</sup> Cristina Tejel Altarriba	Investigadora Científica
Milagros Tomás Lisbona	Investigadora Científica
Esteban Pablo Urriolabeitia Arrondo	Investigador Científico

Investigadores de la Universidad de Zaragoza	
Irene V. Ara Laplana	Profesora Titular de Universidad
Ramón Ángel Badorrey Miguel	Profesor Titular de Universidad
Miguel Baya García	Contratado Ramón y Cajal
M <sup>a</sup> Luisa Buil Juan	Profesora Contratada Doctora
Isabel Calaza Cabanas	Profesora Contratada Doctora
Miguel Ángel Casado Lacabra	Profesor Contratado Doctor Investigador
José M <sup>a</sup> Casas del Pozo	Profesor Titular de Universidad
Carlos Cativiela Marín	Catedrático de Universidad

### Anexo II: PERSONAL DEL ISQCH (continuación)

Listado de Investigadores funcionarios, con contrato permanente o con contrato Ramón y Cajal, adscritos al ISQCH a la firma del convenio:

Investigadores de la Universidad de Zaragoza	
Elena Cerrada Lamuela	Profesora Titular de Universidad
Olga Crespo Zaragoza	Profesora Titular de Universidad
Ana Isabel Elduque Palomo	Profesora Titular de Universidad
Montserrat Esteban Pérez	Catedrática de Escuela Universitaria
Francisco Fernández Álvarez	Profesor Contratado Doctor Investigador
Joaquina Ferrer Cerra	Profesora Titular de Universidad
Juan Fomíes Gracia	Catedrático de Universidad
Consuelo Fortuño Turmo	Profesora Titular de Universidad
José Antonio Gálvez Lafuente	Profesor Titular de Universidad

Mª Pilar García Clemente	Catedrática de Universidad
Mª Cristina García Yebra	Profesora Contratada Doctora
Josefina Jiménez Villar	Profesora Titular de Universidad
Antonio Laguna Castrillo	Catedrático de Universidad
Mª Pilar Lamata Cristóbal	Catedrática de Universidad
José Antonio López Calvo	Profesor Titular de Universidad
Ana Margarita López de Lama	Profesora Titular de Universidad
Mª Pilar López Ram de Viu	Profesora Titular de Universidad
Ramón Macías Maza	Profesor Contratado Doctor Investigador
José Antonio Mayoral Murillo	Catedrático de Universidad
Francisco L. Merchán Alvarez	Profesor Titular de Universidad
Pedro Merino Filella	Catedrático de Universidad
Francisco Javier Modrego Pérez	Profesor Titular de Universidad
Rafael Navarro Martín	Catedrático de Universidad
Luis Antonio Oro Giral	Catedrático de Universidad
Jesús J. Pérez Torrente	Catedrático de Universidad
María Elisabet Pires Ezquerro	Profesora Titular de Universidad
Luis Salvatella Ibáñez	Profesor Titular de Universidad
Pablo Sanz Miguel	Contratado Ramón y Cajal
Violeta Sicilia Martínez	Profesora Titular de Universidad
Tomás Tejero López	Profesor Titular de Universidad
Fernando Viguri Rojo	Profesor Titular de Universidad
Mª Dolores Villacampa Pérez	Profesora Titular de Universidad
B. Eva Villarroya Aparicio	Profesora Titular de Universidad

Investigadores con contrato ARAID
Raquel Pérez Herrera

### Anexo III: INFRAESTRUCTURA DEL ISQCH

#### INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGADORES DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS DEL ICMA QUE SE INTEGRA AL ISQCH

#### Equipamiento de análisis cromatográfico

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Cromatógrafo de gases Agilent 7890	UNIZAR	207659 2007	J. Forniés

Cromatógrafo de gases/EM Agilent 6890	UNIZAR	159357 2001	M.A. Esteruelas
Cromatógrafo de gases Agilent 4890	UNIZAR	207660 2007	M.A. Esteruelas
Cromatógrafo de gases Hewlett Packard 5980	CSIC	308 1993	M.A. Esteruelas
Cromatógrafo de gases Varian CP3800	UNIZAR	175625 2004	C. Cativiela
Cromatógrafo de gases Hewlett Packard 5980	CSIC/UNIZAR	161/102006 1991	J.A. Mayoral
HPLC Waters 515, detector UV 2487	UNIZAR	183697 2005	P. Merino
HPLC Alliance 2696	UNIZAR	165181 2002	T. Tejero
HPLC Alliance 2696: Detector de PDA	UNIZAR	165198 2002	T. Tejero
HPLC Alliance 2696: Detector de índice de refracción	UNIZAR	165199 2002	P. Merino
HPLC Waters 600, detector fotodiodos 2996, detector UV 2487	UNIZAR	170567 2000	C. Cativiela
HPLC Alliance 2690, detector fotodiodos 2996	CSIC	609 2000	J.A. Mayoral

### Equipamiento de análisis espectroscópico

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Espectrofotómetro IR Perkin Elmer Spectrum 1	UNIZAR	159338 2009	J. Forniés
Espectrofotómetro IR Perkin Elmer Spectrum 100	UNIZAR	188609 2006	J. Forniés
Espectrofotómetro vis-uv Thermo 600	UNIZAR	0201640700080 2007	C. Tejel
Luminómetro IBH	CSIC	0201640400039 2004	A. Laguna
Espectrómetro de difracción circular con PEM dual	CSIC	0201641000038 2010	J.I. García Laureiro
Detector light scattering multiángulo	CSIC	0201641000040 2010	J.I. García Laureiro

### Anexo III: INFRAESTRUCTURA DEL ISQCH (continuación)

#### INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGADORES DEL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS DEL ICMA QUE SE INTEGRA AL ISQCH

#### Otro equipamiento

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Voltametría cíclica Princeton EGG-273	CSIC	122 1990	C. Tejel
Voltametría cíclica Voltalab PTS050	CSIC	0201640700079 2007	C. Tejel

#### INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGADORES DEL IUCH QUE SE INTEGRA AL ISQCH

#### Equipamiento de análisis cromatográfico

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Cromatógrafo de gases GC Agilent	UNIZAR	179154	M Elisabet Pires Ezquerria

6890N/G1530N, inyector automático y detector FID, detector de masas		2004	
HPLC Waters 2695, detectores de fotodiodos y masas ZQ	UNIZAR	179145 2004	Eugenio Vispe Palacín
HPLC Waters 2695, detectores UV Dual y Light scattering (GPC)	UNIZAR	179146 2004	Eugenio Vispe Palacín
HPLC Waters 600, detector Dual. Colector de muestras (semipreparativo)	UNIZAR	179146 2004	M Elisabet Pires Ezquerria

### Equipamiento de análisis espectroscópico

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
IR Nicolet Nexus 5700 (medio y cercano) Smart Collector. Cámara catalítica. Durasampler (ATR)	UNIZAR	179153 2004	Eugenio Vispe Palacín
Espectropolarímetro Dicroísmo Circular Jasco 180	UNIZAR	183816 2005	Eugenio Vispe Palacín
Espectrómetro Raman dispersivo Jasco NRS-3100	UNIZAR	188722 2006	Eugenio Vispe Palacín
Espectrofotómetro UV-VIS-NIR Jasco V-670	UNIZAR	188722 2006	Ramón Macías Maza
Polarímetro digital Jasco P-1030	UNIZAR	188722 2006	Ramón Macías Maza

### Anexo III: INFRAESTRUCTURA DEL ISQCH (continuación)

#### INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGADORES DEL IUCH QUE SE INTEGRA AL ISQCH

### Otro equipamiento

Equipo	Titularidad	Nº de inventario y Fecha de adquisición	Investigador Responsable
Difractómetro de Rayos-X Bruker Apex Duo	UNIZAR	207668 2007	Luis A. Oro Giral
Clúster Informático	UNIZAR	209187 2008	Fco. Javier Modrego Pérez

3.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE QUÍMICA Y MATERIALES DE ARAGÓN

*En Zaragoza, a de de 2011*

#### INTERVIENEN

De una parte, el Sr. **D. Rafael RODRIGO MONTERO**, en su condición de **Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas**, en nombre y representación de esta Agencia Estatal en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 663/2008, de 28 de abril (BOE de 29 de abril de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2 e) e i) del vigente Estatuto de la mencionada Agencia

Estatal, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008).

Y de otra, el Sr. **D. Manuel José LÓPEZ PÉREZ**, en su condición de **Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza**, en nombre y representación de esta Universidad en virtud de su nombramiento por el Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de mayo de 2008), actuando en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 66, letra n) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 19 de enero de 2004 y BOE de 24 de marzo de 2004).

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Zaragoza, en adelante denominadas "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio Especifico de Colaboración, a cuyo efecto

**EXPONEN****PRIMERO**

Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece el marco normativo para promover la cooperación y la colaboración de los Organismos Públicos estatales de Investigación con las Comunidades Autónomas, con las Universidades, con las Fundaciones y con otras instituciones sin ánimo de lucro, tanto nacionales como extranjeras, así como con empresas públicas y privadas, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica.

A estos efectos, el artículo 15.2 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, prevé que los Organismos Públicos de Investigación puedan suscribir convenios de colaboración con las Universidades para la realización de las siguientes actividades: a) Proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica; b) Transferencia de conocimientos y de resultados científicos; c) Creación, gestión o financiación de centros o unidades de investigación; d) Formación de especialistas; e) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades científicas relacionadas con los fines propios del organismo; y para f) La asignación temporal de personal para la realización de actividades científicas o técnicas, sin que ello suponga alteración del régimen jurídico aplicable al mismo.

**SEGUNDO**

Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), con sede en Madrid, calle de Serrano 117, 28006 Madrid, y con NIF: Q-2818002-D, es un Organismo Público de Investigación adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Estado de Investigación, con la naturaleza jurídica de Agencia Estatal, que tiene como objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC actúa conforme a lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos; en su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre; y de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

**TERCERO**

Que la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR), con sede en Zaragoza, Edificio Paraninfo, Plaza Basilio Paraíso nº 4, 50005 Zaragoza, y con NIF: Q-5018001-G, tal y como determinan sus Estatutos, es una institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica, que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UNIZAR tiene entre sus fines, la creación, mantenimiento y crítica del saber, mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes; y la promoción de la

aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón.

**CUARTO**

Que el CSIC y la UNIZAR suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración, con fecha 9 de julio de 1984, para instrumentar y regular las relaciones entre estas dos instituciones. En este Acuerdo Marco se preveían diversas modalidades de colaboración, que se desarrollarían a través de convenios específicos.

Ambas instituciones suscribieron, en desarrollo de este Acuerdo Marco, un Convenio Específico de Colaboración el 24 de mayo de 1985 para la creación del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón, concebido como un centro de carácter mixto entre el CSIC y la UNIZAR.

Con fecha 21 de noviembre de 1991, las partes suscribieron un nuevo Acuerdo Marco de Colaboración, actualmente en vigor, que dejó sin efecto el anterior Acuerdo Marco de 9 de julio de 1984.

**QUINTO**

Que, el Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (en adelante ICMA), desde su creación, ha tenido como objetivo fundamental el ser un centro científico de referencia y contribuir al desarrollo de aplicaciones tecnológicas en dos áreas del conocimiento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas.

Teniendo en cuenta la madurez alcanzada en las dos áreas antes citadas del ICMA, las partes han considerado necesario que cada una de ellas adquiriera capacidad organizativa propia y diferenciada.

**SEXTO**

Que el Instituto Universitario de Catálisis Homogénea (en adelante IUCH) fue creado como Instituto Universitario propio de la UNIZAR por el Decreto 61/2004, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de abril de 2004), al amparo del artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y del Capítulo III del Título Primero de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

**SÉPTIMO**

Que, por ello, las partes han decidido reestructurar el ICMA, que queda constituido únicamente por el Área de Ciencia y Tecnología de Materiales, manteniendo su carácter de centro mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR, así como crear el Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea, que integra al Área de Ciencia y Tecnologías Químicas y al IUCH, con naturaleza también de centro mixto de titularidad compartida entre el CSIC y la UNIZAR.

El IUCH, creado por Decreto 6/2004, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, conservará su naturaleza jurídica hasta el reconocimiento del ISQCH como Instituto Universitario de Investigación Mixto, que conllevará la supresión del IUCH.

**OCTAVO**

Que, con la finalidad de que ambos Institutos puedan contar con un centro instrumental de servicios, el CSIC y la UNIZAR acuerdan la creación del Centro de Química y Materiales de Aragón (en adelante CEQMA) para la realización de las tareas administrativas y de servicios de ambos Institutos, teniendo en cuenta que existen

laboratorios con equipamiento de uso compartido y personal técnico común a ambos.

#### NOVENO

Que el presente Convenio Específico de Colaboración ha sido autorizado respecto de cada una de las partes por los Órganos competentes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la creación y organización del CEQMA, con naturaleza de centro instrumental de servicios, contemplado en el artículo 25 de los Estatutos de la UNIZAR (De otros centros) sin personalidad jurídica propia, con la finalidad de realizar funciones de gestión y apoyo a las actividades científicas y técnicas del ICMA y del ISQCH.

#### SEGUNDA. Sede del CEQMA.

El CEQMA tendrá su sede en un nuevo edificio que se construirá en el Campus Río Ebro de la UNIZAR, en la parcela definida como C3 en el documento de Planeamiento "Plan Especial del Campus Universitario e I+D del Área 5 del Actur. Dicha parcela C tiene una superficie aproximada de 7.875 m2. En este edificio tendrán también su sede el ICMA y ISQCH.

Las unidades de administración y de servicios generales de equipamiento científico del CEQMA se ubicarán en las instalaciones actuales de las áreas de Ciencia y Tecnología de Materiales y de Ciencia y Tecnologías Químicas del ICMA, y del IUCH, respetando las obligaciones adquiridas por las partes con cada uno de ellos, hasta que se disponga del nuevo edificio

Los compromisos del CSIC y de la UNIZAR para la construcción del edificio, la dotación de mobiliario y equipamiento científico del mismo se determinarán en un convenio específico de colaboración que las partes suscribirán al efecto.

#### TERCERA. Funciones del Centro.

El CEQMA se crea para dar soporte administrativo y científico-técnico a los grupos de investigación del ICMA y del ISQCH sin que en ningún caso pueda suponer para la UNIZAR la cesión de funciones que le son propias.

Sin perjuicio por tanto de que dicha gestión sea realizada por las unidades específicas del CSIC o de la UNIZAR y de acuerdo con la normativa de cada una de las instituciones, serán sus funciones el apoyo a las siguientes actividades:

- a) La gestión económica y administrativa del ICMA, del ISQCH y del CEQMA y las restantes actividades que se decidan atribuir, de acuerdo con los respectivos Directores.
- b) La gestión de los proyectos, programas y contratos del personal investigador y de los grupos de investigación de los citados Institutos,

- c) La gestión administrativa de las subvenciones cualquiera que sea su naturaleza concedidas por terceros a uno u otro Instituto.
- d) la gestión administrativa de la contratación del personal técnico e investigador con cargo a las subvenciones recibidas por los Institutos para actividades de investigación.
- e) la gestión administrativa del personal adscrito a los citados Institutos.
- f) la gestión económica, administrativa y de personal adscrito al Centro.
- d) La gestión de los servicios científicos, técnicos y administrativos del ICMA, el ISQCH y el CEQMA.
- e) La gestión a terceros de servicios científicos y técnicos del ICMA, del ISQCH y el CEQMA.

Cuando las gestiones económicas, administrativas y de personal del ICMA y del ISQCH, afecten a personal investigador del CSIC, éstas serán realizadas por el personal del CSIC adscrito al CEQMA. Cuando las dichas gestiones correspondan a personal docente e investigador de la UNIZAR, serán los técnicos de apoyo de procesos administrativos adscritos al CEQMA, los encargados de prestar el apoyo necesario a las unidades centralizadas de gestión de la UNIZAR (SGI, OTRI, OPE), que serán las responsables de la realización de dichas actividades de gestión, de acuerdo con su normativa interna propia.

#### CUARTA. Estructura y Funcionamiento del Centro.

1. El CEQMA contará para el desarrollo de sus fines con un Director/a, un Administrador/a y una Junta de Centro.
2. El Director/a se designará, a propuesta de la Junta de Centro, de común acuerdo por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR, pudiendo ser uno de los Directores de los Institutos que lo componen. Su mandato será de 2 años. El Director coordinará la actuación de los Directores de los Institutos a los que presta servicios a los efectos de la adecuada utilización de los locales y servicios generales de los mismos. Tendrá, asimismo, las siguientes funciones:

- a) Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento del Plan Estratégico del Centro.
- b) Elaborar y elevar a las partes la propuesta de presupuesto anual del Centro aprobado por la Junta.
- c) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Centro, responsabilizándose de la gestión económica del mismo.
- d) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal del Centro y proponer a la Junta de Centro las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse, sin perjuicio de las competencias de CSIC y de UNIZAR, respecto a su personal propio.
- e) Otorgar o proponer, al personal del CSIC adscrito al CEQMA, en su caso, las recompensas que procedan y las medidas disciplinarias de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- f) Velar para que las instalaciones y medios del Centro sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de las actividades dentro del mismo.
- g) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Centro.
- h) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- i) Dirigir, de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o descentralizadas, la tramitación de contratos de obra, gestión de servicios públicos o de suministro o convenios, cuando esté autorizado a ello por las partes.
- j) Informar puntualmente a la Junta de Centro de las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo.
- k) Informar, al menos una vez al año, al personal del Centro sobre sus actividades y la gestión realizada por la Junta.
- l) Las demás facultades y funciones que le sean encomendadas por la Junta de Centro o por acuerdo de las Partes.

3. El/La Administrador/a pertenecerá a la plantilla del CSIC, será designado de común acuerdo por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR y nombrado por el CSIC. El/La Administrador del CEQMA será a todos los efectos el gerente según la organización de gestión del CSIC. Serán sus funciones la gestión económica-administrativa tanto del Centro como de los Institutos a los que presta servicios, así como la supervisión de los servicios del Centro. Para las gestiones económico-administrativas que los Institutos y el Centro realicen a través de la UNIZAR, el gerente prestará su colaboración, siendo las unidades propias de la UNIZAR quienes supervisen y gestionen las mismas.

El/La Administrador/a desempeñará la Secretaría de la Junta de Centro y de la Junta de los Institutos a los que presta servicios.

4. La Junta de Centro estará constituida por:

- a) El/la Director/a
- b) Los/las Directores/es de los Institutos a los que presta servicios
- c) Un representante del personal adscrito directamente al Centro.

Ejercerá la Presidencia de la Junta el/la Director/a del Centro, actuando el/la Administrador/a como Secretario que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Serán funciones de la Junta:

- a) Aprobar el Plan Estratégico del Centro.
- b) Aprobar la propuesta de Presupuesto del Centro para su posterior aprobación por las partes.
- c) Planificar las inversiones del Centro
- d) Aprobar las normas de funcionamiento de los servicios generales del Centro y la utilización de sus instalaciones, así como su modificación, que serán de obligado cumplimiento tanto para los Institutos como para el resto del personal que se integra en el Centro.
- e) Proponer a las instituciones cotitulares para su designación por éstas el candidato a Director/a.

La Junta de Centro, convocada por su Presidente, se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre y, en extraordinaria, cuando lo soliciten la mitad más uno de sus miembros, o la convoque el Presidente. En la primera reunión de constitución de la Junta de Centro se procederá a proponer al Director/a, actuando como Director/a en Funciones el director/a del ICMA.

Las normas de funcionamiento del CEQMA se determinarán en el Reglamento de Régimen Interno que deberá ser elaborado por la Junta de Centro en el plazo máximo de seis meses tras la primera reunión de constitución, a propuesta del Director/a. Este reglamento deberá ser informado por las respectivas Juntas de Centro del ICMA y del ISQCH. El Reglamento se aprobará por las instituciones, para lo que necesitará el informe favorable de las Comisiones Rectoras del ICMA y del ISQCH.

#### QUINTA. Compromisos de las Partes.

Las partes aportarán los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de las funciones que se detallan en la cláusula tercera de este Convenio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En materia de recursos humanos, el CEQMA contará con el personal técnico y administrativo perteneciente al CSIC que figura en el Anexo I, que quedará unido al presente Convenio como parte integrante e inseparable del mismo.

La UNIZAR adscribirá al CEQMA los técnicos de apoyo de los procesos administrativos y de laboratorio destinados actualmente en el ICMA, como Centro Mixto, y en el IUUCH, como Instituto Propio de investigación, que se relacionan en el Anexo I, que quedará unido al presente Convenio como parte integrante e inseparable del mismo.

Cualquier variación en la adscripción de personal al Centro será acordada por la Junta de Centro y comunicada a las partes para su aprobación, lo que dará lugar a modificación que corresponda del Anexo I.

Este personal mantendrá el régimen jurídico que, en cada caso sea aplicable, en función de la institución de la que dependa.

- b) Durante la vigencia del Convenio, los activos puestos a disposición del Centro por cada una de las partes serán utilizados por éste, exclusivamente, para el desarrollo de las funciones que se le atribuyen en el presente Convenio. En su creación el CEQMA contará con la infraestructura perteneciente al CSIC y a la UNIZAR que figuran en el Anexo II, que quedará unido al presente Convenio como parte integrante e inseparable del mismo. La mencionada cesión de uso no supondrá la transmisión de la propiedad de dichos activos, que continuarán perteneciendo, en cada caso, al cedente.